



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

Estudio Sociojurídico y Económico de la Malversación de Fondos en Materia Agraria.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:

JOSE HUGO OLVERA GOMEZ





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

No. 43#86

24 de ebril de 1986.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESCOLARES DE LA U.N.A.M., P R E S E N T E .

la clumno JOSE HUGO OLVERA GOMEZ, pasante de la carrera de Licenciado en Derecho, estuvo inscrito en este-Seminario a mi cargo elaborando la tesis titulada "ESTUDIO SO-CIOJURIDICO Y ECONOMICO DE LA MALVERSACION DE FONDOS EN MATERIA AGRARIA" que fue dirigida por el Lic, Raúl García Gômez.

Hablendo llegado a su fin el mencionado traba jo, el alumno Olvera Gómez, lo presenta a mi consideración como director de este Seminario y después de haberlo lefdo considero que reune todos los requisitos que merce el Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado, por lo que tengo a bien autorizer que diche monografía se IMPRIMA y sea presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular le reltero les segurida-- des de mi más alta consideración.

A to n to mon to "POR HI RAZA HABLARA EL ESPIRITU" Cd. Universitaria EL DIRECTOR DEL SENIMARIO

LIC. SALV

FARULTAD DE BEREGNE SEMMAND SE

PROPERCY LINESCA COMPAN MENTERSTANIA D. F.

ear.

TEMA:

ESTUDIO SOCIOJURIDICO Y ECONOMICO DE LA MALVERSACION DE FONDOS EN MATERIA AGRARIA.

CAPITULO PRIMERO:

DIFERENTES CONCEPTOS DE DELITO:

- 1.- JURIDICO
- 2.- LEGAL
- 3.- FILOSOFICO
- 4 .- CRIMINOLOGICO
- 5 .- SOCIOLOGICO.

CAPITULO SEGUNDO:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL ILICITO DE MALVERSACION DE FONDOS:

- 1.- CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 22 DE MARZO DE 1934.
- 2.- CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1940 .
- 3.- CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
- 4 -- LLY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DE 16 DE MARZO DE 1971.
- 5 .- OTROS ANTECEDENTES.
 - A) .- LEY PENAL MILITAR DE 10. DE ENERO DE 1902.
 - B).- CODIGO DE JUSTICIA MILITAR DE 28 DE AGOSTO DE-1933.

CAPITULO TERCERO:

LOS NUCLEOS AGRARIOS Y SUS AUTORIDADES.

- 1 .- CONCEPTOS DE EJIDO Y COMUNIDAD.
- Z.- LAS ASAMBLEAS GENERALES.

- 3.- LOS COMISARIADOS EJIDALES.
- 4 .- LOS CONSEJOS DE VIGILANCIA.
- 5.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES.

CAPITULO CUARTO:

LA MALVERSACION DE FONDOS Y SUS ELEMENTOS, ARTICULO 469 FRACCION IV, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

- CONCEPTO DE MALVERSACION DE FONDOS Y SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.
- 2.- COMPETENCIA.
- 3 .- PLNALIDAD.
- 4.- LIBERTAD PROVISIONAL BAJO DE FIANZA O CAUCION.
- 5.- LIBERTAD PROVISIONAL BAJO PROTESTA.
- 6 .- PROCEDIMIENTO JUDICIAL.
- 7 .- RESOLUCION Y PROCEDENCIA DE LA LIBETAD CONDICIONAL.

CAPITULO QUINTO:

LA MALVERSACION DE FONDOS QOMO FENOMENO CRIMINAL SOCIO-LOGICO Y SUS CONSECUENCIAS.

- 1.- CONCEPTOS DE SOCIOLOGIA Y SOCIOLOGIA CRIMINAL.
- 2 .- ETIOLOGIA DE LA MALVERSACION DE FONDOS.
 - A) .- EL MEDIO GEOGRAFICO.
 - B) .- LA SITUACION ECONOMICA.
 - C) .- LA IGNORANCIA EN EL CAMPO.
 - CH) .- LA IMITACION CRIMINAL.
 - D).- EL PERDON DE LOS INTEGRANTES DE LOS NUCLEOS -AGRARIOS.
- 3.- LA MALVERSACION DE FONDOS COMO FENOMENO CRIMINAL
- 4.- AFECTACION DEL PATRIMONIO DE LOS NUCLEOS AGRARIOS.

CONCLUSIONES.

CAPITULO PRIMERO

DIFERENTES CONCEPTOS DE DELITO

- 1.- Jurídico
- 2.- Legal
- 3.- Filosófico
- 4.- Criminológico
- 5.- Sociológico
- 6.- Sociológico Criminal

DIFERENTES CONCEPTOS DE DELITO

1.~ JURIDICO.- Delito deriva del verbo latino "delinqui re", que significa: "abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la Ley". (1).

El Docto Maestro Don Fernando Castellanos Tena, ha es-crito en torno al concepto de delito lo siguiente: "Ios autores — han tratado en vano de producir una definición de delito con validez universal para todos los tiempos y lugares, una definición filosófica, esencial. Como el delito está íntimamente ligado a la — manera de ser de cada pueblo y a las necesidades de cada época, los hechos que unas veces han tenido ese carácter, lo han perdido en — función de situaciones diversas y, al contrario, acciones no deligituosas, han sido erigidas en delitos. A pesar de tales dificultades, como se verá después, es posible caracterizar al delito jurídicamente por medio de fórmulas generales determinantes de sus — atributos esenciales". (2).

Por su parte, el insigne tratadista Don Raúl Carrancá y Trujillo, dice: "Estériles esfuerzos se han desplegado para elaborar una noción filosófica del delito, independientemente de tiempo y lugar. La ineficacia de tal empresa se comprende con la sola—consideración de que el delito tiene sus raíces hundidas en las—realidades sociales y humanas, que cambian según pueblos y épocascon la consiguiente mutación moral y jurídico política". (3).

Como es notorio, existe gran similitud en estos autores en cuanto a lo complejo que resulta definir al delito, pero, se in fiere de sus aseveraciones, que la necesidad y las realidades sociales de los pueblos a través de los estadios de la humanidad, — han contribuído para no tener una definición categórica y valedera en todos los ámbitos.

El erudito jurisconsulto Don Ignacio Villalobos, al referirse al concepto jurídico del delito asevera: "Una verdadera -

definición del objeto que trata de conocerse, debe ser una fórmula simple y concisa, que lleve consigo lo material y lo formal del de lito y permita un desarrollo conceptual por el estudio analítico - de cada uno de sus elementos. En lugar de hablar de violación a - la ley como una referencia formal de antijuricidad, o concretarse- a buscar los sentimientos o intereses protegidos que se vulneran - como contenido material de aquélla violación a la ley, podrá citar se simplemente la antijuricidad como elemento que lleve consigo - sus dos aspectos: formal y material; y dejando a un lado la voluntariedad y los móviles agoistas y antisociales como expresión formal y como criterio material sobre culpabilidad, tomar ésta última como verdadero elemento del delito, a reserva de desarrollar, porsus análisis, todos sus aspectos o especies". (4).

Señala Castellanos Tena: "Desde el punto de vista jurídico se han elaborado definiciones de delito de tipo formal y de carácter substancial ..."(5), prosique afirmando: "Para varios autores, la verdadera noción formal del delito la suministra la ley positiva mediante la amenaza de una pena para la ejecución y la —omisión de ciertos actos, pues formalmente hablando, expresan, eldelito se caracteriza por su sanción penal; sin una ley que sanción e una determinada conducta, no es posible hablar de delito". (6).

Nuestro Ordenamiento penal de 1931, define al delito en su artículo 70., como: "El acto u omisión que sancionan las leyespenales"; definición esencialmente formalista, aunque adolece de varios defectos, según el decir del connotado jurisconsulto Ignacio Villalobos, al afirmar: "Estar sancionado un acto con una pena, no conviene a todo lo definido; hay delitos que gozan de una excusa absolutoria y no por ello pierden su carácter delictuoso. No conviene sólo a lo definido ya que abundan las infracciones administrativas, disciplinarias o que revisten el carácter de meras faltas, las cuales, se hallan sancionadas por la ley con una pena sin ser delitos; ya que estar sancionado es un dato externo, usual

en nuestros tiempos para la represión y por el cual se podrá identificar el delito con más o menos aproximación; pero sin que sea - inherente al mismo ni, por tanto, útil para definirlo". (7).

En lo concerniente a las definiciones jurídicas substanciales del delito, éstas se basan en dos sistemas, según la doctrina, el unitario o totalizador o el atomizador o analítico; los autos que sostienen el primer método, consideran que, el delito debe de estudiarse como un todo, pues como escribe Antolisei: "Que para los afiliados a esta doctrina, el delito es como unbloque monolítico, el cual puede presentar, aspectos diversos, pero no es en modo alguno fraccionable". (8).

En cuanto al Sistema Atomizador o Analítico, estudia yexamina al ilícito en cada uno de sus elementos constitutivos, produciéndose definiciones o concepciones, bitómicas, tritómicas, tetratómicas, pentatómicas, exatómicas y heptatómicas, como asientaacertadamente Castellanos Tena.

Son varios los tratadistas que han elaborado definiciones del delito jurídico substanciales; para Mezquer, "Es la acción típicamente antijurídica y culpable". (9).

Como se puede apreciar esta definición es tetratómica,porque consta de cuatro elementos: acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.

Cuello Calón, opina: "Es la acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena". (10).

Este jurista elabora una concepción pentatómica, pues - considera como elementos: acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad.

En lo conducente, el ilustro jurisconsulto Don Luis Jiménez de Asúa, afirma: "Delito es el acto típicamente antijurídico y culpable, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal"
(11); aclarando, "sin embargo, al definir la infracción punible, nos interesa establecer todos sus requisitos, aquéllos que son - -

constantes y los que parecen variables. En este aspecto, diré que el delito es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometidoa veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal. Anuestro juicio, en suma, las
carácterísticas del delito serían éstas: actividad; adecuación típica; antijuricidad; imputabilidad; culpabilidad; penalidad y, enciertos casos, condición objetiva de punibilidad. Ahora bien, elacto tal como nosotros lo concebimos independiente de la tipicidad,
es más bien el soporte natural del delito; la imputabilidad es labase psicológica de la culpabilidad; y las condiciones objetivas son adventicias e inconstantes; por lo tanto, la esencia técnicojurídico de la infracción penal radica en tres requisitos: tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, constituyendo la penalidad, con
el tipo la nota diferencial del delito". (1 2.

Como se deduce de la última edición de la obra "La Ley y el Delito" de Don Luis Jiménez de Æúa, aporta una definición — heptatómica, aunque alude a la penalidad y al tipo, como, "la nota diferencial del delito".

Después de un análisis suscinto de los conceptos de delito, tanto jurídico formales, como jurídico substanciales, conside ramos la última corriente, la más apropiada a nuestra legislaciónya que examinan el delito llevando a cabo una descomposición de ca ca elemento, para llegar a una concepción esencial. Creemos que el concepto expuesto por Don Luis Jiménez de Asúa, es el más com-pleto, por ser el más racional y substancial al contener elementos sine qua non, como son la tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y otros secundarios, que aunque no constituyen el núcleo del delito, son consecuencia de los primeros como la imputabilidad, la punibilidad y las condiciones objetivas de punibilidad, independientemen te de que el maestro mexicano Fernando Castellanos Tena, afirme: -"Desde ahora conviene advertir que la imputabilidad es un presupuesto de la culpabilidad, o si se quiere del delito, pero no un elemento del mismo ..."(13), agregando, " La punibilidad, merecimiento de una pena, no adquiere el rango de elemento esencial deldelito, porque la pena se merece en virtud de la naturaleza del ---

comportamiento..." (14), aduciendo, finalmente, este jurista: Las condiciones objetivas de punibilidad (cuya naturaleza aún no ha sido satisfactoriamente precisada) tampoco constituyen, en nuestro -criterio, elementos esenciales del delito; sólo por excepción son exigidas por el legislador como condiciones para la imposición de la pena..." (15).

2.- IEGAL. - Nuestra legislación penal, como es de explorado derecho, define al delito como "El acto u omisión que sancionan las leyes penales", artículo 70., del Código Penal, concepto - esencialmente formalista según las doctrinas al respecto, porque - no toma en consideración el contenido material del delito, pero como ha escrito el sociólogo Solís Quiroga Héctor: ".. pero tiene -- importancia práctica porque da la clave para saber, con cierta seguridad, los actos u omisiones que en una colectividad son considerados delictuosos si son ejecutados. Es frecuente encontrar en -- los Códigos Penales, definiciones formales, que indican qué es loque se considera delito para los efectos de la Ley. Se refieren -- usualmente, a los hechos relacionados con la sanción penal, o bien, con las normas prohibitivas o perceptivas" (16).

El insigne Maestro Don Celestino Porte Petit Candaudap, después de haber realizado un análisis de los Códigos Penales Mexi canos de 1871, 1929 y 1931, considera que es innecesaria la defini ción legal de delito, afirmando: "En México, ha sido un punto dis cutido y casi uniformemente resuelto el de si debe o no definirseel delito. Arilla Baz, se pronuncia por la no definición del deli to, cuando dice que en realidad definiciones de esta clase, general mente tautológicas, no son necesarias en los Códigos. En el mismo sentido Alba Javier, al considerar loeble la supresión del conteni do del actual artículo 7o., en el que se da una pretendida definición de delito. Y con una crítica severa alza su voz. Hernández -Quiroz: Al fín noción formal, la que anida en el artículo 7o., del anteproyecto, equivalente a decir: es delito lo que la Ley Penal considera delito, tiene que representar una entidad vacua e ineficaz, sin linaje-técnico jurídico que justifique su existencia en un Código," (17).

José Angel Coniceros y Luis Garrido, al explicar mencio nado artículo 70., manifestaron: "En dicha definición encontramosque el primer elemento es el *acto u omisión* o sea, el elemento - objetivo que se manifiesta por medio de la voluntad, ya Violando -

una prohibición penal, o ya obteniéndose de un acto cuya ejecución impone la ley, pues una simple intención criminal no puede penarse. El siguiente elemento es que el acto u omisión los sancionan las - leyes penales y por lo mismo, no puede haber delito si no hay una-ley previa que califique el hecho relacionado como tal". (19.

Concluyendo Porte Petit Celestino, afirma: "Los antepro yectos de Código Penal de 1949, 1958 para el Distrito y Territorios Federales y de Código Penal tipo para la República Mexicana, no in cluyen la definición del delito por considerarla irrelevante e inne cesaria, como en tiempo anterior ya lo había considerado Napodano, dado que, si en la Parte Especial del Código Penal se reglamentan-conductas o hechos constitutivos del delito, es superfluo establecer el concepto del mismo en la Parte General de dicho Ordenamiento". (19).

3.- FILOSOFICO.- Don Celestino Porte Petit, al referirse a la concepción filosófica del delito, no plantea ninguna definición, sólamente se limita a citar al jurista Don Rafael Mendoza, diciendo: "Se ha tratado de construir un concepto filosófico del delito sin éxito alguno en cuanto que esta concepción se apoya enla "idea de fijeza y universalidad" lo cual, es inaceptable." (20).

Pavón Vasconcelos, aduce, que desde el punto de vistafilosófico, el delito se ha definido, como "la violación de un deber necesario para el mantenimiento del orden social, suyo complemento encuentra garantía en la sanción penal..." (21).

Solís Quiroga, no proporciona un concepto filosófico de delito, sino que se limita a enunciar el tradicional "crimen es la violación de los valores más elevados de la sociedad." (22).

Verdaderamente es complejo proporcionar el concepto filo sófico de delito, ya que, en el universo, existen diferentes culturas y sociedades y,como consecuencia lógica, diversidad de valores y conductas que, en un lugar determinado del mundo, pueden ser - - consideradas como ilícitos y, en otras latitudes, no serlos.

4.- CRIMINOLOGICO.- H. Veiga Carvalho, refiriéndose alconcepto criminológico de delito, manifiesta: "crimen es todo acto
humano voluntario y responsable, bajo la inlfuencia de factores en
dógenos y exógenos, contrario al mínimo de moral de un pueblo o -que ofenda los sentimientos profundamente arraigados y claramentedefinidos de conciencia social, en el fondo de los cuales está lapiedad y la probidad." (23).

Roberto G. Calwell, afirma "el delito puede tener doselementos: el acto u omisión cirminales y el elemento mental". (24) Analizando la opinión de este Jursiconsulto, vemos que es más apropiado que el anterior, ya que toma en consideración el hecho o conducta típica, y a la culpabilidad a quienes algunos autores no laconsideran como elemento esencial del delito.

Don Héctor Solís Quiroga, al aludir al concepto crimino lógico de delito, cita a Huáscar Cajías K., quien se acoge a la definición del delito que la ley da y su tipificación, pues, aunquees de calidad formal y no material, él reconoce que así es una --parte de la realidad." (25).

Por último, Robert E. L. Faris, dice: "los crímenes —son violaciones a los principios de una cultura, y la criminalidad es la evasión o violación de las más importantes y explícitas requias de una sociedad." (26).

Comentando esta opinión, el Maestro Héctor Solís Quiroga, manifiesta: " este concepto no nos es de utilidad porque; desde el punto de victa práctico de la Sociología Criminal, tendría —
que empezarse por discutir cuáles son los principios de una cultura y cuáles son las más importantes y más explícitas reglas de una
sociedad y ello nos detendría indefinidamente en nuestro camino.
Por otra parte, los principios y las reglas mencionadas, pueden, al
ser violados, referirse a cuestiones sociales, morales, religiosas,
y civiles, sin que sea tocado para nada el interés primordial, que
es criminal". (27).

De lo anterior, concluímos que la definición criminológica del delito nos remite al artículo 70., del Código Penal Federal de 1931, que a la letra dice: "Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales...". 5.- SOCIOLOGICO.- Don Celestino Porte Petit, en relación al concepto sociológico del delito, manifiesta: "La Escuela Positi va consideró al delito como un fenómeno natural y social, producido por el hombre, elaborando Garófalo, uno de los evangelistas de dicha cha Escuela, el concepto de delito natural, recurriendo al análisis de los sentimientos: "Es la violación de los sentimientos altruis—tas fundamentales de benevolencia o piedad y probidad o justicia en la medida media en que se encuentran en la sociedad civil, por medio de acciones nocivas para la colectividad." (§8).

Al respecto, Makarewicz, dice: "Un crimen es un acto -realizado por un miembro de un grupo social dado, que es visto porel resto de los miembros de ese grupo, como tan injurioso, o como -tan demostrativo de una actitud antisocial por parte de quien lo -ejecuta, que el grupo reacciona pública, abierta y colectivamente, -tratando de anular algunos de sus derechos". (29).

En lo concerniente Colajanni, aduce: "Las acciones punibles (delitos) son aquéllas que, determinadas por móviles individuales y smtisociales, turban las condiciones de existencia y chocan con la moralidad media de un pueblo en un momento dado".

El Maestro Solís Quiroga, critica la aseveración anterior de la forma siguiente: "No podemos decir que todas las acciones <u>pu</u> nibles sean delito. Por otra parte, al hablar un sociólogo de los móviles que determinan tales acciones, entra en un elemento subjetivo que nunca pudo ser examinado por el autor si no tuvo el auxilio, como parece ser, de muy selectos y acusados métodos psicológicos, o la experiencia manifiesta de individuos especializados."(30)

Enrico Ferri, según decir de Solís Quiroga, da su concep to diciendo que: "Ios elementos característicos del delito natu-ral, son la antisocialidad de los motivos determinantes y el atentado a las condiciones de existencia que implican el elemento de ofensa a la moralidad media de un grupo colectivo determinado". (31)

Como es evidente, no existe, actualmente, un criterio uniforme en tormo a la definición sociológica del delito en virtud de la diversidad de sociedades y culturas en donde algunas conductas o fenómenos sociológicos, pueden constituir una infracción a la ley, pero, los mismos, no lo son en otra sociedad o cultura.

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO PRIMERO.

- Castellanos Tena Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal, Parte General (17a.edición),pág. 125 Editorial Porrúa, S.A., México, 1982.
- 2.- Castellanos Tena Fernando. Ob. Cit. pág. 125.
- Carrancá y Trujillo Raúl. Derecho Penal Mexicano, Parte General (13a. edición), México, Editorial Porrúa, S.A., 1980.
- 4.- Citado por Castellanos Tena Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Parte General. (17a. edición) ob.cit. Pág. 128.
- 5.- Castellanos Tena Fernando, ob.cit. Pág. 128.
- 6 .- Ibidem, Pág. 129.
- 7 .- Citado por Castellanos Tena Fernando, ob.cit. Pág. 133.
- 8 .- Ibidem. Pág. 129.
 - 9.- Ibidem. Pág. 129. Infine.
- 10.- Ibidem. Pág. 129 y 130.
- 11 .- Ibidem. Pág. 130.
- 12.- Jiménez de Asúa Luis. La Lev y el Delito, Principios de Derecho Penal (12a. edición) Pág. 206 y 207. Editorial Sudamericana , Buenos Aires. 1981.
- 13.-Castellanos Tena Fernando, ob. cit. Pag. 130.
- 14.- Ibidem. Pág. 130.
- 15 .- Ibidem. Pág. 132.
- 16.- Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal (2a. edición) Pág. 42 y 43. Editorial Porrúa, S.A., México 1977.
- 17.- Porte Petit Candaudap Celestino. Apuntamiento de la --Parte General de Derecho Penal. (7a.edición) Pág.245. Editorial Porrúa, S.A. México 1982.
- 18.- Citados por Porte Petit Candaudap. Apuntamientos de la-Parte General de Derecho Penal, ob. cit. Pág. 248.
- 19.- Porte Petit Candaudap, ob.cit. Pág. 245.
- 20.- Citado por Porte Petit Candaudap Celestino. ob. cit. -Pág. 246.
- 21.- Pavón Vasconcelos Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General (5a. edición), pág. 157. Editorial Porrúa, S.A. México 1982.

- 22.- Solis Quiroga Héctor. Sociología Criminal. (2a.edi ción). Pág. 35. Editorial Porrúa, S.A.México 1977.
- 23 .- Citado por Solís Quiroga Héctor, ob. cit. Pág. 38.
- 24.- Ibidem. Pag. 39.
- 25 .- Ibidem. Pág. 39.
- 20.- Ibidem. Pág. 35.
- 27.- Solis Quiroga Héctor, ob. cit. Pág. 39.
- 28.- Citado por Porte Petit Candaudap Celestino, ob.cit. Pág.246.
- 29.- Citado por Solís Quiroga Héctor, ob. cit. Pág. 36.
- 30 .- Solis Quiroga Héctor, ob. cit. Pág. 36.
- 31 .- Ibidem. Pág. 37.

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL ILICITO DE MALVERSACION DE FONDOS.

- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos de 22 de marzo de 1934.
- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos de 23 de septiembre de 1940.
- 3.- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos de 31 de diciembre de 1942.
- Ley Federal de Reforma Agraria de 16 de marzode 1971.
- 5.~ Otros antecedentes.
 - A) .- Ley Penal Militar de lo. de enero de 1902.
 - B).- Código de Justicia Militar de 28 de agosto de 1933.

1.- CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 22 DE MARZO DE 1934.

Las primeras disposiciones legislativas en torno al ilícito de Malversación de Fondos, en materia agraria, aparecen contenidas en el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos de 22 de marzo de 1934, promulgado por Don Abelardo L. Rodríguez, el — cual, establece en el "Título Octavo", correspondiente al "Régimen de la Propiedad Agraria", Capítulo Segundo, en su artículo 128, — "Procederá la remoción de los Comisarios Ejidales por cualquierade las siguientes causas:

I.- No cumplir los acuerdos de la Asamblea General de -Ejidatarios.

II.- Contravenir las disposiciones de este Código, o las que se relacionen con la explotación o aprovechamiento de los ejidos.

III.- Desobedecer las disposiciones que dicte el Departamento Agrario directamente o por conducto de sus Delegados o representantes, de acuerdo con los preceptos de este Código y sus reglamentos.

IV.- Malversar fondos y en general cometer delito que -amerite pena corporal.

V.- A petición del Banco Nacional de Crédito Agrícola,en los términos de la ley de la materia.

Las remociones deberán ser acordadas por mayoría de dos terceras partes de la asamblea, que al efecto, se reúna; pero en - los casoc de las fracciones III y IV de este artículo y estando com probados los hechos por el Departamento Agrario, si la asamblea no resuelve la remoción, se considerarán suspendidos en sus cargos -- los comisarios, debiendo entrar en funciones los suplentes o en su defecto el Consejo de Vigilancia, en tanto se justifican los sus-pensos o se ratifica su destitución..." (1).

En concatenación con este precepto, el artículo 129 deeste mismo Ordenamiento, a la letra dice: "En los casos de la fracción IV del artículo anterior, hecha la remoción, se consignará -- un ejemplar del acta y documentación respectiva, al Ministerio Público que corresponda." (2).

Como es obvio, se deduce de estos preceptos, la no existencia de una penalidad expresa en los mismos para el ilícito de --Malversación de Fondos, sino que sólamente son acreedores a una san ción administrativa, consistente en la remoción o destitución del cargo; sin embargo, se estatuyen penas de seis meses a dos años deprisión para el Jefe del Departamento Agrario, Cuerpo Consultivo --Agrario, Delegado del Departamento Agrario y los miembros de las Co misiones Agrarias Mixtas; en los artículos 160, fracción IV, párrafo segundo; 162, inciso c), párrafo segundo; 163, fracción VI, párra fo segundo y 164, fracción III, párrafo segundo; siendo competente, en todos los casos, el Juez de Distrito. Por lo tanto, se colige que deberá aplicarse dicha pena a los Comités Ejecutivos Agrarios v a los Comisariados Ejidales por estar considerados como Autoridades Agrarias, según reza en el artículo lo., de esta ley, mismo que pre ceptúa: "En la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes agrarios, intervendrán las siguientes autoridades:

I.- El Presidente de la República;

II .- El Departamento Agrario;

III.- Los Gobernadores de las Entidades Federativas:

IV.- Las Comisiones Agrarias Mixtas:

V.- Los Comités Ejecutivos Agrarios; y.

VI.- Los Comisariados Ejidales " (3).

Criterio que se confirma de lo aducido en el artículo — 156, correspondiente al "Título Noveno, Capítulo Unico, relativo a - Las Responsabilidades y Sanciones", que a la letra dice: " Los funcionarios y empleados que conforme al artículo lo. de este Código intervengan en la tramitación y resolución de expedientes agrarios, serán responsables de la violación de los preceptos de este Código:

Por último, la competencia para el conocimiento del del<u>i</u> to en estudio, en esta legislación, se encuentra precisada en el — artículo 165, al manifestar: "Serán competentes para conocer de los delitos especificados en los artículos anteriores, los Tribunales —

Federales, γ el Código Federal de Procedimientos Penales será supletorio de éste." (4).

Este Ordenamiento Legal fue abrogado por el Código Agr \underline{a} rio de 1940.

2.- CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1940.

En lo conducente a este Ordenamiento Legal, la Malversación de Fondos, se encuentra reglamentada en el artículo 12, que es tablece: "Procederá la remoción del Comisariado Ejidal por cuales quiera de las siguientes causas:

I.- No cumplir los acuerdos de la Asamblea General de -- Ejidatarios;

II.- Contravenir las disposiciones de este Código o las que se relacionen con la explotación y aprovechamiento de los ejidos;

IV.- Malversar Fondos y en general que se le encauce porcometer delito que amerite pena corporal; y.

V.- Por ausentarse del ejido por más de tres meses consecutivos, sin causa justificada." (5).

Pocas son realmente las variaciones en relación con lodispuesto en el Código do 1934, respecto a la Malversación, advirtiéndose que en el Ordenamiento a examen, los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales son considerados como autoridades agrarias y los Consejos de Vigilancia, como órganos agrarios, según lo preceptúan los artículos lo. y 20., que a la letra dicen: "Art. lo.- Sonautoridades agrarias:

I.- El Presidente de la República;

II.- Los Gobernadores de los Estados y Territorios Federa les y el Jefe del Départamento del Distrito Federal;

III.- El Jefe del Departamento Agrario;

IV .- La Secretaría de Agricultura y Fomento;

V.- El Jefe del Departamento de Asuntos Indigenas;

VI.- Los Ejecutores de las Resoluciones Agrarias;

VII.- Los Comités Ejecutivos Agrarios; y,

VIII. - Los Comisariados Ejidales y los de Bienes Comunales'.
(6).

"Art. 20.- Son órganos agrarios:

I .- El Departamento Agrario del que dependerán:

- a).- El Cuerpo Consultivo Agrario
- b) .- El Secretario General y Oficial Mayor.
- c).- Un Delegado, cuando menos, en cada entidad fede rativa.
- d). Las dependencias necesarias que complementen ycompleten el funcionamiento de las anteriores.
- II.~ Las Comisiones Agrarias Mixtas, una por cada entidad federativa.
- III.- Las Asambleas Generales de Ejidatarios y de miembros de múcleos de población, dueños de bienes ejidales.
- IV.- Los Consejos de Vigilancia Ejidales y de Bienes Comunales.
- V.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal y demás Instituciones similares que se funden." (7).

Por otra parte, continuando con nuestro análisis y, aunque esta legislación como la anterior, no señala en forma categórica una pena para la Malversación de Fondos como se infiere de lo es pecificado en el artículo 12. Consideramos que deberá sancionarse-este ilícito, con la pena de seis meses a dos años de prisión, penalidad fijada a los Jefes del Departamento Agrario; y, de Asuntos Indígenas; así como a los miembros del Cuerpo Consultivo Agrario, — Comisión Agraria Mixta, y a los Delegados del Departamento Agrario, en el "Libro Séptimo, Capítulo Unico", relativo a "Las Sanciones en Materia Agraria", en los artículos 313, fracción IV, párrafo segundo; 315, fracción IV, párrafo segundo; 317, fracción III, párrafo segundo; cuando incurren en responsabilidad dichas autoridades.

El fundamento de lo aseverado se encuentra establecido — en lo ordenado por los artículos 310 y 321, expresando el primero:— "Las autoridades y órganos agrarios y demás funcionarios, y los empleados que intervengan en la aplicación de este Código serán — — responsables por las violaciones que cometan a los preceptos del — mismo." (8).

"Art.321.- En los casos de la fracción IV del artículo 12, hecha la remoción, el empleado o funcionarioque haya intervenido en la asamblea enviará inmediatamente un ejemplar del acta y documentación respectiva, al Ministerio Público que corresponda, dando - cuenta de ésto a la Dirección de Organización Agraria Ejidal." (9)

De este precepto, se colige que, los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, ejerciendo sus funciones pueden cometer delitos del fuero federal y común, al soslayar que se dará conocimiento, "... al Ministerio Público que corresponda...".

Sin embargo, la competencia del ilícito en estudio, en lo concerniente a este cuerpo normativo, queda circunscrita a la esfera del fuero federal, como lo consigna el artículo 331, al especificar: "Serán competentes para conocer de los delitos oficiales especificados en los artículos anteriores, los Tribunales Federales, - quienes seguirán los procedimientos establecidos en el Código Federal de Procedimientos Penales." (10).

Este Código fue abrogado por el Código Agrario de 1942.

3.- CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DEPARTAMENTO AGRARIO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Esta dos Unidos Mexicanos. - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

MANUEL AVIIA CAMACHO, Presidente Constitucional de los -Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme - el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

La Malversación de Fondos es reglamentada en este Código por lo preceptuado en el artículo 24, mismo que expone: "Ios miembros de los Comisariados Ejidales podrán ser removidos por la Asam blea General de Ejidatarios, por cualquiera de las siguientes causas:

- I.- No cumplir los acuerdos de la Asamblea General;
- II.- Contravenir las disposiciones de este Código, las de sus Reglamentos y todas aquéllas que se relacionencon la explotación y aprovechamiento de los ejidos;
- III.- Desobedecer las disposiciones que dicten el Departamento Agrario, la Secretaría de Agricultura o el Ban co Nacional de Crédito Ejidal, dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- IV.- Malversar fondos:
 - V.- Ser procesados por delito que amerite pena corporal; Y,
- VI.- Ausentarse del ejido por más de tres meses consecutivos, sin causa justificada." (11).

Como puede verse, en esta legislación, los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, ya no son considerados autoridades des agrarias, sino "autoridades de los núcleos de población ejidadel y de las comunidades que posean tierras", como se desprende de lo ordenado en los artículos lo. y 40., los cuales establecen: "Artículo lo.— Son autoridades agrarias:

- I.- El Presidente de la República;
- II.- Los Gobernadores de los Estados y Territorios Federales y el Jefe del Departamento del Distrito Federal;
- III.- El Jefe del Departamento Agrario;
 - IV .- El Secretario de Agricultura y Fomento; y,
 - V.- El Jefe del Departamento de Asuntos Indigenas." (12)

"Artículo 40.- Son autoridades de los núcleos de población ejidaly de las Comunidades que posean tierras:

I .- Las Asambleas Generales:

II.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y,

III.- Los Consejos de Vigilancia." (13)

En lo concerniente a este Ordenamiento como antes se — manifestó, se infiere que los Comisariados Ejidales y de Bienes — Comunales, aunque no son considerados como autoridades agrarias u órganos agrarios, incurren en responsabilidad penal al malversarfondos, razonamiento que se encuentra fundamentado en lo aseverado por el artículo 341, el cual, manifiesta: "Las autoridades y — órganos agrarios y los empleados que intervengan en la aplicación de este Código, serán responsables por las violaciones que come—tan a los preceptos del mismo. Quienes incurran en responsabili—dad serán consignados a las autoridades competentes y se les aplicarán las sanciones administrativas que corresponda, sin perjui—cio de que sean sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos." (14).

Corroborando este argumento, lo dispuesto en el artículo 353, que a la letra dice: "Los miembros de los Comités Ejecuti_
vos Agrarios y de los Comisariados Ejidales, incurrirán en respon_
sabilidad:

I .- Por lenidad o abandono de las funciones que le enco

-mienda este Código;

II.- Por originar, fomentar o desatender el arreglo de conflictos entre los ejidatarios o conflictos interejidales; y.

III.- Por invadir tierras, inducir o tolerar que los ejida tarios o campesinos se posesionen de ella fuera de los preceptos de este Código..." (15)

For lo tanto, se deduce que la penalidad no está debidamente especificada, para el delito en estudio, sin embargo, segúnnuestro criterio, la pena que les correspondería sería de seis —
meses a dos años de prisión, misma fijada a los Ejecutivos Locales,
Jefe del Departamento Agrario, Jefe del Departamento de Asuntos In
dígenas, Secretario de Agricultura y Fomento, Miembros del CuerpoConsultivo Agrario, Miembros de las Comisiones Agrarias Mixtas; y,
Delegados del Departamento Agrario, si incurrían en las responsabilidades establecidas en los artículos 342, 343, 345, 346, 348, 349
y 350 de este Ordenamiento.

En cuanto a la competencia del ilícito en estudio, el <u>ar</u> tículo 359, determina: "Los Tribunales Federales serán competentes para conocer de los delitos oficiales previstos en los artículos — anteriores." (1.6).

En esta clasificación se concede acción popular, por primera vez, para denunciar los ilícitos cometidos por las Autoridades des Agrarias, Organos Agrarios y Autoridades de los núcleos agrarios, en los términos siguientes: "Art.- 360.- Se concede acción-popular para denunciar ante el Presidente de la República y ante el Jefe del Departamento Agrario, para que hagan las consignaciones que procedan, todos los actos u omisiones de los funcionarios-y empleados agrarios, que conforme a este Código y a sus reglamentos, sean causa de responsabilidad." (17).

4.- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DE 16 DE MARZO DE 1971.

Luz y nitidez encontramos al fin en la Ley Federal de — Reforma Agraria vigente, en lo concerniente a la Malverasción de - Fondos, al estipular en su artículo 41, correspondiente al Título - Primero, que trata "De la Representación y Autoridades Internas de-los Núcleos Agrarios", perteneciente al "Libro Primero" de esta Ley, el cual, literalmente expresa: " Los miembros de los Comisariados - Ejidales y Comunales y de los Consejos de Vigilancia podrán ser removidos por la Asamblea General, por cualesquiera de las siguientes causas:

- I.- No cumplir los acuerdos de la Asamblea General;
- II.- Contravenir las disposiciones de esta Ley, la de sua Reglamentos y todas aquéllas que se relacionen con la tenencia, explotación y aprovechamiento de los ejidos;
- IV .- Malversar Fondos:
- V.- Ser condenado por autorizar, inducir o permitir en los terrenos ejidales o comunales se siembre marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente; o -por otro delito intencional que amerite la pena privativa de la libertad;
- VI.- Ausentarse del ejido por más de sesenta días consecutivos, sin causa justificada o sin autorización de la Asamblea; y,
- VII.- Acaparar o permitir que se acaparen unidades de dota ción de ejido." (18)

Disposición que se encuentra vinculada con el artículo -468, que señala: "En los casos de la fracción IV del artículo 41,-hecha la remoción, el empleado o funcionario que haya intervenido en la Asamblea, enviará inmediatamente un ejemplar del acta y documentación respectiva al Ministerio Público que corresponda, dando cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria." (19)

Sin embargo, el precepto trascendental, para la conducta en estudio, es el 469, mismo que ordena: "Los miembros de los Comités Particulares Ejecutivos y de los Comisariados y Consejos de Vigilancia Ejidales y Comunales incurrirán en responsabilidad:

- I.- Por abandono de las funciones que les encomienda esta ley;
- II.- Por originar y fomentar conflictos, entre los ejidatarios o conflictos interejidales;
- III .- Por invadir tierras: v.
- · IV .- Por malversar fondos.

Las infracciones previstas en las fracciones I y II serán castigadas con destitución del cargo y multa de cincuenta a quienientos pesos, penas que se aplicarán además de las que corresponden cuando los hechos u omisiones mencionados constituyan delito.

Los actos previstos en las fracciones III y IV, se castigarán con destitución y con prisión de seis meses a dos años". (20)

De lo expuesto en el párrafo último de este precepto, se desprende, en forma clara y terminante, la penalidad mínima y máxima que deberá aplicarse a los miembros de los Comités Ejecutivos, — los Comisariados y Consejos de Vigilancia ejidales y comunales, — cuando incurran en malversación de fondos, independientemente de su destitución, desapareciendo la ambigledad y lo incierto de las legis laciones anteriores; así mismo, en esta legislación, son considerados como autoridades internas de los ejidos y de las comunidades — que posean tierras, como lo preceptúa el artículo 22 que a la letra dice: " Son autoridades internas de los ejidos y de las comunidades que posean tierras:

- I .- Las Asambleas Generales:
- II.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y,
- III.- Los Consejos de Vigilancia." (2 1)

Por último, de lo aseverado en el artículo 468, ya transcrito, en concordancia con lo especificado por el 41, fracción I,-inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,-se infiere que el Ministerio Público Federal y el Juez de Distrito-

en Materia Penal, son competentes para conocer del delito de malver sación de fondos cometido por las autoridades internas de los nú-cleos agrarios, al manifestar: "Art. 41.- Los Jueces de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal y en el Estado de Jalisco, conocerán:

- I.- De los delitos del orden federal.
 Son delitos del orden federal:
 - a).- Los previstos en las leyes federales y en los -Tratados;... " (22)

5.- OTROS ANTECEDENTES

A) .- LEY PENAL MILITAR DE lo. DE ENERO DE 1902.

Este Ordenamiento normativo, es el primer antecedente le gislativo que prevé y tipifica el ilícito de malversación de fondos, en los términos del artículo 338, que literalmente asevera: "Todo — militar o asimilado que malversare dinero, valores o cualquiera —— otros efectos pertenecientes al Ejército, o a los individuos que — lo componen y que hubiere recibido en virtud de su empleo o comisión será castigado:

- I.- Con seis meses de arresto a un año de prisión, si el valor de lo sustraído no excediere de cien pesos.
- II.- Con prisión de dos años, si el valor de los sustraído pasare de cien pesos y no llegare a mil pesos.
- IV.- Cuando excediere de mil pesos, se impondrá la penade la fracción anterior, aumentando un mes por cadacien pesos; pero sin que pueda exceder la pena de do ce años de prisión." (23.)

Como se deduce de este precepto, los sujetos activos del delito, podían ser militares o asimilados, es decir, incorporados - al mismo pero sin ser militares, y los sujetos pasivos, los bienes-del Ejército y la oficialidad; consistiendo la malversación en disponer de "dinero, valores o cualesquiera otros efectos", de los cuales, el sujeto activo tiene la tenencia. Independientemente de las penas privativas de libertad, los encausados se hacían acreedores - a la destitución en los términos siguientes: "Art. 339.- Además delas penas corporales designadas en el artículo que antecede, se impondrá a los reos que cometan el delito de que ahí se trata, la destitución de empleo con inhabilitación por diez años para servir en-el ejército". (24).

Es interesante hacer notar, que en este Ordenamiento juridico, ya se encuentra reglamentada la malversación en grado de —tentativa, al estipular: "Art. 343.— En los casos de connato de malversación de fondos o efectos, además de la pena privativa de la —

libertad que corresponda se impondrá la de destitución de empleo - con inhabilitación para desempeñar cualquier otro en el Ejército du rante cinco años." (25).

Este codificación fue abrogada por el Código de Justicia Militar de primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, que a continuación analizaremos.

B).- CODIGO DE JUSTICIA MILITAR DE 28 DE AGOSTO DE 1933.

Son pocas las diferencias o variaciones de esta Ley conel ordenamiento precedente, en cuanto al delito de malversación defondos, ya que las modificaciones o cambios consisten sólpmente enla numeración de los artículos y en una mejor técnica de expresiónjurídica, pero, substancialmente, es semejante a la Ley Penal Militar de 1902, como se deduce de lo aseverado en el artículo 241, que
é la letra dice: "El que malverse dinero, Valores o cualesquiera -otros efectos pertenecientes al Ejército o a los individuos que locomponen que hubiere recibido en virtud de su empleo o de comisiónfija o accidental, será castigado:

- I.- Con ocho meses de prisión si el valor de lo substraí do no excediere de cien pesos;
- II.- Con prisión de dos años si el valor de los substraído pasare de cien pesos y no excediere de mil; y,
- III.- Cuando excediere de mil pesos, se impondrá la penade la fracción anterior, aumentando un mes por cadacien pesos o fracción, pero sin que pueda exceder la pena de doce años de prisión.

En los casos de las fracciones anteriores, además de las penas corporales señaladas se impondrá la de destitución de empleocon inhabilitación de diez años para el servicio".

A mayor abundamiento, en caso de deserción, las penas se agravan conforme a lo ordenado por el artículo 242 en el que se es-tipula: "Las penas mencionadas en el artículo anterior, se duplica rán cuando el infractor se fugue para substraerse al castigo." (26).

También regula a la malversación de fondos en grado de tentativa, al preceptuar en el artículo 244:" En los casos de conna
to de malversación de fondos o efectos, además de la pena privativa
de libertad que corresponda, se impondrá la de destitución de empleo
con inhabilitación para desempeñar cualquier otro en el Ejército du
rante cinco años." (27).

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO SEGUNDO.

- 1.- La Legislación Agraria en México. 1914-1974. Secreta ría de la Reforma Agraria, con motivo de la Commemoración del Centenario del Natalicio del General Emiliano Zapata, Pág. 255.
- La Legislación Agraria en México. 1914-1974, ob. cit. Pág. 255.
- 3.- Ibidem. Págs. 267,268 y 269.
- 4.- Ibidem. Pág. 269.
- 5.- Ibidem. Pág. 280.
- 6 .- Ibidem. Pág. 278.
- 7.- Ifidem. Pág. 278.
- 8.- Ibidem. Pág. 359.
- 9 .- Ibidem. Pág. 361.
- 10 .- Ibidem. Pág. 363.
- 11.-Código Agrario, y Leyes Complementarias (18a. edición). Pág. 13, Editorial Porrúa, S.A. México 1969.
- 12.-Código Agrario y Leyes Complementarias, ob.cit. Pág.-7 y 8.
- 13.-Ibidem. Pág. 8.
- 14 .- Ibidem. Pág. 112.
- 15 .- Ibidem. Pág. 116.
- 16 .- Ibidem. Pág. 118.
- 17 .- Ibidem. Pág. 118.
- 18.-Lemus García Raúl, Ley Federal de Reforma Agraria Commentada (6a. edición) Pág. 10u. Editorial Limsa, México 1983.
- 19.-Lemus García Raúl. Ley Federal de Ruforma Agraria Commentada, ob. cit. Pág. 608.
- 20.-Ibidem. Pag. 60s.
- 21 .- Ibidem. Pag. 22.
- 22.-Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge Nueva Legislación de Amparo Reformada (44a.edición) Pág. 200. Editorial Porrúa, S.A. México 1983.
- 23.-Secretaría de Guerra y Marina. Leyes de Organización y Competencia de los Tribunales Militares de Procedimien tos Penales en el Fuero de Guerra y Penal Militar, Pág.

- 230. México. 1910.
- 24.- Secretaría de Guerra y Marina. Leyes de Organización y Competencia de los Tribunales Militares de Procedimientos Penales en el Fucro de Guerra y Penal Militar ob. cit. Pág. 230.
- 25.- Ibīdem. Pāg. 231.
- 26.- Código de Justicia Militar, Anotado y Concordado por los Abogados Tomás López Linares y Octavio Véjar Váz quez. Ediciones " Ateneo ", S.A. México. 1973 Pág. 11..
- 27.- Ibidem. Pág. 114.

CAPITULO TERCERO

LOS NUCLEOS AGRARIOS Y SUS AUTORIDADES

- 1.- Conceptos de Ejido y Comunidad
- 2.- Las Asambleas Generales
- 3.- Los Comisariados Ejidales
- 4.- Los Consejos de Vigilancia
- 5.- Facultades y Obligaciones de las Autoridades Internas de los Ejidos y Comunidades.

1 .- CONCEPTO DE EJIDO

El Ilustre Maestro Don Lucio Mendieta y Núñez, aunque no proporciona un concepto propio de ejido, cita en su obra "El Proble ma Agrario en México", en torno a este tema, lo siguiente: "Los ~ - Ejidos. Don Felipe II, mandó, en primero de diciembre de 1573, que, "Los sitios en que se han de formar los pueblos y Reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labran-zas y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados, sin que se revuelvan con otros de españoles." (1:)

Continuando dicho autor, "esta cédula formó más tarde la Ley VIII, Libro VI, de la recopilación de Leyes de Indias..." (2)

En cuanto a la definición etimológica de ejido, Mendieta y Núñez, alude a Escriche, quien define al ejido diciendo: "es el - campo o tierra que está a la salida del lugar, y no, se planta nise labra, y es común a todos los vecinos; y viene de la palabra latina "exitus", que significa salida." (3)

Como se advierte, esta definición resulta inveterada enrelación con la legislación vigente y las teorías modernas del Dere cho Social Agrario; por lo tanto, a continuación expondremos, en forma suscinta, la evolución en nuestro derecho del concepto actual de ejido, con las siguientes transcripciones:

"IA PROPIEDAD EJIDAL.- La reforma agraria constituye lasíntesis de nuestros problemas ancestrales y actuales, es por eso,que al promulgarse la Constitución de 1917, su artículo 27 abrigaría, además de la pequeña propiedad, al ejido como institución fundamental, dentro del sistema de tenencia de la tierra.

La conquista revolucionaria más importante para la vidadel campo la constituye el ejido, ya que dificilmente se podría con cebir el desarrollo integral del País sin la existencia de una clase campesina ejidal. Como referencia histórica cabe decir con el estudioso Narciso Bassols, que la dotación de ejidos conforme al derecho derivado de la Revolución, no tiene de común con el otorgamiento de ejidos a los pueblos en la época colonial sino el nombre. De esta suerte, el vocablo "ejido", a través de la evolución histórica de la reforma agraria, cambió no solo la significación ideológica sino también de contenido económico, social y de sus finalidades fundamentales." (4)

"El ejido empezó siendo una base económica de la comunidad para liberar a los peones de las haciendas y transformarlos en dueños de su propio esfuerzo. Esto es, un apoyo para el sostenimiento de las familias campesinas.

El primer concepto económico del ejido, que venía susten tándose desde la Ley de 6 de enero de 1915, es transformado por el — General Lázaro Cárdenas para ser concebido como un centro de produc ción agrícola y ganadero.

Posteriormente, al ejido se le ubica como una unidad econó mica de productos diversificados, incluyendo los industriales. De -- este modo se le da el carácter de centro de nuevas fuerzas producti--- vas para incrementar la economía de la Nación." (5)

Actualmente en la exposición de motivos de la Ley Federalde Reforma Agraria, de 16 de marzo de 1971, promulgada por el Lic. — Luis Echeverría Alvarez, Presidente Constitucional de la República, — en ese tiempo, surge una nueva concepción de ejido; comentando al respecto, Don Raúl Lemus García,: "El ejido tal y como lo ha concebido,— estructurado y consolidado la Revolución Mexicana, es sustancialmente diverso al ejido de la Colonia, instaurado en lo que fue la Nueva España por Real Cédula de lo. de diciembre de 1573 "de una legua de lar go donde los naturales pudieran tener sus ganados" ..." (6)

Prosiguiendo, "En la propia exposición de motivos de la — Ley apunta: En la iniciativa se concibe al ejido como un conjunto detierras, bosques y aguas y, en general, todos los recursos naturalesque constituyen el patrimonio de un núcleo de población campesina, — otorgándole personalidad jurídica propia para que resulte capaz de ex

-plotarlo lícita e integralmente, bajo un régimen de democracia política y económica.

El ejido que es una empresa social destinada inicialmente a satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población, tiene por finalidad la explotación integral y racional de los recursos que lo componen, procurando, con la técnica moderna a su alcance, — la superación económica y social de los campesinos." (7)

Es innegable que el moderno concepto de ejido engloba —
todos y cada uno de los perfiles de esta Institución social de propiedad, por lo que nos adherimos a ella sin reserva por considerarla la más completa y adecuada a la realidad social del campo mexica
no.

CONCEPTO DE COMUNIDAD AGRARIA.

Realmente no existe un concepto o definición específicade comunidad agraria, siendo su antecedente primario el "calpulli azteca, o tierra de los barrios", que consistían, según afirmaciónde Don Lucio Mendieta y Núñez, en : "Los reinos de la Triple Alianza fueron fundados por tribus que vinieron del norte ya organizadas.
Cada tribu se componía de pequeños grupos emparentados, sujetos a la autoridad del individuo más anciano. Al ocupar el territorio el
ejido como residencia definitiva, los grupos descendientes de una misma cepa se reunieron en pequeñas secciones sobre las que edifica
ron sus hogares y se apropiaron las tierras necesarias para su subsistencia. A estas pequeñas secciones o barrios se les dió el nombre de Chinancalli o calpulli, palabra que, según Alonso de Zurita,
significa: "Barrio de gente conocida o linaje antiguo" y a las tierras que le pertenecían, calpullalli, que significa tierra del calpulli." (8)

Continúa expresando el autor citado: La mula propiedad - de las tierras del calpulli pertenecía a éste; pero el usufructo de las mismas, a las familias que las poseían en lotes perfectamente - bien delimitados con cercas de piedras o de magueyes. El usufructo

era transmisible de padres a hijos, sin limitación y sin término; pero estaba sujeto a dos condiciones esenciales: era la primera, — cultivar la tierra sin interrupción; si la familia dejaba de cultivar la dos años consecutivos, el jefe y señor principal de cada barrio, la reconvenía por ello, y si en el siguiente año no se enmendaba, perdía el usufructo irremisiblemente.

Era la segunda condición, permanecer en el barrio a que correspondía la parcela usufructuada, pues el cambio de un barrio a otro y con mayor razón de uno a otro pueblo, implicaba la pérdida del usufructo.

Como resultado de esta organización, en todo tiempo únicamente quienes descendían de los habitantes del calpu lli estaban capacitados para gozar de la propiedad comunal." (9)

En la época colonial, el "calpulli o tierra delos pueblos", se les confiere una nueva denominación, llamándolos, "las tierras de repartimiento", apreciación sustentada por el emérito Maestro Don Lucio Mendieta y Núñez, al aducir: "Los pueblos de fundación indígena tenían tierra ya repartidas entre las fami-lias que habitaban sus barrios y en los pueblos de nueva fundación se dejó, según estaba mandado por la cédula de 19 de febrero de ---1560, que los indios que a ellos fuesen a vivir, continuasen en el goce de las tierras que antes de ser reducidos poseían. Estas - tierras y las que para labranza se les dieron por disposiciones ymercedes especiales, constituyeron las tierras llamadas de reparti miento, de parcialidades indígenas o de comunidad. Los españolesrespetaron los usos indígenas en cuanto a distribución de la tierra y, por tanto, estas tierras de repartimientos e daban en usufructo a las familias que habitaban los pueblos con obligación deutilizarlas siempre. Al extinguirse la familia o al abandonar elpueblo, las parcelas que por éste u otros motivos quedaban vacantes, eran repartidas entre quienes las solicitaban." (10).

Después de innumerables ataques a la propiedadcomunal, en la época colonial se agravó aún más la situación jurí-dica de las mismas al promulgarse la Constitución del 5 de febrero de 1857, al ratificar y elevar a precepto fundamental en su artículo 27, la ley sobre "la desamortización de bienes eclesiásticos", de 25 de junio de 1856; en dicha ley se establecía la incapacidad legal de todas las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes raíces o administrar capitales impuestos sobre ellos.

Dicha ley se interpretó en forma dolosa y negativa al pretender desconocer la personalidad jurídica de las comunidades, como lo expone atinadamente Don Lucio Mendieta y Núñez, al manifestar: "La Personalidad Jurídica de las Comunidades Indígenas.—Una de las más funestas consecuencias de las leyes de desamortiza—ción y del artículo 27 de la Constitución de 1857, fue, sin chuda al guna, la interpretación que se les dió en el sentido de que, por —virtud de disposiciones, quedaban extinguidas las comunidades indígenas y, por consiguiente, privadas de personalidad jurídica. Desde entonces los pueblos de indios se vieron imposibilitados para de—fender sus derechos territoriales y seguramente que fue ésta una—nueva causa del problema agrario de México, puesto que favoreció el despojo en forma definitiva". (11).

Ante esta situación era imperante la necesidad — de proteger los derechos de propiedad de las comunidades agrarias y otros núcleos de población, dando origen a la Ley del 6 de enero de 1915, decretada por Don Venustiano Carranza, siendo su autor el Lic. Don Inis Cabrera, de la cual, transcribimos lo más importante de su único Considerando: "CONSIDERANDO.— Que una de las causas más generales de malestar y descontento de las poblaciones agrícolas de este país, ha sido el despojo de los terrenos de propiedad comunal ode repartimiento, que les habían sido concedidos por el Gobierno colonial como medio de asegurar la existencia de la clase indígena yque, a pretexto de cumplir con la ley de 25 de junio de 1876 y demás disposiciones que ordenaron el fraccionamiento y reducción a propie dad privada de aquéllas tierras entre los vecinos del pueblo a que pertenecían, quedaron en poder de unos cuantos especuladores.

Que según se desprende de los litigios existen--

-tes, siempre han quedado burlados los derechos de los pueblos y -comunidades, debido a que, careciendo ellos, conforme al artículo - 27 de la Constitución Federal, de capacidad para adquirir y poseer bienes raíces, se les hacía carecer también de personalidad jurídica para defender sus derechos, y por otra parte, resultaba enteramente ilusorias la protección que la Ley de Terrenos Baldíos, vigente, quiso otorgarles al facultar a los síndicos de los ayuntamientos de las municipalidades para reclamar y defender los bienes comunales en las cuestiones en que esos bienes se confundiesen con los baldíos, ya que, por regla general, los síndicos nunca se ocuparon de cumplir esa misión, tanto porque les faltaba interés quelos excitase a obrar, como porque los jefes políticos y los Gobernadores de los Estados estuvieron casi siempre interesados en quese consumasen las explotaciones de los terrenos de que se trata.

Que privados los pueblos indígenas de las tierras, aguas y montes que el Gobierno Colonial les concedió, así co mo también las congregaciones y comunidades de sus terrenos y concentrada la propiedad rural del resto del país en pocas manos, noha quedado a la gran masa de la población de los campos otro recur so para proporcionarse lo necesario a su vida, que alquilar a vilprecio su trabajo a los poderosos terratenientes, trayendo ésto, como resultado inevitable, el estado de miseria abyección y esclavitud de hecho, en que esa enorme cantidad de trabajadores ha vivido y vive todavía..." (12).

"Por lo tanto, he tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo lo.- Se declaran nulas:

I.— Todas las enajenaciones de tierra, aguas ymontes del 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas; hechas por los jefes políticos, Gobernadores de los Estados
o cualquiera otra autoridad local, en contravención de lo dispuesto en la'ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposicionesrelativas.

II .- Todas las concesiones, composiciones o ventas

de tierras, aguas y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, — Hacienda o cualquier otra autoridad federal, desde el primero de — diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o — de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades; y,

practicadas durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los—
Estados o de la Federación, con las cuales se hayan invadido y ocu
pado ilegalmente, tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenosde repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a lospueblos, rancherías, congregaciones o comunidades..." (13).

Consideramos que la Ley del 6 de enero de 1915, es la piedra angular de toda nuestra legislación agraria, porque - sentó las bases para la construcción del sistema agrario mexicano- en una forma valiente y sin ambajes, es decir, señalando directamente el problema y atacándolo drásticamente, al acoger el legisla dor el sentir del pueblo producto de la realidad social, que se estaba viviendo en ese tiempo. Esta ley, aunque fue primeramente reformada y después derogada, se encuentra plasmada actualmente en el artículo 27 Constitucional, en sus fracciones VII, VIII, IX y X.

Ia Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con las comunidades agrarias manifiesta: "AGRARIO COMUNI
DADES AGRARIAS DE HECHO Y DE DERECHO, PERSONALIDAD DE LAS.- En relación con la distinción entre comunidades de hecho y de derecho,y comunidades verdaderas, copropiedades sujetas al Derecho Civil,cabe efectuar las siguientes consideraciones: La propiedad de losindios sufrió muchos ataques a partir de la conquista española, pe
ro, al decir de algunos historiadores, la propiedad más respetadafue la que pertenecía a los barrios (calpulli) propiedad comunal
de los pueblos. Sin embargo, cuando se empezó a legislar sobre la
propiedad, se ordenó respetar la de los indios y por medio de varias disposiciones se procuró organizarla sobre las mismas bases -

generales que la sustentaban antes de la conquista, a saber, en la forma de propiedad comunal. La mayor parte de la propiedad de los pueblos indígenas quedó, por tanto, como la época precolonial. Al gunos de estos pueblosvieron confirmada su posesión inmemorial, an terior a la colonía, por los Reyes de España durante el virreynato; otros recibieron tierras, por orden de dichos monarcas durante elgran proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblosque se efectuó en cumplimiento, entre otras, de las Cédulas de 21de marzo de 1551 y 19 de febrero de 1960. En la levide 6 de enero de 1915, promulgada por Venustiano Carranza, uno de los Consideran dos decía: "Según se desprende de los ilícitos existentes, siempre han quedado burlados los derechos de los pueblos y comunidades, de bido a que, careciendo ellos conforme al artículo 27 de la Constitución Federal de capacidad para adquirir y poseer bienes raíces .se les hacía carecer también de personalidad juridica para defender sus derechos". En la 61a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente de Querétaro, celebrada la tarde del jueves 25 de enerode 1917, se presentó una iniciativa, suscrita por varios diputados, referente a la propiedad en la República. Entre los párrafos importantes de la exposición de motivos de la iniciativa, se encuentran los que a continuación se transcriben: " Los derechos de domi nio concedidos a los indios eran alguna vez, individuales y semejantes a los de los españoles, pero generalmente eran dados a comu nidades y revestían la forma de una propiedad privada restringida. Aparte de los derechos expresamente concedidos a los españoles v a los indígenas, los reves, por el espíritu de una piadosa jurisprudencia, respetaban las diversas formas de posesión de hecho que -mantenían muchos indios, incapaces todavía, por falta de desarrollo evolutivo, de solicitar y de obtener concesiones expresas de determinados. Por virtud de la independencia se produjo en el - país una reacción contra todo lo tradicional y por virtud de ella, se adoptó una legislación civil incompleta, porque no se refería más que a la propiedad plena y perfecta, tal cual se encuentra enlos pueblos de Europa. Esa legislación favorecía a las clases altas, descendientes de los españoles coloniales pero dejaba sin am-paro v sin protección a los indígenas. Aunque desconocidos por las Leyes desde la Independencia, la propiedad reconocida y la posesión respetada de los indígenas, seguian si no de derecho, sí de hecho regidos por las leyes coloniales; pero los despojos sufridos eran tantos, que no pudiendo ser remediados por los medios de la justicia, daban lugar a depredaciones compensativas y represionessangrientas. Ese mal se agravó de la Reforma en adelante, porquelos fraccionamientos obligados de los terrenos comunales de los --indígenas, sí favorecieron la formación de la escasa propiedad pequeña que tenemos, privó a los indígenas de muevas tierras, puesto que a expensas de las que antes tenían, se formó la referida peque ña propiedad. Precisamente el conocimiento exacto de los hechos sucedidos, nos ha servido para comprender las necesidades indeclinables de reparar errores cometidos. Es absolutamente necesario que, en lo sucesivo, nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido, y es más necesario aunque la Ley Constitucional, fuente y origen de todas las demás que habían de dictarse, no eluda, como lo hizo la --Ley de 1857, las cuestiones de propiedad por miedo a las consequen cias. Así pues, la nación ha vivido durante cien años con los - transtornos producidos por el error de haber adoptado una legislación extraña e incompleta en materia de propiedad, preciso será re parar ese error para que aquellos transtornos tengan fin. Wolvien do a la legislación civil, como ya dijimos, no conoce más que la propiedad privada perfecta; en clos Códigos Civiles de la República apenas hay una que otra disposición para las corporaciones de plena propiedad privada, permitidas por las Leyes Constitucionales: -En ninguna hay una sola disposición que pueda regir ni la existencia, ni el funcionamiento, ni el desarrollo de todo ese mundo de comunidades que se agita en el fondo de nuestra Constitución So- cial; las leyes ignoran que hay condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribunas, etc.; y, es verdaderamente vergonzoso que cuando se trata de algún asunto referente a las comunidades mencio nadas, se tienen que buscar las leyes aplicables en las compilacio nes de la época colonial, que no hay cinco aboqados en toda la República que conozcan bien, en lo sucesivo, las cosas cambiarán. El proyecto que nosotros formulamos reconoce tres clases de derecho -territoriales que real y verdaderamente existen en el país; la de la propiedad privada plena, que puede tener sus dos ramas, o sea, la individual y la colectiva; la de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de población y dueñas de tierras y aguas poseídas en comunidad y la de posesiones de hecho, cual quiera que sea el motivo y condición. A establecer la primera clase, van dirigidas las disposiciones de las fracciones I, II, V, VIy VII de la proposición que presentamos: A restablecer la segunda,van dirigidas las disposiciones de las fracciones IV y: VI; a incor porar la tercera con las otras dos van encaminadas las disposicio-nes de la fracción XII. La iniciativa anteriormente citada previodictamen y discución, se aprobó con modificaciones y pasó a ser elartículo 27 de la Constitución. La fracción IV. de la iniciativa pasó a ser la fracción VI del texto; que fue aprobado por comunidad de derecho, el constituyente quiso referirse a en los siguientes términos: " VI.- Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho opor derecho quarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituído o restituyeren conforme a la Ley de 6 de Enero de 1915, entre tanto, la Ley determina la manera de hacerel repartimiento únicamente de las tierras". Mediante reforma publi cada en el Diario Oficial de 1934, la fracción VI pasó a ser fracción VII con la siguiente redacción: "VII.- Los múcleos de pobla-ción que de hecho o por derecho quarden el estado comunal, tendráncapacidad para disfrutar en comín las tierras que les pertenezcan o que se les hayan restituído o restituyeren." En el dictamen emitido por las Comisiones Unidas la. Agraria 2a. De puntos, en punto alas comunidades indígenas, permite concluir que Constitucionales yla la de Gobernación y Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, únicamente se dice que ya es tiempo de buscar una redacción definitiva del artículo 27 Constitucional y que "El punto -

de categoría política, por ejemplo, ha quedado totalmente eliminado. y en el texto que hoy se propone se habla genéricamente de núcleos de población, en lugar de hacer la enumeración, posiblemente restric tiva de pueblos, rancherías, etc., "En la reforma publicada en el --Diario Oficial del 6 de diciembre de 1937, la fracción VII del ar- tículo 27 Constitucional, se adicionó y desde esa fecha ha tenido --la misma redacción. Los breves datos históricos y jurídicos que expuestos aquellos grupos de indígenas que vieron confirmada su posesión por los Reyes de España durante la época colonial, o que recibieron tierras durante el proceso de concentración de los indios dis persos en pueblos, durante dicha época, o por cualquier otro títulotuvieran reconocido su derecho a determinadas tierras, bosques y - aquas; y atribuyó existencia jurídica a las comunidades de hecho, al reconocerles existencia jurídica constitucional a las posesiones respe tadaspor los monarcas españoles, aún cuando no tuvieran título o - aquellas posesiones que a partir de la conquista adquirieron algunos pueblos. Y, por último, el aceptar la tésis de una tercera categoría de comunidades, sin personalidad para comparecer ante una autori dad fudicial, es regresar al estado que guardaban las comunidades en el período comprendido entre la consumación de la Independencia y la Constitución de 1917 y que se agravó por la Ley de 25 de junio de --1856. Finalmente, el artículo 27 Constitucional, fracción VII, reco noce personalidad jurídica a los múcleos de población que de hecho o por derecho quarden el estado comunal, sin hacer distinción entre -las que tengan títulos coloniales o de la época independiente y lasque no tengan título alguno y sí la norma fundamental no distingue,el intérprete tampoco puede hacer distinción." (14).

"Amparo en revisión 2506/72.- Mancomunidad Rancho "Los - Ruices", Municipio Dr. Belisario Domínguez, Chih.- 13 de octubre de 1972.- Unanimidad de 4 votos.- Ponente: Carlos del Río Rodríguez."

"Amparo en revisión 4079/74.- Andrés Antelo Esquer y otros 13 de marzo de 1975.- Unanimidad de 4 votos.- Ponente: Carlos del --Río Rodríquez."

"Amparo en revisión 4878/74.- Jesús Alvidres Vitolas y - - otros.- 30 de agosto de 1976.- Unanimidad de 4 votos.- Ponente: Antonio Rocha Cordero."

Informe, 1976.- Segunda Sala. Pág. 6" (15.).

Por lo tanto, analizando lo expuesto, nos atrevemos a darun concepto de comunidad agraria en los siguientes términos: Es unmúcleo de población con personalidad jurídica y tierras propias, con firmadas por derecho o de hecho y sujetas al mismo régimen económico legal del ejido, en cuanto a la organización y producción de bienes, cuyo objetivo es elevar el nivel de vida de sus integrantes en todos los ámbitos.

2.- LAS ASAMBLEAS GENERALES

Para avocarnos al análisis de las autoridades internas — de los múcleos agrarios, es indispensable, primeramente, estable—cer la diferencia que existe entre éstas y las autoridades agra—rias, ya que por desgracia, en el campo mexicano, por desconoci—miento, de la legislación agraria, existe confusión en cuanto a la naturaleza jurídica de la misma, así como sus funciones; por lo—tanto, nos permitimos transcribir el artículo 20., de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra dice: "La aplicación de esta Ley está encomendada a :

I.- El Presidente de la República;

II.- Los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Departamento del Distrito Federal:

III.- La Secretaría de la Reforma Agraria;

IV.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

V .- Las Comisiones Agrarias Mixtas.

Y,

Todas las Autoridades Administrativas del páis actuaráncomo auxiliares en los casos en que esta ley determine". (18).

Al respecto, Don Raúl Lemus García, cita la siguiente tésis jurisprudencial:

JURISPRUDENCIA.- AUTORIDADES. QUIENES LO SON.- El término 'autoridades" para los efectos del amparo, comprende a todas aquellas personas que dispongan de la fuerza pública, en virtud de cir
cunstancias, ya legales, ya de hecho, y que, por lo mismo, estén en posibilidad material de obrar como individuos que ejerzan actos
públicos, por el hecho de ser pública la fuerza de que disponen .(Quinta epoca: Tomo IV, página 1067.- Torres Marcolfo.- Tomo XXIX,
página 1180.- Rodríguez Calixto A.;- Tomo XXIII, página 2942.- Díaz Barriga Miguel.- Tomo IXV, página 2931.- Sandi Mauricio; y Tomo IXX, página 2262.- Moral Portilla Jorge del)." (17)

"Artículo 22 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-" - - Son autoridades internas de los ejidos y de las comunidades que -- posean tierras:

- I .- Las Asambleas Generales:
- II.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y.
- III.- Los Consejeros de Vigilancia." (18)

Como es evidente, las autoridades internas de los núcleos agrarios no son autoridades agrarias, sino órganos de dirección de los mismos, criterio que se encuentra establecido en diversas té—sis jurisprudenciales, transcribiendo la que cita Don Raúl Lemus — García, al comentar el artículo 22 de la Ley vigente:

"JURISPRUDENCIA.- COMISARIADOS EJIDALES, NO SON AUTORIDA DES.- Es cierto que la fracción II del artículo 40. del Código A-grario, incluye a los comisariados ejidales entre las autoridades-de los núcleos de población ejidal 4 de las comunidades que posean tierras, pero también es verdad que de tal catalogación relacionada con las atribuciones que el artículo 43 del mismo Código les --marca, se desprende que no son autoridades agrarias, sino proplamen te órganos de dirección de los ejidos correspondientes. Quinta época: Tomo LXOXIV, página 2955.- Osornio Cosme, Tomo LXOXIV, página-2955.- Medina Francisco y Coags.; Tomo LXOXIV, página-2955.- Sind. de Obreros y Peones de Campo de la Región de Zinancantepec, Ex-- hacienda "La Huerta"; tomo LXOXIV, página 2955.- Nava Juan José A. y Coags.)" (19).

En suma, las autoridades de los mícleos agrarios, se diferencian de las autoridades agrarias, porque éstas, en un momento determinado, pueden privar u otorgar derechos de carácter individual y colectivo; sin embargo, las primeras sólamente, opinan sobrela privación o concesión de los mismos.

La Asamblea General, es considerada como la autoridad --máxima de los ejidos y comunidades como lo ordena el artículo 23 -de la ley Federal de Reforma Agraria, mismo que preceptúa: "Los -ejidos y comunidades tienen personalidad jurídica; la Asamblea General es su máxima autoridad interna y se integra con todos los -ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos. Quienes se
encuentren suspendidos o sujetos a juicio privativo de derechos, --

no podrán formar parte de la misma." (20).

"Art. 24.- La Comisión Agraria Mixta o la Delegación Agra ria, en su caso, por conducto del Comité Particular Ejecutivo, cita rá a la Asamblea General en que deberá ejecutarse la resolución pro visional o definitiva. La convocatoria se hará además por la Comisión o la Delegación, por medio de cédulas fijadas en los lugares más visibles del poblado de donde sean vecinos los solicitantes, — cuando menos con ocho días de anticipación. En la convocatoria se-expresarán con toda claridad los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión. Si el día señalado para la Asamblea no se reune la mitad más uno de los ejidatarios beneficiados, se expedirá inmeditamente una segunda convocatoria, con el apercibimiento de que la Asamblea se celebrará con el número de ejidatarios que concurran y-de que los acuerdos que se toman serán obligatorios aún para los au sentes." (21).

"Art. 25.- En la Asamblea General de que trata el artículo anterior, deberá intervenir un Representante de la Comisión Agraria Mixta o de la Delegación Agraria, según se trate de ejecutar un man damiento del Ejecutivo Local o una Resolución Presidencial si en — este último caso el núcleo no está en posesión provisional.

El funcionario que corresponda, determinará bajo su estric ta responsabilidad, quiénes podrán integrar la Asamblea acatando para el efecto, en primer término, la resolución que se va a ejecutar y, en segundo lugar, el censo correspondiente. Asímismo, el fun cionario respectivo cuidará de reservar a los ausentes sus dere chos y formará los padrones.

En esta asamblea el grupo beneficiado deberá elegir al Comisariado y al Consejo de Vigilancia." (22).

Como se colige de las normas anteriores, es un requisitode validez, que al ejecutarse, ya sea, una resolución presidencialdefinitiva o la provisional decretada por el Ejecutivo Local del Estado, la presencia en la asamblea general de un representante de la Delegación Agraria, o en su defecto de la Comisión Agraria Mixta." "Art. 26.- Para integrar las Asambleas Generales subsecuentes, los ejidatarios podrán acreditarse con una credencial provisional que al efecto expida el Comisariado y que deberá llevar la —firma del Delegado Agrario, quien remitirá un duplicado de estos documentos al Registro Agrario Nacional, a fin de que éste expida la credencial definitiva." (23).

En lo relativo a este precepto, ha escrito el docto — Maestro Don' lucio Mendieta y Núñez: "El artículo 26 crea un verdadero problema burocrático y de papeles además de una situación interna que, en algunos casós, puede revestir verdadera gravedad." Dice que: "... hemos subrayado la palabra podrán porque parece indicar que es potestativo para los ejidatarios acreditarse o no con credencial. En otras palabras, tienen la posibilidad de acreditarse por otros medios: testigos o simplemente con su presencia si son conocidos del - Comisariado o con la lista o padrón de ejidatarios que éste debe tener.

Como la credencial provisional la expide el Comisariado se puede dar el caso de que por enemistad, intereses o causas políticas, se niegue a expedirla a uno o más ejidatarios lo que dará lugar a quejas y hasta fricciones personales.

Se sobreentiende que la credencial sólo es válida con la firma del Delegado Agrario que radica en la capital del Estado o-Territorio de que se trate y en aquellas entidades muy extensas, los Comisariados de ejidos muy lejanas tendrán que ir a recabar la firma.

No se dice si la credencial provisional llevará el retrato del ejidatario o su huella digital o si la credencial definit<u>i</u> va que expedirá el Registro Agrario Nacional tendrá esos requisitosindispensables de identificación." (24).

Consideramos que esta disposición es positiva, independientemente de los trámites burocráticos para adquirirla, ya que, cotidianamente, se dan miles de casos de que cuando a un ejidatario ocomunero se le requiere que se identificque, ante alguna autoridad,ya sea civil o judicial, contestan: "como soy campesino no tengo nin -guna identificación", replicándoles muchas veces los que requiereren la identificación , "aunque sea con una del P.R.I. (Partido Revolucionario Institucional)."

Respetando lo aseverado por el eminente Jurista Don Lucio Mendieta y Núñez, pensamos, que cuando la Ley se refiere a una credencial se supone que ésta debe tener fotografía y huella digital, además el nombre de la autoridad que la expide, así como el carácter—del que la aporta.

"Art. 27.- Habrá tres clases de Asambleas Generales de -Ejidatarios: ordinarias mensuales, extraordinarias y de balance y --"programación". (25)

Art. 28.— Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán el último domingo de cada mes y quedarán legalmente constituídas con la asistencia de la mitad más uno, de los ejidatarios con derecho a participar. Si no se reune la mayoría señaladala asamblea del mes siguiente se celebrará con los que asistan, y los acuerdos que se tomen serán obligatorios aún para los ausentes, siempre que no se trate de asuntos que conforme a la Ley deban de resolverse en Asamblea Extraordinaria. En estos actos podrá estar presente un representante de la Delegación Agraria." (26).

Sigue insistiendo el legislador en la palabra "podrá" — estar presente un representante de la Delegación Agraria", deduciéndose, que no es necesaria la presencia de este funcionario para la -validez de esta clase de asamblea.

"Art. 30.- Las Asambleas Generales de Balance y Programa ción serán convocadas al término de cada ciclo de producción o amual mente y tendrán como objeto informar a la comunidad los resultados - de la organización, trabajo y producción del período anterior, así - como programar los plazos y financiamiento de los trabajos individua les, de grupos o colectivos que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del múcleo agrario.

A estas Asambleas podrán asistir un representante de la-Delegación Agraria y uno de la Institución Oficial que refaccione al ejido o comunidad. Podrán también asistir asesores técnicos de las dependencias oficiales relacionadas con la producción y comercialización de los productos del campo." (27).

Estimamos que este tipo de asambleas, es una innovaciónadecuada a la realidad social de los múcleos agrarios, ya que por desgracia es práctica generalizada, casi institucionalizada, que -los Comisariados Ejidales y los Consejos de Vigilancia no llevan acabo el balance y programación de los ingresos y egresos del múcleo
población, puntualmente; dando lugar a la malversación de fondos,
algunas veces por falta de una cabal contabilidad, y otras, por laignorancia que impera en las zonas rurales.

"Art. 31.- Las Asambleas Generales Extraordinarias, se - celebrarán en los casos que esta ley establece, y cuando así lo requiera la atención de asuntos urgentes para el ejido o comunidad.

Estas Asambleas podrán ser convocadas por la Delegación-Agraria, el Comisariado Ejidal o el Consejo de Vigilancia, éstos últimos de iniciativa propia o si, así lo solicita al menos el veinticinco por ciento de los ejidatarios o comuneros. Cuando otras autoridades, organismos e Instituciones tengan interés en la celebración de una asamblea extraordinaria, habrán de convocarla por conducto de la Delegación o del Comisariado Ejidal.

Las convocatorias para las asambleas extraordinarias, yla instalación de éstas, deberán llenar las formalidades y requisitos establecidos en el artículo siguiente. " (28).

"Art. 32.- Para toda Asamblea General que amerite convocatoria, ésta se expedirá con no menos de ocho días de anticipación ni más de quince, por medio de cédulas fijadas en los lugares másvisibles del poblado. En la cédula se expresarán con toda claridad los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión. De la convocatoria se enviará copia a la Delegación Agraria y a la o las dependencias oficiales que tengan interés en los asuntos que figuren en laorden del día. La entrega de la copia a la Delegación es requisito de validez de estas asambleas..." (29). De la lectura de los artículos precedentes llegamos a la conclusión de que sólamente en las asambleas genera - les extraordinarias, es indispensable la presencia de un - representante de la Delegación Agraria Mixta, así como deentregar la copia de la convocatoria a dichos funcionarios como requisito de validez de las mismas; no sucediendo así con las otras clases de asambleas.

Por último sólamente se podrá impugnar la validezde las asambleas ante la Comisión Agraria Mixta como lo dispone el artículo 32 de la Ley en estudio.

3.- EL COMISARIADO EJIDAL

Ios antecedentes del Comisariado Ejidal, surgen al promulgarse la Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y - Constitución del Patrimonio Parcelario de 19 de diciembre de 1925, - legislación que tuvo como objetivo llevar a cabo las disposiciones - contenidas en la Ley del 6 de enero de 1915; por lo tanto, el Comisariado Ejidal adquiere la jerarquía de órgano permanente de representación de los ejidos, al establecer este ordenamiento en su artículo 90., lo siguiente:

"La posesión definitiva de las tierras, bosques y aguas comprendidas en la restitución o dotación, se dará al pueblo tan pronto como quede notificado de la resolución respectiva.

Para tal efecto, el Delegado o Representante de la Comisión Nacional Agraria, convocará a una junta a todos los ejidatarios que haya en el pueblo, con estricta sujeción al padrón definitivo—del expediente de restitución o dotación; junta en la que se designa rán tres Comisariados Ejidales propietarios y sus tres suplentes,—que representarán a la comunidad en todo a lo que el ejido se refiere, según lo dispuesto en el artículo 50. de esta Ley." (30°).

Incluso en el artículo 19, se les confiere a los Comisa-riados Ejidales facultades para dirimir controversias entre ejidata-rios, en lo relativo al disfrute de las parcelas ejidales, al orde-nar: "Las cuestiones que respecto de dominio, posesión o disfrute - de las parcelas ejidales se susciten entre los adjudicatarios, serán resueltas por los comisariados ejidales, y en caso de inconformidad-con la resolución de éstos, por los inspectores de vigilancia que - hubiere nombrado la junta general, con arreglo al artículo 40., de - esta Ley.

Si tampoco estuvieran conformes los interesados con la de cisión de los inspectores, podrán acudir ante la junta general de vecinos, la cual resolverá en definitiva, oyendo previamente al repre-

-sentante de la Comisión Nacional Agraria." (31).

En el Código Agrario de 1934, el Comisariado Ejidal es considerado como autoridad agraria y representante jurídico de los ejidos y comunidades, como se desprende de lo manifestado en los artículos lo., y 119 que a la letra dicen: "Art. lo.- En la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes agrarios, intervendrán las siquientes autoridades:

I.- El Presidente de la República;

II .- El Departamento Agrario;

III.- Los Gobernadores de las Entidades Federativas:

IV.- Las Comisiones Agrarias Mixtas;

V.- Los Comités Ejecutivos Agrarios; y,

VI.- Los Comisariados Ejidales." (32).

A mayor abundamiento, en el Código Agrario de 1940, el — Comisariado Ejidal sigue siendo considerado como autoridad agraria — como lo dispone la fracción VIII, del artículo lo., de dicha legisla ción, confirmando su representación jurídica, de los núcleos de población, además de que se les confiere "la administración de los bienes agrariosy la vigilancia de los fraccionamientos", al preceptuaren su artículo 90. "la administración de los bienes agrarios y la vigilancia de los fraccionamientos, por parte del poblado, estarán a—cargo de un Comisariado Ejidal que tendrá la representación jurídica del mícleo de población correspondiente y que estará constituído por tres miembros propietarios y tres suplentes para los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero." (33).

En la legislación agraria de 1942, el Comisariado Ejidal pierde su carácter de autoridad agraria, pero adquiere la condición de autoridad de los múcleos de población, conservando la función de-representante jurídico y administrador de los bienes de los mismos,—como se infiere de lo aseverado en los artículos 40. y 43, fracciomes I y III, los cuales expresan: "Art. 40.— Son autoridades de los-múcleos de población ejidal y de las comunidades que posean tierras:

I .- Las Asambleas Generales:

II.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y, III.- Los Consejos de Vigilancia." (ju.).

"Art. 43.- Los Comisariados Ejidales tendrán las siguien tes atribuciones:

I.- Representar al núcleo de población ante las autoridades administrativas y judiciales, con las facultades de un mandamiento general;

II.- Recibir en el momento de la ejecución de mandamiento de Gobernador, o de la resolución presidencial, en su caso, los -bienes y la documentación correspondiente:

III.- Administrar los bienes ejidales que se mantengan en régimen comunal, con las facultades generales de un apoderado para actos de dominio y administración, con las limitaciones establecidas en este Código;

IV .- Vigilar los parcelamientos ejidales; ... " (35).

Comentando el Maestro Don Raúl Lemus García, la institución del Comisariado Ejidal, en la legislación vigente (Ley Federal de la Reforma Agraria) dice: "... La constitución original del Comisariado de Bienes Ejidales sobre cambios estructurales en la vigente-Ley, que revitaliza su organización interna, actualiza su funcionamien to a tono con la importante función económica que tiene el ejido en la nueva organización...". En efecto, el artículo 37 de la Ley en vigor, establece que: "El Comisariado Ejidal tiene la representación del ejido y es el responsable de ejecutar los acuerdos de las asambleas generales. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propletarios y suplentes. Independientemente del tipo de explotación adoptado, el Comisariado contará con los Secretarios - Auxiliares de Crédito, de Comercialización, de Acción Social y los de más que señale el Reglamento Interno del ejido para atender los requerimientos de la producción.

Los miembros del Comisariado y sus auxuiliares serán -electos por mayoría de votos en Asamblea General Extraordinaria. Elvoto será secreto y el escrutinio público e inmediato.

En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta, y si volviera a empatarse, el Delegado Agrario formulará una planilla mixta asignando los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votas.

Los Secretarios Auxiliares, durarán en su cargo un añoy serán sustituídos o confirmados en la Asamblea General de Balance y Programación respectiva, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 44." (36).

Por último, sólamente mencionaremos los requisitos sine qua non, para ser elegible como miembro de un Comisariado Ejidal, mismos que establece el artículo 38 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al ordenar: "Para ser miembro de un Comisariado Ejidal se requiere:

 I.- Ser ejidatario del núcleo de población de que se tra te y estar en pleno goce de sus derechos;

II.- Haber trabajado en el ejido durante los últimos - - seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de elección; y,

III.- No haber sido sentenciado por delito intencional -que amerite pena privativa de libertad.

El requisito de trabajo no se exigirá en los casos de - designación del primer Comisariado.

El Tesorero del Comisariado y el del Consejo de Vigilan cia cuando supla a aquel, caucionará su manejo a satisfacción de la - Delegación Agraria." (37).

La caución a que alude el párrafo último del artículo — precedente, nunca se ha llevado a la práctica, ya que es irrisorio — que a un ejidatario le pidan caucionar el manejo de los fondos del ejido, porque es de suponerse que éste no tenga bienes para dar la garantía, además de que ni al propio Presidente de la República o al Secretario de Hacienda les exigen este requisito como debería de ser, porque como dice el dicho "todos hijos o todos entenados"; a mayor abun-

-damiento, en dicho precepto no se especifica, claramente, el procedimiento para otorgar la caución o ante quien se debe entregar la misma.

La personalidad jurídica de los Comisariados Ejidales, se encuentra reconocida constitucionalmente, al ser regulada su existencia y vigencia por el artículo 27, en su fracción XI, inciso e),—de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- LOS CONSEJOS DE VIGILANCIA

Ios Consejos de Vigilancia aparecen por primera vez, en la legislación agraria de 1934, en su artículo 123, que a la letra - manifiesta: "Además del Comisariado Ejidal, en cada núcleo de poblacción habrá un Consejo de Vigilancia, que se constituirá en la forma - que para los Comisariados Ejidales determinen los artículos 119 a 121 de este Código." (38).

'Ias funciones de estos Consejos consistían en :

Art. 124.- Serán atribuciones de los Consejos de Vigilan
cia:

I.- Vigilarque los actos del Comisariado Ejidal se ajus ten a los preceptos de este Código, y a las disposiciones que se dicten sobre administración y aprovechamiento de ejidos, así como que se cumplan las leyes y reglamentos locales o federales que se refieran a actividades ejidales;

II.- Revisar mensualmente las cuentas de los Comisaria-dos ..." (39).

El Código Agrario de 1940, le otorga a los Consejos de-Vigilancia el carácter de Organo Agrario, como lo señala la fracción-IV, del artículo 20., al expresar:

"Son órganos agrarios:

I.- El Departamento Agrario, del que dependerán: ...

a).- El Cuerpo Consultivo Agrario.

IV.- Los Consejos de Vigilancia Ejidales y de Bienes Comunales..." (40.).

Aunado a lo preceptuado anteriormente, los artículos 31 y 34, manifiestan:

"Art. 31.- Además del Comisariado Ejidal, en cada ejido habrá un consejo de vigilancia que se constituirá con tres miembros - propietarios y tres suplentes, para los cargos de Presidente, Sccretario y Tesorero; serán designados por unanimidad o, en su caso, por la minoría de los miembros de la Asamblea que tomaron parte en la elec-

-ción del Comisariado Ejidal, y llenaron los requisitos que se exigen para los miembros del Comisariado." (41).

"Art. 34.— La administración de los bienes comunales yla vigilancia de su aprovechamiento, estarán a cargo de Comisariadosde Bienes Comunales, de Consejos de Vigilancia de Bienes Comunales yde Asambleas Generales de múcleos de población propietarios de bienes comunales, que tendrán los mismos orígenes y funcionarán con las mismas reglas establecidas para las autoridades ejidales de igual designación." (42 /.

En el Código Agrario de 1942, los Consejos de Vigilancia, dejan de ser considerados como órgano agrario, para convertirse en autoridad de los núcleos de población agraria; al estipular el artículo 40.— "Son autoridades de los núcleos de población ejidal yde las comunidades que posean tierras:

I .- Las Asambleas Generales;

II.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, y III.- Los Consejos de Vigilancia.

En síntesis los Consejos de Vigilancia, en este Ordena miento legal, tienen las mismas atribuciones que en los que antecede, o sea, vigilar al Comisariado Ejidal, revisar las cuentas y notificar al Departamento Agrario en aquellos tiempos de alguna o algunas irregularidades que acontecieran en el ejido o comunidad.

La Ley de Reforma Agraria, considera a los Consejos de Vigilancia, como autoridad interna de los ejidos y comunidades, al aseverar en el artículo 22: "Son autoridades internas de los ejidos y de las comunidades que posean tierras:

I .- Las Asambleas Generales:

II.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y, III.- Los Consejos de Vigilancia." (43).

A mayor abundamiento, el artículo 40, preceptúa: "En - cada ejido habrá un Consejo de Vigilancia constituído por tres miembros propietarios y tres suplentes que desempeñarán los cargos de --- Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, nombrados por la

Asamblea General.

En caso de que ha a más de una planilla en la elección del Comisariado, el Consejo de Virilancia se integrará con los miembros de la planilla que ocupe el segundo lugar en la votación.

Los miembros del Consejo de Vigilancia deben reunir --los requisitos que se exigen a los miembros del Comisariado." (44).

Al respecto, Don Raúl Lemus García, expone:

"CONSEJO DE VIGILANCIA.— Organo colegiado con trascendentales funciones para la vida del ejido es el Consejo de Vigilan—cia, integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes, quedesempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, quienes son electos por la Asamblea General para un perfodo de tres años; en la inteligencia de que en la elección de Comisariado, se debe ser ejidatario del núcleo; los miembros de la plani—lla que ocupe el segundo lugar en la votación fungirán como Consejo de Vigilancia. Los miembros del Consejo deben reunir los mismos requisitos que se exigen para los integrantes del Comisariado, ésto es: ser ejidatario del núcleo, en pleno goce de sus derechos; haber trabajado personalmente en el ejido durante los últimos seis meses; y no haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena corporal." (45)

La Ley Federal de Reforma Agraria, establece varias — causas para la remoción de los Comisariados Ejidales y los Consejos-de Vigilancia, como lo dispone el artículo 41, que a la letra dice:—"Los miembros de los comisariados ejidales y comunales y de los Consejos de Vigilancia podrán ser removidos por la Asamblea General, — por cualesquiera de las siguientes causas:

I.- No cumplir los acuerdos de la Asamblea General;

II.- Contravenir las disposiciones de esta Ley, las desus reglamentos y todas aquellas que se relacionen con la tenencia explotación y aprovechamiento de los ejidos;

III .- Desobedecer las disposiciones legalmente dictadas-

por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y la Secretaría de la Reforma Agraria;

IV .- Malversar Fondos:

V.- Ser condenado por autorizar, inducir o permitir - en los terrenos ejidales o comunales se siembre mariguana, amapola - cualquier otro estupefaciente; o por otro delito intencional que ame rite la pena privativa de libertad;

VI.- Ausentarse del ejido por más de sesenta días consecutivos, sin causa justificada o sin autorización de la Asamblea;-Y,

VII.- Acaparar o permitir que se acaparen unidades de - dotación de ejido." (46).

la fracción V del artículo anterior, es de nueva creación, ya que, desgraciadamente, el campo mexicano se ha visto invadi do por el narcotráfico, aprovechándose de la precaria situación económica de los ejidatarios o comuneros, para convencerlos de sembrarestupefacientes, puesto que, si bien es cierto, obtienen crédito deinstituciones bancarias, pero éstos no son oportunos, es decir, laslamadas "rayas" las proporcionan cuando ya está avanzado el ciclo acrícola o cuando no lo necesitan. 5.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DE LOS EXITOS Y COMUNIDADES, EN LA -LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

En lo conducente a las Asambleas Generales el artículo 47, expresa: "Son facultades y obligaciones de la Asamblea General:

- I.- Formular y aprobar el reglamento interno del ejido el que deberá regular el aprovechamiento de los bienes comunes, las tareas de beneficio colectivo que deben emprender los ejidatarios independientemente del régimen de explotación adpotado, y los demás asuntos que señala esta Ley;
 - II.— Elegir y remover los miembros del Comisariado y del Consejo de Vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, y acordar en favor de los mismos, un estímilo o recompensa cuando lo considere conveniente, con aprobación del Delegado Agrario;
 - III.- Formular los programas y dictar las normas necesarias para organizar el trabajo del ejido, con el objeto de intensificar la-producción individual o colectiva del mismo, mejorar los sistemas de comercialización y allegarse los medios económicos adecuados a través-de las instituciones que correspondan con la asistencia técnica y aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria.
 - IV.- Dictar los acuerdos relativos a la forma en que deben disfrutarse los bienes ejidales y de las comunidades, los que deberán ser aprobados y reglamentados, en su caso, por la Secretaría de la Reforma Agraria;
 - ! \- Promover el establecimiento dentro del ejido, de industrias destinadas a transformar su producción agropecuaria y forestal así como la participación del mismo en aquellas que se establezcan enotros ejidos y aprobar las bases de dicha participación;
 - VI.- Autorizar, modificar o rectificar cuando proceda legalmente, las terminaciones del Comisariado;

VII.- Discutir y aprobar en su caso, los informes y estados de cuenta que rinda el Comisariado, y ordenar que sean fijados en lugar visible del poblado;

VIII.- Aprobar todos los convenios y contratos que celebren las autoridades del ejido;

. IX.- Conocer de las solicitudes de suspensión o privación de derechos de los miembros del ejido, oyéndolo a los interesados, y someterlas a la Comisión Agraria Mixta, si las encuentra procedentes;

X.- Acordar con sujeción a esta Ley, la asignación individual de las unidades de dotación y solares, conforme a las reglas establecidas en el artículo 72;

XI.- Opinar ante el Delegado Agrario sobre permutas deparcelas entre ejidatarios y en las disputas respecto de derechos hereditarios ejidales;

XII.- Determinar entre los campesinos que por disposición de esta Ley, tienen preferencia para prestar trabajo asalariado enel ejido, aquellos que deban contratarse para las labores del ciclo agrícola; y,

XIII.- Las demás que esta Ley y otras leyes y reglamentos les señalen." (47).

Ia Asamblea General es el órgano de decisión y regulador de las actividades en los núcleos agrarios, y por lo tanto, lasuprema autoridad interna de los mismos, ya que es la que determina y autoriza la política a seguir dentro de la comunidad, así como los programas de carácter económico y social para el bienestar colectivo.

"Art. 48.- Son facultades y obligaciones de los Comisariados, que en todo caso deben ejercer en forma conjunta sus tres-integrantes:

I.- Representar al núcleo de población ejidal ante — cualquier autoridad, con las facultades de un mandatario general;

- II.- Recibir en el momento de la ejecución del mandamiento del Gobernador, o de la resolución presidencial los bienesy la documentación correspondiente;
- III.- Vigilar los fraccionamientos cuando las autoridades competentes hayan determinado que las tierras deban ser objetode adjudicación individual;
- IV.- Respetar y hacer que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios, manteniendo a los interesados en la posesión de las tierras y en el uso de las aguas que les correspondan;
- V.- Informar a las autoridades correspondientes de toda tentativa de invasión o despojo de terrenos ejidales o comunales por parte de particulares, y especialmente del intento de establecer colonias o poblaciones que pudieran contravenir la prohibición-Constitucional sobre adquisición, por extranjeros, del dominio de zonas fronterizas y costeras;
- VI.- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agrariade todos aquellos asuntos que impliquen un cambio o modificación delos derechos ejidales o comunales;
- VII.- Administrar los bienes ejidales en los casos previstos por esta ley, con las facultades de un apoderado general para actos de dominio y administración, con las limitaciones que esta Ley establece; y realizar con terceros las operaciones y contraer las obligaciones previstas en esta Ley;
- VIII.- Vigilar que las explotaciones individuales y colectivas se ajusten a la ley y a las disposiciones generales que dicten las dependencias federales competentes y la Asamblea General;
- IX.- Realizar dentro de la Ley todas las actividades -necesarias para la defensa de los intereses ejidales;
- X.- Citar a Asamblea General en los términos de esta-'Yey;

- XI.- Formular y dar a conocer el orden del día de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, dentro de los plazos establecidos en el artículo 32 de esta Ley;
- XII.- Cumplir y hacer cumplir, dentro de sus atribuciones, los acuerdos que dicten las asambleas generales y las autoridades agrarias;
- XIII.- Proponer a la asamblea general los programas de or ganización y fomento económico que considere conveniente;
- XIV.- Contratar la prestación de servicios de profesiona les, técnicos, asesores y en general de todas las personas que pue—dan realizar trabajos útiles al ejido o comunidad con la autoriza-ción de la Asamblea General;
- XV.- Formar parte del Consejo de Administración y Vigilancia de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal en sus ejidos;
- XVI.- Dar cuenta a las asambleas generales de las laborres efectuadas, del movimiento de fondos y de las iniciativas que se juzquen convenientes;
- XVII.- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, organización del trabajo yprácticas de cultivo, así como de los obstáculos que existan para la correcta explotación de los bienes;
- XVIII.- Informar a la asamblea general cuando un ejidata-rio debe de cultivar la unidad de dotación individual en un ciclo -agrícola o durante dos años consecutivos, sin causa justificada;
- XIX.- Prestar su auxilio para la realización de los trabajos sociales de la comunidad que organice el Estado en beneficio de los núcleos de población;
- XX.- Aportar al Registro Agrario Nacional, quince díasdespués de la primera Asamblea General de cada año, todos los datosa que se refiere el artículo 456; y,
 - XXI.- Ias demás que esta ley y otras leyes y reglamentos

le señalen." (48)

"Art. 49.— Son facultades y obligaciones del Consejo — de Vigilancia, que en todo caso deben ejercerse en forma conjunta — por sus tres integrantes:

I.- Vigilar que los actos del Comisariado se ajusten - a los preceptos de esta Iey y a las disposiciones que se dicten so-bre organización, administración y aprovechamiento de los bienes eji dales por la Asamblea General y las autoridades competentes, así como que se cumplan con las demás disposiciones legales que rigen las-actividades del ejido;

II.- Revisar mensualmente las cuentas del Comisariado y formular las observaciones que ameriten, a fin de darlas a conocer a la Asamblea General:

III.- Contratar a cargo del ejido, los servicios de personas que lo auxilien en la tarea de revisar las cuentas del Comisaria do, cuando sea necesario, con aprobación de la Asamblea General;

IV.- Comunicar a la Delegación Agraria, todos aquellosasuntos que impliquen un cambio o modificación de los derechos ejida les o comunales;

V.- Informar a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos los obstáculos - para la correcta explotación de los bienes, así como cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, prácticas de cultivo, etc.; si el Comisariado no informa sobre tales hechos;

VI.- Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el Comisariado y firmar de recibida la siguiente convocatoria en sucaso;

VII.- Suplir automáticamente al Comisariado en el caso previsto por el artículo 44 de esta Ley; y,

VIII.- Las demás que esta ley y otras leyes y reglamentos. le señalen." (49).

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO TERCERO.

- Mendieta y Núñez Lucio. El Problema Agario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria (19a. edición) Pág. 72. Editorial Porrúa, S.A. México 1983.
- 2.- Mendieta y Núñez Lucio. El Problema Agrario en México y La Ley Federal de Reforma Agraria, ob.cit. Pág. 72.
- 3.- Citado por Mendieta y Núñez Lucio. El Problema Agrario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria, ob. cit. Pág. 72.
- 4 .- Ibidem. Pág. 190 -.
- 5 .- Ibidem. Pag. 192.
- o.- Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria Comentada (6a. edición) Pág. 66. Editorial " Limsa ". México 1383.
- Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, ob. cit. Pág. 68.
- 8.- Mendieta y Núñez Lucio. El Problema Agrario en México y -La Ley Federal de Reforma Agraria, ob. cit. Pág. 16.
- 9.- Mendieta y Núñez Lucio. El Problema Agario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria, ob . cit. Pág. 17.
- 10.-Ibidem. Pag. 74.
- 11 .- Ibidem. Pág. 130.
- 12.-La Legislación Agraria en México. 1914-1974. ob. cit. Pág. 19 y 20.
- 13.-La Legislación Agraria en México 1914-1974, ob. cit. -Pág. 21 y 22.
- 14.-Ibidem. Pág. 20 y 29.
- 15 .- Ibidem. Págs. 31 y 32.
- 16.=Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, ob. cit. Págs. 29 y 30.
- 17.-Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, ob. cit. Pág. 30.
- 18.-Ibidem. Pág. 78.
- 19.-Ibidem. Pág. 78.
- 20 .- Ibidem. Pág. 78 y 79.

- . 21 Ibidem. Pag. 79.
 - 22 .- Ibidem. Pág. 79 y 80.
 - ∠3.- Ibidem. Pág. 80.
 - 24.- Mendieta y Núfiez Lucio. El Problema Agrario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria, ob. cit. Pág. 327.
 - 25.- Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, ob.cit. Pág. 80.
 - 26.- Ibidem. Pág. 80.
 - 27 .- Ibidem. Pág. 81.
 - 28 .- Ibidem. Pág. 81.
 - 29 .- Ibidem. Pág. 82.
 - 30.- La Legislación Agraria en México 1914-1974, ob. cit. Pág. 181.
 - 31.- La Legislación Agraria en México, ob. cit. Pág. 185.
 - 32.- Ibidem. Pag. 221.
 - 33 .- Ibidem. Pág. 278.
- 34.- Código Agrario y Leyes Complentarias (18a.edición). Pág. 8 y 20. Editorial Porrúa, S.A. México 1969.
- 35.- Código Agrario y Leyes Complementarias, ob. cit. Pág. 20.
- 36.- Lemus García Raúl. Ley Federal de R≥forma Agraria Comentada, ob. cit. Pág. 88.
- 37 .- Ibidem. Pág. 98.
- 38.- La Legislación Agraria en México 1914-1974, Pág. 253.
- 39 .- Ibidem. Pag. 253.
- 40.= Ibidem. Pag. 278.
- 41.- Ibidem. Pag. 283
- 42.- Ibidem. Pág. 283.
- 43.- Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria -Comentada, ob. cit. Pág. 78.
- 44.- Lemus García Raúl, Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, ob. cit. Pág. 78.
- 45 .- Ibidem. Pág. 99 y 100
- 4b .- Ibidem. Pág. 100.
- 47. =- Ibidem. Pág. 107.
- 48 .- Ibidem. Pág. 109.
- 49.- Ibidem. Pág. 114.

CAPITULO CUARTO

LA MALVERSACION DE FONDOS Y SUS ELEMENTOS, ARTÍCULO 469 FRACCION IV, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

- Concepto de Malversación de Fondos y sus elementos constitutivos.
- 2.- Competencia
- . 3.- Penalidad
 - 4.- Hibertad Provisional bajo de fianza o caución
 - 5.- Libertad Provisional bajo Protesta
 - 6.- Procedimiento Judicial
 - 7.- Resolucion y Procedencia de la Libertad Condicional

I.- CONCEPTO DE MALVERSACION DE FONDOS

Para producir la definición, o el concepto del ilícito de Malversación de Fondos, primeramente, diremos que se tratade un delito de los considerados "especiales", es decir, que no se encuentran previstos en el Código Penal vigente sino por leyes de otra naturaleza, llamadas "especiales", como sucede en el caso, al ser tipi
ficada la Malversación de Fondos en la Ley Federal de Reforma Agraria;
incluso el carácter especial de las mismas, lo prevé el artículo 60. del Código Penal al especificar: "Cuando se cometa un delito no previs
to en este Código, pero sí en una Ley Especial, se aplicará ésta obser
vando las disposiciones contenidas en este Código".

Desde el punto de vista doctrinal, el Eminente Maestro español Don Luis Jiménez de Asúa, expresa, que las leyes penales: "a).- Por su especialización éstas se dividen en leyes penales co
dificadas (Código Penal Común, Código Penal Militar, etc. etc.); y, no
solo las que particularmente definen delitos y establecen penas, sinolas de Indole civil, política y administrativa que encierran infraccio
nes y señalam una sanción penal". (I).

El Insigne Maestro mexicano Don Celestino Porte-Petit Candaudap, al respecto, asevera: "Por leyes penales especiales debemos entender aquella legislación que regula una materia penal de carácter especial, o bien las normas penales que formando parte de ordenamientos de indole no penal, reglamentam igualmente materias penales particulares". (2) A mayor abundamiento, este ilustre jurista cita dos - ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a laletra dicen:

"Las leves penales, no se circunscriben al contenidodel Código de la Materia, sino que hay muchas disposiciones de carácter específico, dispersas en la codificación general que, por su naturaleza o por la calidad de los infractores o por su objeto, nopueden ser incluídas en una Ley General, sino en disposiciones espe ciales, debiendo agregarse que así lo reconoce el artículo 60. del-Código Penal Federal, que expresa que cuando se comete un delito no previsto en dicho Código pero sí en una lev especial, se aplicará -En otra ejecutoria se dice: "No es exacto que la ley penal esté constituída exclusivamente por el Código de la materia, sino que al lado del mismo, se hallan muchas disposiciones dispersas endiversos ordenamientos y no por ello estas normas pierden su carácter de penales, pues basta con que establezcan delitos e impongan penas para que, juntamente con Código Penal del Distrito y Territorios Fe derales, de 1931, que es la/ by Substantiva Penal Federal, integran en su totalidad la Ley Penal. Tal ocurre por ejemplo, con el ar-tículo 193 de la Lev General de Títulos y Operaciones de Crédito, con múltiples disposiciones castrenses, con muchas de Ley de - Vías - -Generales de Comunicación, etc.". (3)

De los artículos 41, fracción IV y 469 fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, no se infiere un concepto o definición de Malversación de Fondos, sólamente se circunscriben a — enunciar. "por malversar fondos".

En lo referente, la Enciclopedia Quillet, señala: "Mal versación F. Acción y efecto de malversar.- Peculado. malversar - - (lat, male mal y versare: manejar) Tr. invertir ilícitamente el - funcionario público, o el administrador que indica la ley los cauda les públicos o equiparados a ellos en usos distintos de aquellos para que están destinados." (4)

Don Joaquín Escriche, en su Obra "Diccionario Razona-

A mayor abundamiento, este ilustre jurista cita dos - ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a laletra dicen :

"Las leyes penales, no se circunscriben al contenidodel Código de la Materia, sino que hay muchas disposiciones de carácter específico, dispersas en la codificación general que, por su naturaleza o por la calidad de los infractores o por su objeto, nopueden ser incluídas en una Ley General, sino en disposiciones espe ciales, debiendo agregarse que así lo reconoce el artículo 60. del-Código Penal Federal, que expresa que cuando se comete un delito no previsto en dicho Código pero sí en una ley especial, se aplicará -En otra ejecutoria se dice: "No es exacto que la ley penal esté constituída exclusivamente por el Código de la materia, sino que al lado del mismo, se hallan muchas disposiciones dispersas endiversos ordenamientos y no por ello estas normas pierden su carácter de penales, pues basta con que establezcan delitos e impongan penas para que, juntamente con Código Penal del Distrito y Territorios Fe derales, de 1931, que es la / by Substantiva Penal Federal, integran en su totalidad la Ley Penal. Tal ocurre por ejemplo, con el ar-tículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con miltiples disposiciones castrenses, con muchas de Ley de - Vias - -Generales de Comunicación, etc.". (3)

De los artículos 41, fracción IV y 469 fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, no se infiere un concepto o definición de Malversación de Fondos, sólamente se circunscriben a - - enunciar. "por malversar fondos".

En lo referente, la Enciclopedia Quillet, señala: "Mal versación F. Acción y efecto de malversar.- Peculado. malversar - - (lat, male mal y versare: manejar) Tr. invertir ilicitamente el - funcionario público, o el administrador que indica la ley los cauda les públicos o equiparados a ellos en usos distintos de aquellos para que están destinados." (4)

Don Joaquín Escriche, en su Obra "Diccionario Razona-

-do de Legislación y Jurisprudencia"; define a la malversación de fondos, como: "La malversación de caudales en usos distintos de aquellos para que están destinados. El malversador es responsablede su administración y es castigado según las circunstancias que aumenten o disminuyen su delito." (5)

Pelayo García. Ramón y Gross, en su obra "Pequeño - - Larousse Ilustrado", afirman tocante al ilícito en estudio lo si- - guiente: "Malversación F. Acción de disponer ilícitamente de los -- caudales ajenos que administra uno :ministro acusado de malversa - ción. (Sinon. V. Concusión) malversar. V.t. (del latín - male, maly versare, volver), cometer malversaciones".(6)

El Diccionario de Derecho Positivo Mexicano, alude al respecto: :MALVERSACION DE DINERO, VALORES O CUALESQUIERA OTROS E-FECTOS PERTENECIENTES AL EJERCITO O A LOS INDIVIDUOS QUE LO COMPO-NEN. Art. (241 a 244 C.J.M.) (41-IV-468 L.F.R.A. Art. 241.) El que malverse dinero, valores o cualesquiera otros efectos pertenecientes al Ejército o a los individuos que lo componen, y que hubiere recibido en virtud de su empleo o de comisión fija o accidental, se rá castigado ... MALVERSACION.- invertir ilícitamente los caudales públicos o equiparados a ellos en usos distintos de aquellos paraque están destinados. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA..." ()

Ramírez Gronda Juan, D., en su Diccionario Jurídico,define a la malversación, como : "la inversión de caudales o efectos
en usos diversos de aquél a que están destinados.— Así, comete delito de "malversación de caudales públicos" el funcionario que dierea los caudales o efectos que administrare una aplicación diferentede aquella a que estuvieren destinados. (Art. 260 C.P.)". (8)

De los conceptos y definiciones anteriores, se colige, que confunden a la malversación de fondos con el peculado y la concusión, ilícitos regulados por los artículos 218 y 223 del Código Penal Federal, que sólamente pueden ser perpetrados por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones; por lo tanto, los conceptos análogos más apropiados a nuestra legislación, son los que proporciona Don Joaquín Escriche y el Diccionario de la Lengua Espa

-ñola, por lo que consideramos que la malversación de fondos en materia agraria se puede definir de la siguiente forma: Es la disposición de dinero o bienes muebles, propiedad de los núcleos agrarios, cometido por sus representantes para su utilidad propia o para fimes distintos al interés colectivo de los ejidos y comunidades agrarias.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA MALVERSACION DE FONDOS

Es innegable que la malversación de fondos es un del<u>i</u> to patrimonial típico, pero diferente al peculado y al abuso de confianza, es decir, es único, porque sólamente es ejecutado por las — autoridades representativas de los núcleos agrarios en agravio delpatrimonio colectivo de sus integrantes, o sea, del fondo común, es decir, la calidad de los infractores y sujetos pasivos sólamente se dá en este ilícito, siendo su singularización la razón o motivo deno estar contemplado en el Código Penal Federal por ser catalogadocomo un delito especial.

Por lo tanto, primeramente, debemos señalar, que losfondos de los núcleos agrarios se crean e integran según la Ley Federal de Reforma Agraria, por los impuestos prediales, cuotas sobre la expolotación de los recursos del ejido o comunidad, créditos, -préstamos y principalmente por el fondo común de los mismos, como lo disponen los artículos, 106, 139, 155, 160 y 164 del mismo Ordenamiento.

El fondo común se compone de la siguiente forma :

'Art.164.- En cada ejido o comunidad se constituirá un fondo común que se formará con los recursos que se obtengan por los conceptos siquientes:

I.-'la explotación de los montes, bosques, pastos y otros recursos del ejido, hecha por cuenta de la comunidad;

- II.- Prestaciones derivadas de contratos celebrados por el núcleo de población, de acuerdo con lo establecido en esta Ley;
- III.- Las indemnizaciones que corresponden al núcleo por expropiación de terrenos ejidales;
- IV.- Las cuotas o reservas acordadas por la Asamblea General de Ejidatarios para obras de mejoramiento colectivo;
- V.- los fondos que se obtengan por venta o arrendamien to de solares en la zona de urbanización;
- VI.- El importe de las sanciones económicas que se impongan a los ejidatarios conforme el artículo 88; y,
- $\mbox{! $\text{\textbf{YI}}$-- Los ingresos que no correspondan a los ejidatarios en particular."}$
- Art. 165.- El fondo común se destinará preferentemente a los fines siquientes:
- I.- Trabajos de conservación de suelos y de aprovechamientos de aguas para obras de riego, abrevaderos y usos domésticosy otros servicios urbanos.
- II.- Adquisición de maquinaria, implementos de labranza, animales de trabajo o de cría, aperos, semillas y fertilizantes;
- III.- Constitución del capital de trabajo que acuerde la Secretaría de la Reforma Agraria;
- IV.- Pago de las cuotas de cooperación que se establezcan para el sostenimiento y ampliación de los servicios oficiales y asistencia técnica y seguridad social; y,
 - V.- Obras de asistencia social de emergencia.
- Queda absolutamente prohibido el empleo de fondos para fines religiosos o políticos. Sólo puede disponerse de recursos perte necientes al fondo común, con acuerdo de la Asamblea y previa aprobación del Comité Técnico y de Inversión de Fondos." (g)

Por lo consiguiente, los elementos del ilícito en estudio en nuestro concepto son:

- A).— LA ROSESION AB INITIO DE LA COSA. Es — decir, el dinero o bienes muebles se encuentran legitimamente en las manos del sujeto activo o sea, los comisariados ejidales y los—consejos de vigilancia, por acuerdo de la Asamblea General, como lo dispone el artículo 47 fracciones I y VII de la Ley Federal de Re—forma Agraria; por lo que el agente no se hace de la cosa por medio de maquinaciones, astucia o combinaciones dolosas sino que es entre gada para su administración", con las facultades de un apoderado general para actos de dominio y administración con las limitaciones que la ley señala."
- B).— IA DISPOSICION DE LA COSA.— El agente tiene la —facultad y capacidad de disponer de la cosa, ya que se le otorga la posesión legítima, no interesando en el acto de la entrega que sea-para su beneficio o para otros fines, sólamente con la obligación de administrarlos para el bienestar de los integrantes de los núcleosagrarios y "dar cuenta a las asambleas generales de las labores efectuadas, del movimiento de fondos y de las iniciativas que se juzquen convenientes."
- c).— IA DILAPIDACION.— Elemento que se configura en el momento en que el agente destina para otros fines los fondos delos núcleos agrarios obteniendo un lucro, o llevando a cabo conductas
 desgraciadamente generalizadas en el medio campesino, como son el des
 pilfarro y derroche de esos dineros, producto de la ignorancia y —
 educación de los representantes agrarios y de sus representados; au
 nado a ésto, los Comisariados Ejidales y los Consejos de Vigilancia
 carecen de una contabilidad eficiente y cuando son requeridos por —
 la Asamblea General, para que rindan cuentas de su administración o
 de alguna comisión que se les encomendó, aparece el déficit o des—
 falco, consumandose así en algunos casos la malversación.
- D).- EL PERJUICIO.- Siendo la malversación de fondosun delito patrimonial importa un perjuicio para la víctima, que, en este caso, son los integrantes de los múcleos agrarios que ven disminuído su patrimonio, daño, que se percibe en el momento en que es requerido el sujeto activo para que rinda cuentas de su administra-

-ción, al no hacerlo, se consuma la malversación, la cual se persique de oficio, es decir, no opera perdón.

E).- LA COSA OBJETO DEL DELITO.- Los objetos materiales en los que puede recaer la acción delictiva de la malversaciónde fondos, estriba, exclusivamente, en bienes muebles que pueden -consistir en una cantidad de dinero o en la disposición de maquinaria agrícola, aperos de labranza y generalmente todo lo que constituye el fondo común de los núcleos agrarios.

F).- COMPETENCIA.- Al ser prevista y sancionada la -malversación de fondos en los artículos 41 fracción IV, y 469 fracción IV, de la Ley Federal de Reforma Agraria, este ilícito es de naturaleza federal; por lo tanto, es competente para conocer de laaveriguación previa y ejercitar la acción penal el C. Agente del Ministerio Público del fuero Federal, y, consecuentemente, el Juez Instructor lo será el de Distrito en materia penal, con base y fundamento en lo ordenado por el artículo 41, fracción I, inciso a), dela Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación, que afirma textualmente: "Los Jueces de Distrito en Materia Penal en el Distrito
Federal y en el Estado de Jalisco, conocerán:

I.- De los delitos del orden federal;
Son delitos del orden federal;

a).- Los previstos en las leyes federales y en los -- tratados:

b).- Los señalados en los artículos 20. a 50. del Código Penal;

c).- los oficiales o comunes cometidos en el extranje ro por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y Cónsules mexicanos..." (10).

Ante ésto, afirmamos que los delitos cometidos por los órganos de representación de los núcleos agrarios, que no se encuentren preventos en la Ley Federal de Reforma Agraria, son de la competencia de los Tribunales del Fuero Común, por no estar en el caso comprendido en ninguno de los incisos de la fracción I, del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En cuanto a la jurisdicción, es tribunal competente para conocer del ilícito en examea : "el del lugar en que se comete", como - lo preceptúa el artículo 60., del Código Federal de Procedimientos Penales al manifestar: "Es tribunal competente para conocer de un delito, el del lugar en que se comete".

IA PENALIDAD.— No es suficiente afirmar que la pena seaun derecho subjetivo del Estado, como es del conocimiento general de —
los autores o que la penología‡ : es el conjunto de disciplinas que tie
ne por objeto el estudio de las penas, su finalidad y su ejecución" —
según decir del Maestro Castellanos Tena; al respecto, el Docto Jurista Don Raúl Carrancá y Trujillo , refiriéndose a la "función punitivadel Estado", desde el punto de vista sociológico afirma: "En la sociedad humana el hombre pone en función necesidades de acción y de omi—
sión que, frente a las de los otros hombres, sólo pueden desarrollarse
mediante constantes limitaciones. Ia vida social exige necesariamente,
limitaciones a nuestro interés, solo regulables por medio de normas —
jurídicas. Desde el punto de vista objetivo, o sea mirando a los fi—
nes, la norma es lo que hace posible la convivencia social; desde el —
punto de vista objetivo, es la garantía de esta convivencia para cada—
uno.

Por consiguiente, todo aquello que ponga en peligro la -convivencia, deberá ser reprimido por el Estado, persona jurídica, mediante la cual, actúa la sociedad. El Estado tiene el deber de defender, y el poder de hacerlo, a la sociedad entera, contra toda suerte - de enemigos; los de fuera, invasores extranjeros, y los de adentro, --delincuentes. Estos hacen peligrar la convivencia social comentada sobre el supuesto de fines de los agregados sociales.

Y como además, es instintivo repeler la agresión que eldelito representa y dar así satisfacción suficiente a la venganza privada; y ésta ha quedado superada por la doctrina y la filosofía penales
de aquí que el estado como organización jurídica de la sociedad, tenga
en sus manos el poder de castigar o jus puniendi, ante la necesidad —
por una parte, de reprimir el delito y por otra, también a los intereses lesionados por él y legitimamente protegidos". (11)

Define a la pena como: " En consecuencia, la pena --- no es otra cosa que un tratamiento que el Estado impone al sujeto que ha cometido una acción antosocial o que representa una peligrosidad social, pudiendo ser o no ser un mal para el sujeto y teniendo como fín la defen sa social". (12) y sigue aseverando: " Pero también en el derecho moder no, junto a la pena se perfilan parejamente las medidas de seguridad; -- pues al presente, las penas están en franca decadencia; ellas no toman -- en cuenta el origen antropofísico social del delito (Ferri). Por esto -- el Congreso Penitenciario de Praga (1930) votó que las penas deben estar acompañadas indispensablemente, por las medidas de seguridad, cuando -- aquellas sean ineficaces o insuficientes para la defensa social". (13)

El connotado Jurista mexicano Castellanos Tena, al - opinar sobre la pena, cita a varios autores, aduciendo: "NOCION DE LA - PENA.- Muchas definiciones se han dado sobre la pena; nosotros sólo seña laremos algunas; la pena es la reacción social jurídicamente organizada-contra el delito (C. Bernardo de Quiroz). El sufrimiento impuesto por el Estado, en ejecución de una sentencia, al culpable de una infración - penal (Eugenio Cuello Calón). Es el mal que el Juez infringe al delin-cuente a causa de un delito, para expresar su reprobación social con - respecto al acto y al autor (Frans Von Lizt). Por nue tra parte, hemosdicho que la pena es el castigo legalmento impuesto por el Estado al delincuente, para conservar el orden jurídico". (14)

En lo conducente a los fines y caracteres de las penas el Emérito Maestro Don Fernando Castellanos Tena, aporta una concisa pero brillante exposición al manifestar: "Indudablemente el fin último de la pena es la salvaguarda de la sociedad. Para conseguirla, debe ser intimidatoria, es decir, evitar la delincuencia por el temor de su aplicación ejemplar al servir de ejemplo a los demás y no sólo al delincuente, para que todos adviertan la efectividad de la amenaza estatal; correctiva, — al producir en el penado la readaptación a la vida normal, mediante lostratamientos curativos y educacionales adecuados, impidiendo así la reigicidencia; eliminatoria, ya sea temporal o definitivamente, según que el-condenado pueda readaptarse a la vida social o se trate de sujetos incorregibles; y, justa, pues la injusticia acarrearía males mayores, no so-lo con relación a quien sufre directamente la pena, sino para todos los-

miembros de la colectividad al esperar que el Derecho realice elevados - valores, entre los cuales, destaca la justicia, la seguridad y el bienes tar sociales." (15)

De lo antes expuesto, se deduce que la pena conque essancionado el ilícito de malversación de fondos, se encuentra encuadrado dentro de las penas denominadas "intimidatorias", ya que, como antes lo hemos especificado, el artículo 469, fracción IV de la Ley Federal de ---Reforma Agraria, señala como pena mínima la de seis meses de prisión y -máxoma de dos años; penalidad que consideramos privilegiada y que ha dado pauta a la reincidencia.

4.- LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO DE FIANZA O CAUCION

Es la garantía constitucional que se encuentra consagrada en la fracción I, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siemprey cuando el delito que se cometa no "merezca ser castigado con pena cuyo término medio aritmético no sea mayor de cinco años de prisión..."

El Código Federal de Procedimientos Penales, - al referirse a los incidentes de libertad, en su Título - Décimo Primero, Capítulo Primero, hace alusión sólamente- a la "Libertad Provisional Bajo Caución", al enunciar en- el artículo 399, lo siguiente: "Todo inculpado tendrá derecho a ser puesto en libertad bajo caución, cuando el -- término medio aritmético de la pena privativa de libertad que corresponda al delito imputado no exceda de cinco años de prisión. El Tribunal atenderá para este efecto a lasmodalidades y calificativas del delito cometido. En caso de acumulación se atenderá al delito cuya pena sea mayor".

A mayor abundamiento, el artículo 402, expresa: "El monto de la caución se fijará por el Tribunal, quientomará en consideración:

- I.- Los antecedentes del inculpado:
- II.- La gravedad y circumstancias del delito -imputado;
- III.- El mayor o menor interés que puede tener el inculpado en substraerse a la acción de la justicia;
 - IV. Las condiciones económicas del inculpado;

Y .

V.~ La naturaleza de la garantía que se ofrez ca..."

Como se desprende de la fracción V, del precepto anterior, el juzgador tiene la facultad discrecional - de fijar la naturaleza de la garantía, es decir, caución, -- consistente en dinero en efectivo, o billete de depósito generalmente, de Nacional Financiara, S.A., o fianza expedidapor Instituciones de crédito o de empresas afianzadoras legalmente constituídas.

En el artículo 403, de este Código, también - se le concede al inculpado la facultad de escoger el tipo de garantía al mencionar: "La naturaleza de la caución quedará a elección del inculpado, quien al solicitar la libertad manifestará la forma que elige, para los efectos de la fracción V del artículo anterior. En caso de que el inculpado, su representante o su defensor no hagan la manifestación, el Tribunal, de acuerdo con el artículo que antecede, fijará las - cantidades que correspondan a cada una de las formas de la - caución".

En la práctica judicial, el Juez es el que fija la naturaleza de la garantía, incluso algunos juzgadoresle niegan ese derecho a los inculpados, es más sólamente admiten un tipo de garantía, inclinándose generalmente, por la caución (dinero en efectivo o billete de depósito), imposición que admiten los litigantes para obtener rápidamente lalibertad de sus defensos, violando flagrantemente el artículo 403 del Código Procesal de la Materia.

En el caso concreto que nos ocupa, es obvia - la procedencia de la libertad provisional bajo caución o fiam za a que tienen derecho los representantes de los núcleos -- agrarios cuando malversan fondos, ya que la pena máxima a -- que son acreedores no rebasa el término medio aritmético de-cinco años, por ser sancionados con "seis meses a dos años -- de prisión."

5.- LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO PROTESTA

Al respecto esta legislación procesal, también regula en el Capítulo II, del Título mencionado, "La Liber--tad Provisional Bajo Protesta", al ordenar el artículo 418,"La libertad bajo protesta podrá decretarse siempre que concurran las circunstancias siguientes:

I.- Que la pena corporal que deba imponerse - no exceda de dos años de prisión;

II.- Que sea la primera vez que delinque el $\pm\underline{n}$ culpado;

III.- Que éste tenga domicilio fijo y conocidoen el lugar en donde se sigue o deba seguirse el proceso, odentro de la jurisdicción del Tribunal respectivo;

IV.- Que la residencia del inculpado en dicholugar sea de un año cuando menos;

V.- Que el inculpado tenga profesión, oficio, ocupación o medio honesto de vivir, y,

VI.- Que a juicio de la autoridad que la conce da no haya temor de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia..."

Es incontrovertible la procedencia de la "Libertad bajo protesta", a que tiene derecho el sujeto activoen el ilícito examinado, ya que un defensor avezado, la solicitaría al reunir los requisitos enumerados anteriormente, toda vez, que la pena máxima no exceda de dos años incluso -

es necesario hacer notar que el inculpado puede obtener su libertad sin necesidad de caucionarlo o afianzarlo mediantela substanciación del incidente respectivo.

6.- PROCEDIMIENTO JUDICIAL

El Código Pederal de Procedimientos Penales, establece el procedimiento en sus artículos 10., 20., 30., y 40., los cuales, disponen:

"Art. 10.- El procedimiento penal federal tiene cuairo períodos:

I.- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales que comprenden las diligencias legalmente necesarias, para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita la acción penal;

II.- El de instrucción, que comprende las diligencias practicadas por los tribunales con el fin de averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieren sido cometidos y la responsabilidad o irresponsabilidad de los inculpados;

III.- El de juicio, durante el cual el Ministerio Público precisa su acusación y el acusado su defensa, - ante los tribunales y éstos valoran las pruebas y pronuncian sentencia definitiva, y.

IV.- El de ejecución, que comprende desde elmomento en que causa ejecutoria la sentencia de los tribuna les hasta la extinción de las sanciones aplicables".

"Art. 20.7 Dentro del período de averiguación previa, la Policía Judicial Federal, deberá en ejercicio desus facultades:

I .- Recibir las denuncias de los particulares

o de cualquiera otra autoridad, sobre hechos que puedan - - constituir delitos de orden federal, sólo cuando por las -- circunstancias del caso, aquellas no puedan ser formuladas-directamente ante el Ministerio Público, al que la Policía-Judicial Federal informará de inmediato acerca de las mis-mas y de las diligencias practicadas. Las diversas policías cuando actúen en su auxilio de la Policía Judicial, inmedia tamente darán aviso al Ministerio Público, dejando de actuar cuando éste lo determine.

II .- Practicar la averiguación previa, y,

III.- Buscar la prueba de la existencia de losdelitos del orden federal y de la responsabilidad de quie-nes en ellos hubieren participado."

"Art. 30.- Dentro del mismo perido el Ministerio Público Federal, deberá:

I.- Ejercitar por sí mismo, en caso necesario las funciones expresadas en el artículo anterior, teniendo-bajo su dirección y mando a todas las autoridades y policías cuando, conforme a la Ley, ejerzan de policía judicial;

II .- Ejercitar la acción penal."

"Art. 40.- Los perídos de instrucción y jui-cio constituyen el procedimiento judicial, dentro del cual corresponde exclusivamente a los tribunales federales resolver si un hecho es o no delito federal, determinar la responsabilidad o irresponsabilidad de las personas acusadas ante ellos e imponer las sanciones que procedan conforme a la Ley.

Dentro de este procedimiento, la Policía Judicial y el Ministerio Público, en su caso, ejercitarán también las funciones que les encomienda la fracción III, delartículo 20., y el Ministerio Público cuidará de que los tribunales federales apliquen estrictamente las leyes relativas

y de que las resoluciones de aquellos se cumplan debidamente."

Preceptos que se relacionan con el artículo 468 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual, literal mente, expresan: "En los casos de la fracción IV, del artículo 41, hecha la remoción, el empleado o funcionario — que haya intervenido en la asamblea, enviará inmediatamente un ejemplar del acta y documentación espectiva al Ministerio Público que corresponda, dando cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria."

6.- PROCEDENCIA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL O CONDENA CONDICIONAL

Es otra de las prerrogativas a que tienen derecho los Comisariados Ejidales y Consejos de Vigilancia, cuando son procesados por malversar fondos, la cual, puedeser solicitada por los enjuiciados u otorgarse de oficio -por el Juez como lo estipula el Código Penal Federal en suartículo 90, señalando como base fundamental para concederla, que la pena no exceda de más de dos años de prisión, -reparar el daño, que el procesado o procesados sean delin-cuentes primarios, es decir, que hayan delinquido por primera vez, y otros requisitos enunciados en dicho numeral, elcual, expresa: "El otorgamiento y disfrute de los benefi- cios de la condena condicional, se sujetarán a las siguientes normas:

- I.- El Juez o Tribunal, en su caso, al dictar la sentencia de condena o en la hipótesis que establece la-fracción X de este artículo, suspenderán motivadamente la ejecución de las penas, a petición de parte o de oficio si-ocurre estas condiciones:
- a).- Que la condena se refiera a pena de prisión que no exceda de dos años;
- b).- Que sea la primera vez que el sentenciado incurre en delito intencional y, adempas, que haya evidenciado buena conducta positiva antes y después del hecho punible; y,
- c).- Que por sus antecedentes personales o modo honesto de vivir, así como por la naturaleza, modalidades y móviles del delito, se presuma que el sentenciado no vol-

-verá a delinquir;

- d).- En el caso de los delitos en el Título Décimo de este Código, para que proceda el beneficio de lacondena condicional se requiere que el sentenciado satisfaga el daño causado en los términos de la fracción III del artículo 30 u otorque caución para satisfacerla.
- II.- Para gozar de este ebenficio el sentenci $\underline{\underline{a}}$ do deber \hat{a} :
- a).- Otorgar la garantía o sujetarse a las me dides que se le fijen para asegurar su presentación ante la autoridad siempre que fuere requerido;
- b).-Obligarse a residir en determinado lugardel que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza sobre él cuidado y vigilancia;
- c).- Desempeñar en el plazo que se le fije, profesión, arte, oficio u ocupación ilícitos;
- d).- Abstenerse del abuso de bebidas embria-gantes y del empleo de estupefacientes, psicotrópicos u o-tras substancias que produzcan efectos similares, salvo por
 prescripción médica;
 - e) .- Reparar el daño causado ... "
- III.- La suspensión comprenderá la pena de prisión y la multa, y en cuanto a las demás sanciones impuestas el Juez o tribunal resolverán discrecionalmente según las circunstancias del caso..."
- V.- Los sentenciados que disfruten de los ben neficios de la condena condicional quedarán sujetos al cuidado y vigilancia de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social..."
- VI.- El reo que considere que al dictarse sentencia reunía las condiciones fijadas en este precepto y --

que está en aptitud de cumplir los demás requisitos que se establecen, si es por inadvertencia de su parte o de los - tribunales que no obtuvo en la sentencia el otorgamiento ~ de la condena condicional, podrá promover que se le conceda, abriendo el incidente respectivo ante el Juez de la -- causa."

El Código Federal de Procedimientos Penales, al referirse a la procedencia de la condena condicional, establece las etapas procesales y la forma en que deben --promoverse las pruebas para obtenerla; incluso cuando es - negada, hasta segunda instancia se puede demandar o gestionar, como lo establecen los artículos 536, 537 y 538 los - cuales transcribimos a continuación.

"Art. 536.- Las pruebas que se promuevan para acreditar los requisitos que exige el artículo 90 del - Código Penal, para la concegión de la condena condicional, se rendirán, durante la instrucción, sin que el ofrecimiento de esas pruebas, por parte del procesado, signifique la aceptación de su responsabilidad en los hechos que se le - imputan. "

"Art. 537.- Al formular conclusiones el Agente del Ministerio Público o el defensor, si estiman procedente la condena condicional, lo indicarán así para el caso en el que el tribunal imponga una pena privativa de libertad que no exceda de dos años."

"Art. 538.- Si el procesado o su defensor -hubieren solicitado en sus conclusiones el otorgamiento -del beneficio de la condena condicional y si no se concedie
re de oficio, podrán solicitarla y rendir las pruebas respectivas durante la tramitación de la segunda instancia..."

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO CUARTO.

- Jiménez de Asúa L. La Ley y el Delito (12a. edición).
 Pág. 93,94, Editorial Sudamericana, Buenos Aires. 1981.
- 2.- Porte Petit Candaudap Celestino. Apuntamientos de la -- Parte General de Derecho Penal (7a. edición) Pág. -- 104 y 105, Editorial Porrúa, S.A. México 1982.
- 3.- Citadas por Porte Petit Candaudap Celestino. Apuntamien tos de la Parte General de Derecho Penal, ob. cit. Pág. 106.
- Diccionario Enciclopédico Quillet (Tomo V). Pág. 590-Buenos Aires. Editorial Argentina. Arístides Quillet. S.A. 1969.
- 5.- Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia -(3a. edición). Pág. 947, Editorial e Impresora Norba= jacaliforniana, México 1974.
- García Pelayo Ramón y Gross. Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado, Pág. 750. Ediciones Larousse, México ---1982.
- 7.- Obregón Heredia Jorge. Diccionario de Derecho Positivo Mexicano (1a. edición). Pág. 245, Editorial Obregón -y Heredia, S.A. México, 1982.
- Ramírez Gronda Juan. Diccionario Jurídico. Colección -Diccionarios (6a. edición). Pág. 195. Editorial Claridad, S.A. Buenos Aires, 1965.
- 9.- Lemus García Raúl, Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, ob. cit. Págs. 237 y 238.
- 10.-Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge. Nueva Legislación de Amparo Reformada (44a. edición). Pág. 200. Editorial Porrúa, S.A., México 1983.
- 11.-Castellanos Tena Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. (17a. edición). Pág. 305. Editorial -Porrúa. México 1982.
- 12.-Carrancá y Trujillo Raúl. Derecho Penal Mexicano Parte General. (13a. edición). Págs. 153 y 154. Editorial -Porrúa México 1980.
- 13.-Carrancá y Trujillo Raúl. Derecho Penal Mexicano Parte

General. Ob. cit. Pág. 686.

14.-Citados por Castellanos Tena Fernando. Lineamientos -Elementales de Derecho Penal. ob. cit. Pág. 305 y 306. 15.-Ibídem. Pág. 307.

CAPITULO QUINTO

- LA MALVFRSACION DE FONDOS 00MO FENOMENO CRIMINAL SOCIOLOGICO Y SUS CONSECUENCIAS.
- 1.- Conceptos de Sociología y Sociología Criminal.
- 2.- Etiología de la Malversación de fondos.
 - A) .- El Medio Geográfico.
 - B).- La Situación Económica.
 - C).- La Ignorancia en el Campo.
 - CH) .- La Imitación Criminal.
 - D).- El Perdón de los Integrantes de los Núcleos -Agrarios.
- 3.- La Malversación de Fondos como Fenómeno Criminal
- 4.- Afectación del Patrimonio de los Núcleos Agrarios.

CONCLUSIONES.

LA MALVERSACION DE FONDOS COMO FENOMENO CRIMINAL SOCIOLOGICO Y SUS CONSECUENCIAS

1 .- CONCEPTOS DE SOCIOLOGIA Y SOCIOLOGIA CRIMINAL

Para el análisis de este Capítulo, antes, es indispensable proporcionar el concepto y definición de Sociología en sentido general y Sociología Criminal, con el objeto de ubicarnos en el tema a estudio. Al respecto, Alberto F. Senior, asevera: "La palabra Sociología fue creada por Comte, significa tratado o estudio de los fenómenos sociales. Suselementos etimológicos proceden de dos lenguas: del latín, socius, societas (sociedad); y, del griego, loyos (discursotratado)". (1). Y define a la Sociología como: "La ciencia que estudia la realidad de los fenómenos interhumanos, en lo que éstos tienen de regular, de uniforme, de típica." (2).

Cita, además, a diferentes autores, arguyendo: "Para algunos autores la Sociología es la ciencia que se aplica al estudio de los fenómenos de la convivencia humana. Otros, la definen como la ciencia que se dirige a la investigación delos agrupamientos humanos; otros, emplean la modalidad de -expresión, sosteniendo que la Sociología estudia fenómenoscolectivos. Para Comte. la Sociología consiste en el estu-dio de los fenómenos de las correlaciones que se establecenentre los hombres": Spencer, la concibe como la ciencia de lo "super orgánico"; según Gabriel Tarde, La Sociología es la ciencia que estudia los fenómenos "interpsíquicos"; Emi -lio Durkheim, la considera como la ciencia que tiene por objeto de estudio los "hechos sociales"; en el pensamiento delorge Simmel, la Sociología es el estudio de las "interaccio nes humanas" o de la "interactividad humana"; L. Von Wiese,sostiene que es la ciencia cuyo tema de estudio consiste enlas relaciones "interhumanas"; Max Weber, la define como la ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido y, mediante ello, explicar, casualmente, su desarrollo y sus efectos." etc. etc. (3).

Ely Chinoy, dice: "podríamos definir la Sociolo-gía como el estudio de los grupos humanos, de las relacio
nes sociales de las instituciones sociales..." (4); cita
a TalcottiParsons, quien, conceptúa a la Sociología como"la ciencia que trata de desarrollar una teoría analítica
de los sistemas de acción social en tanto éstos pueden -ser entendidos en términos de la propiedad de valores comunes integrados".

En lo concerniente a la Sociología Criminal, ha - sido considerada, por algunos autores, como una rama de la "Ciencia Criminológica"; otros, afirman que la Sociolo--gía Criminal y la Criminología, tienen objetos diferentes, sin embargo, como asevera acertadamente el Maestro Solís - Quiroga, "es pues, indudable, que existe la Sociología Criminal como una ciencia no autónoma, independientemente desu ubicación dentro de la Sociología General o dentro de la Criminología, y que contribuye al examen del problema - social de la criminalidad, con extensión diferente de la - Criminología y de la Sociología General." (5)

El mismo autor, señala el objeto de la misma en -los términos siguientes: "La Sociología Criminal, estudiapues, la realidad del acontecer criminal colectivo, masivo,
estática y dinámicamente, considerando sus causas exógenas
y endógenas y sus efectos." (6)

En lo relativo a su definición, Solís Quiroga, aduce: "La Sociología Criminal, es la rama de la Sociología - general que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales." (7)

Prosiguiendo con la definición de la Sociología Criminal, Carrancá y Trujillo, sostiene: "La Sociología Criminal, estudia en su rama biosociológica los caracteres individuales del delincuente con el fin de determinar las causas de su delito y su grado de temibilidad social; en su rama jurídica estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia...". "Comprende como se ve..., el conjuntode las disciplinas criminológicas, inclusive, el Derecho Penal..." (s).

Opinión que consideramos heterodoxa, ya que no delimita categóricamente, los campos de la Criminología y de la-Sociología Criminal.

Manzini, define a la Sociología Criminal, como: "La doctrina de la criminalidad descrita en su estado actual enla historia, en los elementos causales, en la eficacia de la reacción colectiva que encuentra en su profilaxis social."

El Diccionario de Sociología, al referirse a la Sociología Criminal, especifica: "estudia al delito como fenómeno social, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto a reacción de la Sociología General a los fenómenos específicos de la delincuencia." (10)

2.- ETIOLOGIA DE LA MALVERSACION DE FONDOS

La palabra "etiología", viene del griego altlov,causa y lovos, tratado, o sea, el estudio de las causas o
principios que originan los fenómenos criminales, en el caso concreto, trataremos de establecer el origen del ilícito a examen.

La conducta humana, se encuentra condicionada por diversos factores que influyen directa e indirectamente,en mayor o menor grado, en la personalidad del hombre desde el momento de su crecimiento; experiencias que lo vanhaciendo adaptable a la biósfera en la que se desarrolla, originándose, por lo tanto, diferentes personalidades en los individuos, pues como asevera el Maestro Solís Quiroga. "existen causas ambientales reconocídas: la miseria notoria de numerosos sectores de la población con el lujo ostentoso de otros: el alcoholismo; la frecuente falta de amor de los padres entre sí y para los hijos; la desorgani zación familiar: el analfabetismo v la ignorancia: la - falta de preparación técnica para el trabajo; la delin-cuencia descendente de los funcionarios y empleados del gobierno, que tiene valor de ejemplo: la tolerancia pública y privada de vicios, incumplimientos y perversiones; la propaganda gratuita y excesiva que se hacen a la de- lincuencia por la prensa, la radio y la televisión: la -desorganización escolar creciente; y , muchos más que son -causas y productos sociales a la vez. "Es indudable quela vida familiar va disminuyendo, por las madres que trabajan o se divierten v. que están aumentando las oportu-nidades sociales de adquirir y sostener victos, en tantoque, la política, evita la conservación de los valores -humanos, impulsa el adelanto material y permite la publicidad abusiva de la criminalidad que insensibiliza a la -

población frente al delito. Todo ello, influye desde la -infancia en el individuo que crece connaturalizado con tal
ambiente, convirtiéndose en un nuevo ejemplar vivo e im-pulsor de esta situación social." (11).

Como es del conocimiento, la Malversación de Fon-dos, es un delito que, sólamente es perpetrado por las autoridades internas de los núcleos agrarios, ya sean comunales o efidales, siendo, por ésto, de una naturaleza especial en cuanto a que sólamente se originan en el medio rural. agraviando el patrimonio de los ejidos y de las comunida-des. Conducta, de la cual se observa, una regularidad y -uniformidad permanente, desde hace más de 50 años, así como una tolerancia colectiva alarmante por parte de las autoridades federales y agrarias, así como una actitud pasiva de los integrantes de los núcleos de población, o sea,de los ejidatarios y comuneros que no denuncian los hechos a pesar de tener la acción popular para hacerlo; incluso,el gobierno, muchas veces prefiere no castigar a los mal -versadores para evitarse problemas, dando soluciones, de tipo político, para calmar los ánimos de los afectados, de-jando, en el campo, un clima de inseguridad social y de iniusticia.

Por lo tento a continuación examinaremos algunos principios o factores que consideramos determinantes en la aparición de la conducta en estudio, aclarando que estos no son de ninguna manera categóricos para descubrir las causas que originan los mismos.

A).- El Medio Geográfico. Como antes lo aseveramos en la -conducts del hombre intervienen diferentes factores los cuales conforman su personalidad, uno de ellos es el medio geográfico, es decir, la biósfera qué nace y se desarrolla adaptándose al medio ambiente así como a las condiciones sociales que imperan en el lugar de su nacimiento; tan -es así que un miño campesino a la edad de 7 años tiene conocimiento de sus obligaciones primarias, siendo una de ellas llevar de comer a su padre a la parcela, teniendo que Caminar muchas veces cinco o seis kilómetros bajo un sol inclemente sin más protección en sus pies que unos huaraches de cuero, y al regresar de esta tarea llevar al hogar un tercio de leña sobre su espalda, expresión común en el norte de Nayarit; también sabe que si llueve oportunamente habrá buena cosecha, por consecuencia lógica " algo de gamancia ", en caso contrario padecerá hambre, esto se debe a la agricultura temporalera prevaleciente en el campo mexicano y ala carencia de sistemas de riego apropiados al medio geográfico. quedandoel campesinado a merced de los fenómenos climatológicos y a las condiciomes del suelo "aridez, ensalitramiento, erosión, etc.". Al respecto la --Escuela de Agricultura de la Universidad de Guadalajara, en su interven ción en la Memoria del Primer Seminario Nacional de Sociología y Desarro-11o Rural, celebrado en la Universidad Autónoma de Chapingo en junio de-1979 afirma: " México es un país de desiertos y montañas en su mayor par te y con pocas tierras para el cultivo. De 197 millones de hectáreas quecomponen el territorio nacional, solamente son susceptibles de cultivo -36 millones, y de estas, solamente una tercera parte puede ser irriga === da. La agricultura mexicana está copada en su desarrollo por el desierto. las serranias y la erosión,

En efecto, anualmente se pierden 598 millones de toneladas de capa vegetal (que afectan a 300,000 hectáreas) y hasta la fecha suman ya 83 millones de hectáreas, es decir, el 42% del territorio nacional. Esto se debe a una explotación desordenada de los bosques y de los suelos, la cual ha propiciado el deslave de las tierras cultiva bles y su depósito en los vasos de las presas o su acarreo al fondo del mar. Basta señalar que el volúmen de azolve de nuestras presases de unos 200 millones de m³ al año, lo que disminuye su capacidad de regulación propicia inundaciones y reduce la eficiencia de lasobres.

A este proceso acelerado de erosión de nuestros — suelos debemos agregar otro no menos perjudicial como es el de la — salinización, sobre todo en los distritos de riego. Esta fenómeno — se ha detectado en un millón de hectáreas de los cince millones que se tienen bajo riego. Se estima que en el país existen en total de-5 a 10 millones de hectáreas de suelos salinos, de 12 a 15 millones de hectáreas de suelos calcáreos, 3 millones de hectáreas de suelos ácidos y 3.5 millones de hectáreas de suelos que presentan duripan— o caliche y poca profundidad.

Tenemos, por tanto, poca tierra cultivable y, sal vo excepciones, nó de buena calidad. Esto debe ser tomado en cuenta por las políticas futuras sobre distribución de la tierra, ya que este recurso es agotable e insuficiente para satisfacer las nacesidades de nuestros campesinos carentes de tierra. Las anteriores con aideraciones nos llevan a subrayar la necesidad de una buena polí tica de irrigación que permita el máximo aprovechamiento de nuestros recursos eculferos. De por si éstos son muy limitados y en el mejorde los casos apenas posibilitan el riego de 10.3 millones de hectáreas. Ello convierte a nuestra agricultura en una agricultura de temporal sujeta a un régimen pluvial errático y con períodos de --lluvias abundantes, unas veces, y, otras, de sequia. La actividadagropecuaria es, antonces, sumamente riesgosa y poco atractiva.Para los agricultores, es el agua el factor definitivo de la producción. Este recurso se puede clasificar (según su ubicación en atmosférico, superficial y subterrâneo. Son, por lo tanto, las condiciones cli máticas (precipitación y humedad ambiente), el régimen de escurri miento y las características de permeabilidad del subsuelo, las que

determinan la disponibilidad de caudales para ser posible la agri cultura. Del territorio necional un 33% es húmedo o subhúmedo, el -36% semiárido y el 31% es desártico y árido. Hasta ahora, la mayorparte de los distritos de riego no han alcanzado su autosuficiencia económica y la cuota de operación representa sólo el 3.5% del costo del cultivo. Este subsidio permanente compromete fondos que deberían dedicarse al deservollo de otras regiones más necesitadas. Nuestra agricultura es, como ya se dijo, de temporal y sujeta a las inclemen cias de la naturaleza; lluvias abundantes, ciclones, heladas, sequias, etc. El sector de subeistencia en el campo, involucra el 53% de los predios (1,474,424.). Estos predios son básicamente de temporal,con una superficia de labor de ocho hectáreas en promedio y una tecnolo gia tradicional basada en el cultivo del maíz. Apenas un 15% de estasuperficie estă fertilizada o recibe semillas mejoradas. El productor recibe un ingreso agricola enual promedio de 3.500 pesos, el cual --es 20 veces menor que el que recibe el productor moderno. Hay un ---subsector intermedio que involucra el 40% de los predios totales ----(1.140.033), el cual está más cercano al subsector de subsistencia que al moderno. Las dos terceras partes de este subsector intermedio, pueden caracterizarse en términos similares al del subsector de subsistencia. Esto haría un total de 2.338.246 o sea el 80% de todos --los pradios. " (12).

De lo antes expuesto se infiere que en nuestro País — existe preponderentemente una agricultura temporalera como lo habíamos manifestado enteriormente, ya que solemente la tercam parte de —
las tierras de cultivo pueden ser susceptibles de irrigación, agra —
vándose el problema con la presencia de la salinidad y la erosión.

A mayor abundamiento el Ing. Agr., Don Gustavo —
Lesser Opina: "Dentro de ese marco de desarrollo se tiens que con —
siderar por su problemática la situación de los ejidatarios produc —
tores, eobre todo en aquéllos que quederon asentados en terrenos de —
tempòrel que forman la mayoría, o sean 2,104,702 de los 2,788,737 dofados hasta 1981, según estadísticas de la SRA, confrontadas y prome —
diadas con las de la SARH, ('ver tabla 1).... Aunque existen diferen —

cias en les superficies dotadas a ejidos entre las registradas por la SARH, de ecuerdo con las cifras más recientes, de deduce que de las — 18.8 millones de has. de labor de temporal, corresponden a ejidos solamente 10,453,100 Has, en vez de 12.109,730 has. que registra la —— SRA. y de los 6.1 millones de has. de riego, corresponden a ejidos — 1,809,534 has, distribuídas en la forma siguiente:

Superficie	HICTAREAS	Nûm. de beneficiados	Superficie X parcela
De Riego	1'809,534	684,036	2.65 Ha.
De Temporal	101453, 100	2'104,702	4.97 Hs.
SUMAS:	12'262,634	21768,737	Promedio Nacional*.(13)

En la segunda Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, celebrada en julio de 1979 en la Ciudad de Roma, Italia, la Delegación Mexicana, que asistió a dicho evento al referirse a la " situación de la reforma agraria en México", y concreta — mente a los " Recursos del País ", informaron: " a) Físicos.— Los recursos de México, están asentados en una superficie continental de — aproximademente 2 millones de Km²; en el área marina as encuentran — otros 2.7 millones de Km²; considerando el límieta de 200 millas. Los recursos hidráulicos, están determinados por el régimen pluviométrico con una distribución desigual en el territorio nacional que vá desdelos 300 mm hasta los 4000 mm de precipitación anual; en cuento a su — distribución especial, las zonas desérticas están localizadas el norte del país y las zonas húmedas al sur y en términos del escurrimiento, la meyor parte de éstos se encuentran en la vertiente del Pacifi — to.

Les pesimilidades de explotación agropecuaria están — condicionadas también, por el clima y el tipo de suelo; considerando — la clasificación de embos, se destaca que la mayor parte del territo — rio es desértico siguiéndolo en importancia, primero las áreas tropi — cales, y luego las subtroplicales; una cuarta parte del territorio — tiene pendientes pronunciadas que hacen dirícil su aprovechamiento — egropecuario. Los recursos agropecuarios y forestales del país se clasifican como siguen:

Concepto	Superficie (millones has)
Agricoles	29.2
Riego	5.6
Temporel	23.6
Ganadería	69. 8
Forestal	44.9

Fuente: Censo Agricola, Genadero y Ejidal, 1970. * (14).

Como es evidente, el medio geográfico en las zonas rureles de la nación, no es propicio para el desarrollo y desenvolvi —
miento de los campesinos creendo un embiente de inseguridad económi —
ca y social, situación que impacta a los niños, adolecentes y adultos,
forjándoles una personalidad agresiva cuando llegan a ostentar un cargo dentro de la comunidad, el querer hacer dinero a como dá lugar para
salir de pebres, surgiendo así la distracción de fondos, que dá lugara la malversación de bienes propiedad de los núcleos agrerios.

- B).— La Situación Económica. Sin duda uno de los factores so ciológicos determinantes que dan motivo y origen a la malversación de fondos, es la situación económica imperante en el medio rural, la cual efecta en forma inmisericorde al verdadero compesino y al llama— do por diversos eutores " proletario agrícola " (jornalero). Por lo tanto analizaremos someremente las causas que en nuestro concepto hancontribuído a la crisis económica prevaleciente en el campo mexicano,— siendo las más relevantes, el minifundio, los créditos, el salario —— mínimo en el campo y los precios de garantía.
- a).— El Minifundio. Es impectante y dolorosa la interrogacióny afirmación que hace el Ingeniero Agrónomo Gustavo Lesser Jones en la
 portada de su obra " El Minifundio", la cual nos permitimos transcri —
 bir: " ¿ SABE UD. CUANTO PRODUCE UNA PARCELA EJIDAL ? ¡ MENOS DE UN —
 TERCIO DEL SALARIO MINIMO ¡", ¿ SAbe usted que una parcela ejidal de—
 las que actualmente conforman los ejidos en la República Mexicana, —
 apenas produce en promedio la tercera parte del salario mínimo vigante
 en la zona donde está ubicada ?, ¿ Sabe usted que el minifundio ha ——
 condenado a la miseria a veinte millones de ejidatarios ?, ¿ Sabe que —
 gracias a nuestras leyes egrarias, sodatan campesinos por decreto, —
 aunque carezcan de vocación ?, ¿ Y sabe usted que los principios sus —
 tentados por Zapata, per Villa, por Obregón, por Carrenza y per Calles,
 han sido olvidados por la legislación agraria en vigar? ".

Las eseveraciones de dicho profesionista se encuentran fundades tomando en consideración.... " las estadísticas más confiebles, laparcela ejidal, en su meyoría tiene una superficie prosedio general del país, de 2.5 has., de riego o 5 has., de temporal, (existen algunes, por ejemplo en el NORDESTE, que tienen hasta 20 hectáreas de riego, paro la meyoría, como por ejemplo, en Tlaxcela, Hidalgo, Moralos, etc.; tienen parcelas cuya magnitud se mide por "surcos" que significan su perficies menores de madia hectárea ". (15) Dato que corrotoramos a continuación con la siguiente table estadística proporcionada por el mencionado eutor:

SUPERFICIE PROMEDIO DE LA PARCELA EJIDAL DEDUCIDA DE LA SUPERFICIE DE LOS TERRENOS DE LABOR DOTADOS Y DEL NUMERO DE EJIDATARIOS BENEFICIADOS, CON BASE EN OATOS DE LA S.R.A. CON LOS CONCERNIENTES DE LA S.A.R.H. A 1981

				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
REGION Y ESTADOS	CLASE: R.AIEGO T.TEMPO		NO. DE BENE - FICIADOS.	SUPERFICIE X PARCELA (HS).
GOLFO				
TAMAULIPAS	le l	76,940	23,457	3.28
	+	314,559	47,856	6.57
SLMA		391,499	71,313	
VERACRUZ	R	88,262	21,217	4, 17
VE INCINCE	T .	1'607,351	192,738	8.34
SUMA	+	1'695,613	213,955	
	1	1 000,010	210,555	·
TABASCO	A	176,611	36,565	4.84
	T	123,722	12,779	9.68
SUMA		300,333	49,344	
CAMPECHE	R	1,798	394	4.56
	τ	248,046	27,178	9.13
SUMA	1	249,844	27,572	
YUCATAN	R			
	T	403,264	124,417	3.24
SLMA		403,264	124,417	
QUINTANA				
ROO	В	,180	, 65	2.75
	T	113,118	20,512	5.49
BLMA	1	113,118	20,577	
II <u>PCFCO.NOR</u> TE BJA.CAL.N				
Y S.	la l	27,255	10, 170	2.68
	Τ	84,747	15,833	5.37
AMJE		112,002	26,003	
SONORA	A	93,674	34,953	2.68
* .	Ť	172,393	32,128	5.37
SUMA		265,067	67,081	

SINALOA	T	R 199,953	59,687	3.35	
		T 419,215	62,602	6.70	
SUMA		619,168	122,289		
NAYARIT		R 49,467	21,501	2.29	
		r 181,812	39,646	4.59	
SLMA		231,279	61,247		
IIIPFCD.OCOTE.]		1	
COLIMA.	1	12,274	3,947	3,11	
	•	72,225	11,629	6,21	
SUMA	1	84,499	15,576		
JALISCO	F	101,622	38,204	2.66	
	1	622,130	116,957	5.32	
SUMA		723,752	155, 161		
MICHOACAN	F	211,934	20,177	3.01	
	1	542,319	90,140	6.02	
SUMA		754,253	160,317		
IVPCO.SUR.					
GUERRERO.	В	27,826	10,009	2.78	
	Т	631,590	113,434	5.57	
SUMA .		659,416	123,443		
DAXACA	В	48,201	30,126	1.60	
	T	617,065	192,634	3.20	
SLIMA	1	665,266	222,760		
CHIAPAS	R	82 . 416	24,101	3.71	
	т_	924,820	124,905	7.41	
SUMA	<u> </u>	1,014,236	149,006		
VCENTRO NORTE					
CHITHUAHUA.	R	31,514	14,456	2.18	
	т	390,075	89,681	4.35	
SUMA		421,889	104, 137		
COAHUILA	B	.135,096	46,425	2.90	
	т	178,572	30,797	5.80	
SUMA		313, <i>6</i> 68	77,222		
DURANGO	R	76,363	38,763	1.97	·
14.1	т	302,963	76,769	3.94	
SUMA		379,326	116,532		 ,
NVO.LEON	r T	.23,218 213,498	7,418 34,049	3.13 6.27	
SLMA	- 	236,716	41,467	0.5/	
-			. ,		

AN LUIS POTOSI	R	39,203	21,659	1.81	
	<u></u>	360,580	99,859	3.61	
UMA		399,783	121,518		
I-CENTRAL					
ACATECAS	R (11,968	4,516	2.65	
	т	473,540	89,411	5.30	
LMA		485,508	93,927		
GUASCALIENTES	Я	6,555	2,643	2.48	
	T	75,801	15,234	4.97	
UMA		82,356	17,877		
OTAULANAU	В	132,260	42,256	3,13	
	τ ∤	387,106	61,773	6.26	
SUMA		519,365	104,029		
QUERETARO	R	18,692	7.756	2.41	
	т	116,814	24,229	4.82	
SLMA		135,506	31,985		
1IDALGO	В	16,116	10,331	1.56	 .
	<u></u>	233,680	75, 193	3.11	
SUMA		249,796	85,524		
VIICENTRO-SUR					
TLAXCALA.	R	1,591	1.433	1, 11	
		91,841	41,401	2,22	
SUMA	1	93,432	42,834		
PUEBLA	В	31,486	24,035	1.31	
	т	290, 152	111,459	2.61	
SUMA		321,638	135,494	_	
MORELDS	B	19,908	12,289	1.62	
	. т	51,942	15,995	3.24	
SLAIA		71,850	28,284		
EDO.DE MEX.	В	60,151	65,382	0.92	
	τ.	208,060	113,364	1.84	
SLMA		268,211	178,746	l	
TOTALES: RIEGO	R	1,809.534	684,035	2.65	
TEMPORAL.	T	10,453,100	2,104,702	4.97	
SUMA TOTAL	1	12,262,634	2,788,737		
	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>

El Reglemento de la Ley de Fomento Agropecuario, publicado en el Diario Oficial del 2 de enero de 1981, establece en el art. " 1230.-Pa
ra los efectos de la Ley, se considera manifundio la superficie de terreno que destinándose a la explotación agrícola de cualquier naturaleza, no
baste para obtener cuando menos una producción que arroje como beneficioen un año, el doble de la suma del salario mínimo que corresponda en el cempo a la región de que se trate, así como la que tenga:

- a).- Hasta cinco hectáreas de riego o humedad.
- b).- Hasta diez hectáreas de temporal o agostaderosusceptible de cultivo.
- c).- Hasta veinte hectáreas de agostadero de buenacalidad.
- d).- Hastr cuarenta hectáreas de monte o de agostadero en terrenos áridos. "

Como es notorio y por desgracia, dicho precepto esletra muerta a pesar de que anteriormente ya se había legislado en la materia, en virtud de que en la Ley de Ejidos promulgada por don Alvaro ---Obregón en enero de 1920, establecía: "La unidad de dotación deberá tener una extensión tal, que mediante su explotación con los cultivos predominantes de la región, le produzca a su poseedor un ingreso anual en --efectivo que sea cuando menos del duplo de la suma anual del jornal quese paque en la localidad ". (17.) Posteriormente en el Código Agrario de-1934, Art. 47, Fracción I y II. se estableció la extensión de la parcela ejidal la cual consistía de cuatro hectáreas de riego y ocho de temporal. sin embergo en el sexenio de don Lázero Cárdenas (1934-1940) ya no se -tomó en consideración la superficie que debería tener la parcela, sino que se siguió la política de doter al mayor número de campesinos agotando casi la disponibilidad de terrenos agrícolas afectables. Al respecto opina Don Gustavo Lasser, el sector ejidal en lo relativo a que la parcela --que en un principio debió ser, mediante su explotación por el ejidatario, el sostén económico de una familia, se haya dividido y subdividido hastallegar a la magnitud de minifundio, con las implicaciones sociales, po -líticas y principalmente económicas, que esto a provocado ". (18).

Para el efecto de demostrar en forma fehaciente que el minifundio no produce el ingreso considerado por el artículo 123, del Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario o sea " obtener cuando me nos una producción que arroje como beneficio en un año el doble de la suma del salerio mínimo que corresponda en el campo a la región de que se trate....".(19) hos permitimos anexar a continuación la tabla estadística correspondiente a " los cultivos básicos de temporal que gameran los -ingresos más altos por hectárea y los que se obtienen en función del ta maño de la parcela. (1981)", proporcionada por el Ing. Agrónomo Gustavo
Leaser, en la que se toma en cuenta el salario mínimo del año de 1981, -en el campo o sea la suma de \$ 36,400,00, siendo el duplo la cantidad de\$ 72,800.00.

TABLA 3

PANORAMA ECONOMICO NACIONAL QUE PRESETTAN LOS CULTIVOS BASICOS DE TEMPORAL QUE GENERAN LOS IN-GRESOS MAS ALTOS POR HECTAREA Y LOS QUE SE OBTIENEN EN FUNCION DEL TAMARO DE LA PARCELA. (1991)

REGIONES Y ESTADOS	CULTIVO	TIPO	INGRESO MAXIMO	POR HCTA. PROMEDIO	SUPLRFICIE TEORICA	POR PRCLA	ING.POR MAXIMO	PRCLA.REAL PROMEDIO	SUPERFICIE FERTLZDA.	CULTIVADA PROGRAMADA
GOLFO										
Tamaulipas Veracruz Tabasco Campeche Yucatán Quintana Roo Prmdio, Reg.	Frijol Trigo Mafz Soya Soya Mafz Varios	r r r r	8.840 11,573 8.433 12.400 11.380 6.155	8.840 11.579 6.671 12.400 11.085 6,155 9,455	8.24 6.29 8.64 5.87 5.60 11.83	6.57 8.34 9.63 9.13 3.24 5.49	58,079 96,569 81,602 113,217 36,871 33,791 69,363	58.079 96,569 64,575 113,212 35,915 31,791	10.227 4,122 14,464 1.863 500 33.774	35,020 4.160 59.220 1.863 500 59,966
	VAPIOS		9.797	9,435	7.70	7.08	69,363	66,941	64,950	160,729
PCFCO.NTE. Bja.Cal.N. y S. Sonora Sinaloa Nayarit	Frijol Soya Frijol	5/F F 5/F	8.265 12,275. 13,850	8,265 12,275 13,850	8.91 5.93 5.26	5.37 6.70 4.59	44,363 82,243 63,572	44,383 82.243 63,572	INSNFCTE. 51,216	2,318. INSNFCTE 69.768
Prmdio.Reg.	Varios	S/F	11,463	11,463	6.35	5.55	63,623	63,620	51,216	72,986
PCFCO.OCDT. Colima Jalisco Michoacan Prmdio.Reg.	Maíz Maíz Maíz Máíz	r r r	11,515 10,750 9,235 10.500	13.275 7,795 6,633 8,204	6.32 6.77 7.88 6.39	6.21 5.32 6.02 5.65	71,50A 57,109 55,595 61,425	63,009 40,991 39,9931 47,793	25,436 733,215 311,109 1,069,750	31,950 767,326 383,175 1,182,451
PCFCO.SUR Guerrero Oaxaca Chiapas	Maîz Trigo Soya	F F	9,270 7,683 8,799	7,363 6,885 8,463	7.85 9.48 8.28	5.57 3.20 7.41	51,634 24,575 65,134	41,012 22,032 62,711 40,802	97,903 11,660 8,177	411,135 11,660 8,177
PrmdioReg.	Varios	Г	8,583	7,570	8.54	5.29	46,246	49,802	117,740	430,972
Durango Nvo.León S.E.Potosí	Mafz Trigo Frijol Frijol Mafz Varios	F F S/F F	8,880 6.866 8.065 6,140 5,510	7,555 6.866 9.065 5.179 5,510 6.635	8.20 10.60 9.03 11.86 13.21	4.35 5.90 3.94 6.26 3.61	38,628 39,623 31,776 38,436 19,991	32,864 39,823 31,776 32,414 19,891	193,961 INSNFCTE. 156,524 8,155 60,490	428,942 19,608 250,500 13,362 210,837 923,449
CENTRAL Zacatecas	Frijol	F	9.525	9.525	7.64	5.30	50,483	50.483	267,423	429,432
Querétaro Hidalgo	Frijol Maiz Frijol Maiz	F F S/F F	10.495 8,330 6,810 5,898	8,758 6.90# 6,810 5,500	6.94 8.24 10.69 12.34	4.97 6.26 4.82 3.11	52,160 55,276 32,824 18,343	43,527 43,244 32,824 17,105	29,386 190,177 7,779 95,095	29,386 381,402 58,784 206,204
Prmdio Reg.	Varios	F	8.312	7,500	8.76	4.99	40,646	36,675	5 a y , 8 6 U	1,105,208

Tlaxcala Tuebla Torelos Ldo.de Méx.	Frijol Trigo Sorgo Haiz	r F F	5,400 12,004 4.795 6.160	5.400 12,004 4.795 5,495	13,48 6.06 15.18	2.22 2.61 3.24 1.84	11,988 31,330 15,536 11,334	12,988 31,330 15,536 10.111	2,553 6-607 24,515 517,97,	4.707 6.807 2-,515 517,977
Practio Reg.	Varios	F	7.090	6,924	10.27	2.48	17,583	17,172	551,852	554,006
PROMEDIO GENE- RAL. NACIONAL.	Varios	r	8.976	8,250	8.11	5*15	46,226	42,488	7,924,508	4,428.901

^(1) La superficie " Teórica: " es la que se requiere para obtener el ingreso anual de \$ 72.800.- que resulta de - dividir esa cantidad entre el ingreso máximo por hoctárea.
La superficie "real" es la que realmente tiene la parcela, según éstos de la S.A.R.H. " ... ('20,)

b).— El Crédito.— El crédito institucional por desgracia se ha derramado preferentemente en los sistemas de irrigación, programas — agropecuarios y préstemos a pequeños propietarios, dejando en el clivido y abandono a los sjidatarios y comuneros (minifundistas), quienes no tienen acceso al mismo por no ser sujetos de crédito, ya quesu único patrimonio es la parcela ejidal la cual es inembargable, esdecir, no puede gravaras por ningún concepto. Alejandro Torres Abeden su trabajo " PROCESO DE ASOCIACION DEL ESTADO MEXICANO CON EL IMPERALISMO NORTEAMERICANO; ELEMENTOS PARA DISCUTIR EL CASO DEL SECTOR — AGRICOLA OFICIAL (1940-1979)", afirma: " El sector agricula oficial-es organizada a través de la creación de un conjunto de instituciones—en su mayor parte controladas por al Estado.

El Gobierno de Plutarco Elías Calles crea las basas materiales para la modernización capitalista del país. En 1925 crea el Benco de México, la Comisión Nacional de Irrigación y en 1926 el Benco Agr<u>í</u> cola y Genadero.

Bajo el cardeniemo es impulsado la creación de nuevos --organismos: Nafinsa, Banco Nacional de Crédito Ejidal, Banco Nacional
de Comercio Exterior, Banco Nacional de Fomento Cooperativo, Ceimsa -hoy Conasupo.

A partir de la Segunda Guerra Mundial la modernización se — intensifica. Los gobiernos de Manuel Avila Camacho y Miguel Alemán — adoptan medidas que favorecen definitivamente a la burgueás local y — extranjera.

Durante estas administraciones, se reorganizan varias — instituciones del Estado para impulsar la modernización del país: Los bancos de crédito egrícola y la transformación de la Comisión Nacional de Trrigación en Secretaría de Recursos Hidréulicos.

Esta dinâmica se ve impulsada fuertemente por los intere — ses nortementacanos ". (21).

El gobierno de Miguel Alemên en 1947 crea la Secretaria de Recursos Hidráulicos cuyo objetivo fundamental es la proliferación de los sistemas de riego, con base en los modelos nortesmericanos, creando la Comisión de los ríos Papaloapan y Tepalcatepec, esí como las del Río Fuerte y Grijalva. Los préstemos que son otorgados a nuestro go bierno son lógicamente condicionados favorablemente a los intereses económicos de los Estados Unidos; al respecto Alejandro Torres Abed comenta:

" La manera en que son negociados los préstamos tlanen como efecto la plena ingerencia en nuestra estructura económica para colocarlos dentro de un modelo de desarrollo preconcebido y tendientaa ir reforzando la dependencia a través de relaciones de dominación colonización: estos préstamos no son otorgados por los bancos multinacionales, obviemente, sino se les permite plana intervención: a) empe zando por los estudios elaborados por su propio personal para verifi car que el préstamo concurra dentro de sus concecciones desarrollis tas; b). decidir cómo y en donde operar para garantizar su eficienteaplicación y posterior reembolac inchado de canancias : c) evaluaciones constantes de los proyectos; d) estudios sobre nuevas posibles -áreas de inversión, como un servicio de asescria a los gobiernos en fitriones, tal como ocurre con los estudios de factibilidad y prein versión que ha ejecutado el Benco Mundial para proyectos de electrificación, irrigación, producción de hierro y acero y, actualmenta, -para el desarrollo petrolero y petroquímico, ente otros.

Estos proyectos financiados por el imperielismo, lejos de beneficiar al conjunto de la estructura econômica y social del peis, benefician directamente los interesas particulares de la empresaprivada capitalista nacional y extrenjera, reforzando ceda vez mêm las diferencias entre el sector monopolista, avenzado y moderno, y los sectores rezagados, en beneficios tento econômico como social." (22).

Ten es esí, que a continuación transcribiaca los cuadros 1 y 2 de los proyectos que el Sector Agricola Oficial les dá a - los cráditos obtenidos del Banco Mundial proporcionados por Alejendro Torres Abed en su trabajo; " Cuadro 1. Proyectos del sector agricolaoficial a los que se canalizan los prástamos del Banco Mundial(hastael 30 de junio de 1978)

Proyectos	%
Crédito agropecuario	18.8
Obras de irrigación	10.8
Desarrollo rural	10.5
TOTAL	40.1

Fuente: Mercado de valores, octubre 30 de 1976 " . (23)

" Cuadro 2. Proyectos del sector agricola oficial a los que as cana -lizan los préstamos del BID (Hesta el 30 de junio de1978).

Proyectos	%	
Irrigación y mejoramiento de la tierra	38.39	
Crédito Agropecuario y otros		
programas	20.46	
Deserrollo Rural	2.46	
TOTAL	61.31	
Fuente: Mercado de valores, octubre	16 de 1978°.	6u 1

Esta situación a dado lugar a la creación de grandes empresas monopolizadoras de la producción apricola como atinadamente lo --menciona Roger Batra al menifestar: " Hay que agregar también un sector de ampreses agroindustriales, algunas empresas agrocomerciales --28 y el conjunto de dependencias gubernamentales encargadas de les grandes obras de infraestructura (sobre todo para el riego). El sector estatal no solo se encarga de financiar, controlar, construir y -distribuir de acuerdo a una lógica capitalista; desde al momento en que el gobierno está encargado tembién del mentenimiento del equili brio político, el sector estatal de la economía agricola incluye un tipo de operaciones que implica subsidios a unidades no capitalistas. derramas de ingresos para aplacar la impaciencia de la población rural, etc. Por ello, el carácter de capitalismo agrícola monopolizado por el Estado que tiene este sistema debe matizarse con el hecho de que -con cierta frecuencia tendrá que hacer concesiones que afactarán el di namismo de la acumulación de capital ". (25)

En concreto los productos en los cuales México es autosuficiente se encuentran monopolizados por las empresas transnacionales y las institucionalizadas, como son el algodón, tabaco, trigo, cebada, etc., comentando al respecto Roger Sartra: " Las fuertes tendencias a la centralización y concentración de capital están crista lizando en remas importantes de la producción apricola, donde la si tuación monopólica se encuentra muy avanzada. Un ejemplo interesante es el de la cebada, cuyo cultivo se encuentra en gran medida con trolado por una empresa intermediaria creada por los grandes industriales cerveceros; la empresa intermediaria distribuye semilla y crédito y acapara las cosechas mediante contratos de compra. Una --situación semejante imperaba en la producción de tabaco, que se encontraba en manos de compañías financiadoras y compredoras poseídas por los monopolios cigarreros; recientemente el Estado ha tomado en sus manos el monopolio de la compra y financiamiento del cultivo---del tabaco, al crear la empresa Tabamex. El cultivo de tripo también se ha ligado a la industria harinera, y surgen allí tembién condi -ciones monopólicas. Los casos de los cultivos de caña de azúcar yhensquen constituyen unidades agroindustriales donde la producciónse encuentra en manos de monopolios privados o del Estado. El finan ciamiento y compre del algodón coloce a este cultivo tembién en manos de intereses capitalistas ". (26)

En contraposición a lo expuesto los ejidatarios y comuneros (minifundistas) no tienen acceso a los créditos del gobierno —
por no garantizar los mismos con sus propiedades, taniendo que recurrir a la usura privada que les presta con altos intereses y les ——
compra au precaria producción a mitad de precio apareciendo lo quecomúnmente se llema la "compra al tiempo",

En lo concerniente Arturo Warman expresa: " La gran mayoría de los campasinos maxicanos no tiene acceso al crédito institu cional. Por ejemplo, menos del quince por ciento de los ejidos con agricultura de tamporal recibe créditos del Banco Ejidal. Conserva doremente puede decirse que más de un millón y cuerto de ejidatarios y cuando menos un millón de minifundistas y comuneros indigenas no tienen ningún financiamiento institucional, por lo que dependen del crédito tra dicional que sin eufemismos, puede llamarse usura ". (27).

Las instituciones bancarias como el Banco Edidal primeramente, después el Banco Agricola, nunca ha tenido los recursos --necesarios para darramarlos entre los verdaderos campesinos ya sean eji datarios o comuneros que son los que verdaderamente trabajan todo al día en sus parcelas, sin embargo el Banco Agropecuario trabaja con saldas positivos sus finanzas al invertir en tierras irrigadas o propicias para la -producción, en lo referente atinademente afirma Warman: " En cambio, el ---Banco Agropecuario hasta gana dinero. Para hacerlo, presta las cuatro quin tas partes de sus recursos o propietarios solventes que garantizan la recuperación aunque sean neclatifundiates. Sólo una quinta parte de sus prés temos la reciben los mejores ejidatarios, seleccionados con refinamientoy a veces pierde con ellos. El poco dinero de la banca oficial se distri buye con exquisito cuidado y atendiendo a criterios prioritarios, Estos, como siempre, no son los de las necesidades de los campesinos sino los requerimientos del deservollo económico nacional, y cuando éstos cuentan al-Composino sale bailando del fandango.

En términos generales, se procura beneficiar conel crédito oficial a los sectores campesinos más capaces. Pero hay muchasmemeras de medir la capacidad y la que se usa no se refier a la gente sino
a los recursos naturales y productivos. Así, resulta un ejemplo de capacidad el más ausentista de los falsos ejidatarios de las zonas irrigadas —
frente al comunero que se pasa doce horas tras la macana para limpiar unpedazo de ladera pobre. El crédito se dirige a las tierras no a sus poseg
dores. Por allo, más de la mitad de las operaciones oficiales de créditose realizan en las áreas irrigadas y otra cuarta parte, cuando menos, seconcentra en las zonas privilegiadas que no requieren del riego para de sarrolar una agricultura o ganadería comercial. Las rezones son más o menos obvias; tierras productivas son sinónimo de tierras beneficiadas conobras de infraestructura, como riego, comunicaciones, electrificación, sa
neamiento, etc., esto es tierras espitalizadas por el gobierno, las más -

de las veces con dinero prestado desde fuera y por lo mismo sujetas a emortización. Esta se logra produciendo y consumiendo, para lo que — hace falta otra vez de inversión ". ($_{28}$)

En lo relativo a la usura Roger Bartra comenta:

" c) Las constantes pérdidas monetarias hacen que la población campe —
sina pauperizada y semiproletarizada sea víctima fácil del capital —
usurario. En efecto, para poder afrontar la situación, éstos campesi —
nos recurren normalmenta, de diferentes formas, a los comerciantes usureros. Estas formas van desde obtener sistemáticamente mercancias fia —
das en las tiendas , hasta vender las cosechas " al tiempo " (por anticipado) a precios sumamente bajos.

A este nivel es que se desarrolla el fenómeno de lapauperización no proletaria del compesino; el comerciante que presta —
con altas tasas de interés a cambio de la futura cosecha propicia el —
arraigo del compesino a un pedazo de tierra que nunca la producirá ganencias, sino que lo encadenará cada vez más al usurero. Con el euto—
consumo y el uso de préstemos usurarios el compesino logra mentenerseen esa miserable condición, sin despegarse de su retazo de tierra ni —
alejarse de su comunidad o aldea. Sin embargo vive la peor de las si —
tuaciones: pierde dinero en efectivo, transfiere gran parte del valorde su trabajo y además por si lo enterior fuera poco paga altos inte —
reses al usurero ». (29).

Cuande los campesinos logran la obtención de cráditos ante las instituciones bancarias oficiales, se lo conceden "atado", porcontrato, el receptor del prástemo se obliga a vender al prestamista, — en lo relativo comente Werman: " El Benco toma oumo garentía la cese — cha por le que él la recoge y la coloca en el mercado. Si todo sele —— bién, el campesino recibe las utilidades, la diferencia entre el cogto y el precio de venta. Las utilidades son pocas para el campesino per — que tiene una superficie y una producción pequeña. También dieminuya — las utilidades por el exceso en los costos que el Benco introduce, como por ejemplo el uso obligado de maquinaria o de fartilizante que no se — sabe si son los adecuados y específicos. Además merma la utilidad la ——

falta de capitalización en las tierras del campesino, que la hacen poco apta para los cultivos comerciales que el Banco habilita ".... (30).

C).- Los precios de Garantía.- Los precios de ga rentia fueron fijados por el gobierno a los productos del campo como una medida para evitar los abusos de los intermediarios, ya seen los bode gueros o los vulgarmente llamados " coyotes ", al comprarles barato sus productos a los campesinos, y vender caro el público sonsumidor, sien do una de las medidas fundamentales la creación de organismos que viniesen a regular el precio, control y distribución de las mercancías, siendo la más importante hasta la fecha la Compañía Nacional de las Subsistencias Populares (Conasupo). la cuel acapara una parte importante de la producción de granos, preferentemente la que debe de entregarsa a las instituciones de crédito oficial . Par desgracia se ha observado un au mento a los costos de producción paralelo a los precios de garantía,mermando considerablemente las utilidades del campesino, confirmándose que los precios de garantía en vez de favorecer resultan contraproducentespara la economía de los cempesinos ya sean ejidatarios, comuneros o -(minifundistas). En torno a este problema opina el Ing. Agránomo Gua÷ tavo Lesser: " Por otra certa conviene considerar que si el constante aumento del precio de garantia ha perfudicado a los productores minifundistas, en cambio ha favorecido a los grandes productores, que aumentansuc ingresos en la medida del volúmen de la comecha que venden y a los -comerciantes, que siampre compran a precio más bajo que el de garantía y venden más caro a los mismos productores, los artículos de primera necesidad que estos requieren para subsistir. Con esta medida no sólo se afecta a los casi 4 millones de minifundistas a quienes se pretende fa -vorecer, sino que se perjudica a la gran mayoría de los consumidores del pats ". (31).

C).— La Ignorancia en el campo. El análisis de este tema lo expondremos en forma generalizada, con base en la situación educacional imperante en el período de 1940 de 1964 época en la que debieron haber nacido los campasinos que a la fecha han sido elegidos para representar a sus — ejidos o comunidades, etapa en la que por desgrecia existe una crisia de sistemas y corrientes educativas y sobre todo una carencia de escuelas — elementales (primarias), ten es así que Torres Bodet ante el problemada en analfabetismo influyó en forma determinante para que se promulgara el 21 de agosto de 1944 la Ley de Emergencia para la Campaña Nacional con — tra el Analfabetismo; se imprimieron 10 millones de cartillas en espeñol, en tarebumara, maya, taresco, otomí y náhuetl.

En el régimen de Miguel Alemên se dió un gran impulso a la educación como medio de lograr el desarrollo económico; sin embargo lasadministraciones de don Adolfo Auiz Cortines y del Sr. Lio. don Adolfo López Matsos, con los que dieron el impulso definitivo a la educación en
el campo, según información proporcionada por Bolaños Martínez Victor Hugo, la cual transcribiramos a continuación: " La administración de --Ruíz Cortines puso gran interés en la educación en la provincia tanto ru
rel como urbena, tento primaria, secundaria, como superior. El presidente informó en 1953 que el analfabetiamo a pesar de la campaña iniciada en 1944, alcanzaba la elevada proporción del 42% en la población, perque
las actividades alfabetizadoras habían quedado relegadas. Como semejante
ocurría con las Misiones Culturales, por lo que se trató de reanimarlasal mismo tiempo que se procuraba incrementar la ayuda a las universida des de provincia y se impulsaba la construcción de los Centros Tecnoló gicos Regioneles.... " (32)

Ruiz Cortines, casi al final de su mandato expresaba: Serequiere con urgencia la cooperación más emplia y efectiva de los sectorea técnica y económicamente capacitados, nuevos y abundantes recursos on favor de la niñez que con enorme pona lo digo, la gran parte de ellacareca aún de la instrucción primaria. Cada eño no la obtiena...300 milniños, sin conter los de las comunidades indícenes ». (33).

En el gobierno de don Adolfo López Meteos se continuó con los programas establecidos por al régimen enterior; siendo en opinión del autor antes mencionado y del sustantante, la medida más importante de esta gobierno, la creación de la Comisión Nacional de los Libros de ---Texto Gratuito, el dia 12 de febrero de 1959, el cual tenia como objetivo: "... El Decreto surgió de la intención de hacer plena la gratuidad de la enseñanza primaria " impartida por el estado ", así como sepa rer la adición de libros de texto, de intereses relacionados con el lucro, para sobre todo como lo expresa el propio Decreto: ".... al reci-" bir gratuitamente los educandos sus textos, no como una gracia, sino por mandato de la Ley, se ...acentuará en ellos el sentimiento de sus debares hacia la Patria de la que algún día serán ciudadanos". "...capeces de cuider que los libros, cuya edición se les confia, tiendan -a desarrollar armónicamente las fecultades de los educandos, a prepa rarlos para la vida práctica, a fomentar en ellos la conciencia de lasolidaridad humana, a grientarlos hacia las virtudes cívicas y, muy --perticularmente, a incultarles el amor a la Patria ".

Las metas logradas por la administración del Presidente-Adolfo López Matece, según datos del autor multicitado son las siguientes: " En el escenio 1958-64, logró muchas de la s metas que se había-fijedo. En el nivel primerio logró disminuir de un 40.7% a un 30.3% - el número de niños sin escuela, sunque no se logró detener la deserción escolar.

El Presidente López Mateca, el concluir su mendato, sin — menospreciar la enorme terea que dejaba por hacer, valoreba la obra de su gobierno, que había preporcionado lugar pere casi dos millones esa — de miños en la secuela primeria, distribuido 114 millones de ejemplares de libros de texto y cuadernos de trabajo, construído 30,200 mulas y — ebierto 29,360 nuevas plazas de maestros de enseñanza primeria, el anal fabetismo había descendido, en la más pesimista de las hipótesis a sólo 28,91% ". (34).

Como es evidente los representantes de los núcleos agrarios, galvo raras excepciones en estas fechas son impreparados, por --- Lo que muchas veces las malversaciones son producto de la falta de conocimientos elementales de contabilidad y de administración de los
ingresos y egresos que tienen en sus comunidades, es decir no hay ma
la fé en los faltantes de dinero.

Desde otro punto de vista ideológico muy respetado por cierto Sylvia Schmelkes comenta sobre la educación del campesi — no: " Así como la clase compesina es objeto de mecanismos especiales de explotación en la instancia económica también es objeto de modelidades específicas de dominación en el terreno ideológico.

Los compesinos a los que nos hemos estado refirierdo son receptores de un sistema educativo, manejado fundamentalmentepor el Estado, y materializado en: La educación básica. La educación
básica empieza a llegar a los campesinos cuando en las zonas urbanas
y más deserrolladas empiezan a alcenzarse tasas satisfactorias de -atención a la demanda. En otras palabras, cuando los egresados campe
sinos de primaria empiezan a demandar un trabajo urbano, su certificedo de primaria ha perdido valor para obtener empleos urbanos estables. De esta forma, el campesino que quiere dejar de sarlo tiena que
conformarse con un empleo inestable, evantual y mal pagado, subemplear
se, permanecer desempleado, o reincorporerse a la economía campasinafemiliar y vender eventualmente su fuerza de trabajo. El sistema educativo nacional, al postergar a las áreas rurales al último lugar ensu proceso de expansión, coadyuva a la reproducción de la economía campesina **. (35)

Prosiguiendo diche autore menificata: "La capa — citación campesina, en cembio, ha recibido mayor atención, al menos— en México, por parte del sector privado como del sector público. Esta mayor interés se manificata en la existencia de más de 60 inatitucio-nes públicas y privadas de capacitación campesina. Los programes decapacitación campesina se caracterizan en general tanto por su se — lectividad como por su especificidad. Se ofrece capacitación a spuél campesino que producirá lo que el capital o el Estado requieren y — en la forma en que el capital y el Estado lo requieren. Al campesi— no se la capacita tento para producir más y mejor en aquellos rubros

en los que para el capital o para el Estado una mejor y mayor producción es importante ". (36)

(CH). La Imitación Criminal .- Dentro de las manifestaciones regulares de la criminalidad, la imitaciónocu pa un lugar preponderante, toda vez que el conjunto de ac tividades individuales conforman una uniformidad de con ducta. Es bien sabido que en los barrios bajos de las ciu dades prolifera la delincuencia juvenil, iniciando su ac-_ tividad delictiva con pequeños hurtos en su afán por imi tar a los adultos. Creemos que la imitación es uno de losfactores determinantes que dan origen a las malversaciones cometidas por los representantes de los núcleos agrarios, en virtud de que se repite constantemente la conducta, por la actitud pasiva de los integrantes de dichos núcleos alno denunciar el ilícito ante las autoridades agrarias y fe derales competentes. En lo concerniente, el maestro Solís-Quiroga opina: " Imitación .- La actividad individual es la fuente y origen de todas las uniformidades sociales, que produce la imitación; por tanto, esta es una vía por la -cual los fen6menos cunden v se extienden socialmente, una vez que una conducta original se ha realizado, y surte -efectos de ejemplo. Pocas personas se percatan del valor constante de la imitación en la vida diaria. Apenas se per cibe la influencia del ejemplo en la imitación inconsciente y aun en la intencional de la conducta del miño. La for mación de hábitos en la infancia se realiza sobre cuatro parámetros cuando menos: la forma en que los padres y de más familiares se conducen: la manera como esto se perci be por el niño; la explicación del por qué, el cuándo y el como debe ejecutarse tal acto, y el exito o el fracaso enel intento por reproducirlo ". (37).

Bonger, : " afirma que más del noventa por ciento de las personas carecen por completo de originalidad,y que toda novedad en el delito se copia en seguida.." El
delito se desarrolla, en su generalidad, sobre la base -de la imitación (consciente) y aún de la contaminacióntomando el patrón de otros ya cometidos ". (38).

Tomando como base lo anterior, me permitiré narrar a este H. Jurado un caso real de imitación de los muchos que suceden y acontecen en una asamblea general que tiene como objetivo la elección de nuevas autoridades en un ejido de nues tro México. LLevadas a cabo las formalidades de validéz de laasamblea integrada exclusivament? por los ejidatarios capaci = tados. " censados", y contando con la presencia del represen tante de la Delegación Agraria del Estado, se inicia la asam blea con la rendición de cuentas y el balance de las autoridades salientes, en el caso concreto existe un faltante de cinco millones de pesos; los ejidatarios empiezan a comentar entre ellos: " ¿ Cómo la vez Miguel ?, siempre salen con sus sinvergüenzadas, no ha habido un comisariado que no haya robado, a este lo elegimos por honrado y mira nada más, sale desfalcadocon cinco millones, opina Juan, " bueno ya es ganancia los anteriores salfan quebrados con más, para vergüenzas no ganamoscon esta gente, te has fijado ahora, el comisariado tiene su casa de material grandota y hasta camioneta nueva, pero el dice que no le ha dejado nada el cargo, que todo lo compró por = que le dió más crédito el Banco Agrícola a él que a nosotros,porque él es el comisariado ejidal, la verdad, ; es interesante;, porque no nos aventamos y me propones, quien quieta y le= pegamos, pues está difícil porque no tenemos el apoyo de don -" Chucho ", que quita y pone comisariados, quien sabe como lehace pero siempre su gallo gana". Ante la situación, toma la palabra el presidente del comisariado y dice: " compañeros. -no sé porque existe un faltante en las cuentas, pues siempre he tratado de hacer bien las cosas, pero ahora no me han salido, tal vez será que no anoté los gastos que se hicieron en -las comisiones que fuimos a México y a la capital del Estado,o lo que invertimos aquí en el ejido, a ciencia cierta no sé = en que se fué ese dinero, pero ustedes son testigos del trabajo que desempeñamos yo y mis compañeros de directiva, que porandar haciendo trámites para la ampliación del ejido no trabajamos como es debido nuestras parcelas y de algo tenemos que comer, por lo que les pido me den un tiempo más para comprobar los gastos o si ustedes lo quieren dejenme otro período y laspagamos todo lo que se les debe ", ante esto, comenta otro eji

datario, ¿ cómo que no saben donde está el dinero ?, yo sí _ sé, está en la cantina la " cotorra vaciladora " y en el --- " cuatro vientos", y los fines de semana en la zona de tole - rancia del pueblo, o en la casa de doña Romana, que no vengan a decirme a mí que no saben; dice otro ejidatario, yo no me = explico cómo cambian las gentes, antes José el comisariado ni tomaba, y ahora no sale de las cantinas o de la zona, andamos-mal ".

El representante del Delegado Agrario en el Estado manifiesta a la asamblea: " señores, se tomarán las medidas -necesarias para iniciar una investigación del desfalco existen te en el balance presentado por la directiva y en caso de quesean culpables serán castigados; ahora lo importante es elegir a la nueva mesa directiva, así que se escuchan proposiciones = pero tengo entendido que hay tres planillas, la verde, la roja y la amarilla, procedan a registrarlas de inmediato para ini ciar las votaciones". Una vez conocidos los integrantes de las mismas, después de un escrutinio riguroso resulta triunfante la planilla roja por unión de la planilla amarilla, como es -lógico subsidiaria de la triunfadora, siendo elegido como presidente del comisariado el Sr. Juan Ramírez; en ese momento --solicita la palabra un ejidatario " censado" y dice: " me opongo a que el compañero Juan Ramírez sea presidente ejidal, en virtud de que no sabe leer, contestándole otro, " compañero -desde cuando se ha necesitado saber leer para robar".

Como es evidente, los ejidatarios y comuneros que no han llegado a ser elegidos como representantes de sus nú -- cleos de población, al obtener un cargo de esta naturaleza --- tratan de imitar la conducta de sus antecesores, incurriendo = en el ilícito de malversación de fondos.

- D). El Perdón de los Integrantes de los Núcleos Agrarios.- La malversación de fondos es uno de los delitos que gozan de una penalidad privilegiada, ya que la pena máxima es de dos años, con derecho como antes lo mencionamos a todo tipo de libertad durante el procedimiento judicial, asímismo es de los menos castigados en virtud de las pocas de nuncias que se hacen ante la Secretaría de la Reforma Agraria y Ministerio Público Federal. Solís Quiroga, señala varias cusas por las que nó se ejercita la acción penal en contra de muchos delincuentes como lo establece la Ley con todas sus consecuencias, aduciendo: "Entre las razones por las cualesno se desarrolla la actividad persecutoria, hay las siguien tes:
- 1.- En los hechos menores, los ofendidos saben quecompara denunciar o acusar deben perder muchas horas ante las -autoridades competentes, además de las molestias causadas a testigos y otras personas que de hacho, no obtienen ventaja alguna, por lo que no se compensa las pérdidas con los bene ficios que se pueden conseguir. II. - Existe, en muchos paf = ses la costumbre de ciertos funcionarios y empleados penalesde exigir o recibir gratificaciones, sea por hacer o por no hacer justicia, por lo que debe agregarse, al menoscabo oca sionado por el delito directamente, el tiempo invertido y eldinero gastado. III .- A ello se agrega un ambiente de desconfianza, salvo en algunos países contra las autoridades perse= cutorias, pues obedecen a influencias políticas, a los estí mulos del dinero, la amistad o la coquetersa femenina. IV. - Se agrega la represión policíaca, de realización inmediata, quea menudo cae en el delito y que, por evitar ser descubierta = en su criminal proceder, desiste de la persecución legal, ---V .- Existen ante los hechos delictuosos colectivos, ocasiones en que los gobiernos prefieren no ejercer la persecución penal, sino enfrentarse a los problemas sociales subyacentes, para resolverlos poniendo en práctica medidas políticas de diver sos órdenes, para apaciguar los ánimos, terminando de esta -manera los conflictos... " (39).

Los ejidatarios o comuneros cuando tienen conocimiento de una malversación de fondos en sus comunidades, hecho que se les hace saber en una asamblea ya sea general o de balance y presupuesto, en vez de designar una comisión para que denuncie dicho ilícito no lo hacen y el consejo de vigilancia a quien ple corresponde preponderantemente esta función, con base en lo especificado en el artículo 49 de la Ley Federal de Reforma — Agraria, muestra una total indolencia, por la falta de apoyode los integrantes de la comunidad, o en el mejor de los casos para los malversadores, son perdonados por la asamblea, hacien do bueno el dicho " el mexicano por las buenas entrega todo — menos su mujer o su caballo ". Por lo tanto a continuación comentaré a este H. J urado un caso concreto para efectos de —— ilustración del tema, hecho que aconteció y sucede contínuamente en los ejidos y comunidades de nuestra República.

Al iniciarse la asamblea con los capacitados o ejida tarios " censados ", toma la palabra el Presidente ejidal y di ce: " Compañeros en esta asamblea de balance y presupuesto mepermito informarles que por causas desconocidas existe un faltante de dinero de las cuotas personales que ustedes han entregado al Sr. Tesorero y a mf. para la construcción del puente -del arrovo; también falta dinero de los derechos de explotación de madera que pagan al ejido los cortadores y los que compran dicho producto, nos percatamos de tal situación en virtud de la auditoría que realizó el Contado Público que se contrató para tal efecto como se acordó en la asamblea anterior, por lo tanto dicho profesionista informa, que hay un desfalco de un millón doscientos mil pesos, dinero que verdaderamente no sé donde seencuentra, ya que no tenemos comprobantes para acreditar el fal tante, pero ustedes saben que no hecmos dispuesto de ese dinero porque nos han visto trabajar y conocen donde vivimos los inte= grantes de la mesa directiva, por lo que solicito se nos perdone dicho adeudo; en ese momento toma la palabra un ejidatario que está en pleno uso de su derecho de ejercicio por ser de los " censados", y dice; " Compañeros nos consta que la mesa direc tiva a trabajado y siempre ha estado al frente de nuestros problemas , por lo que considero que debemos de perdonar que no == hayan hecho bien las cuentas, por lo que pongo a consideración= de la asamblea mi opinión, los perdonamos o nó los perdonamos - contestando en coro la asamblea " los perdonamos ".

Confirmación del perdón que otorgan los ejidatarios y comuneros a sus representantes, y de la indolen cia de nuestras autoridades, es que en las estadísticas, relativas a la criminalidad en nuestro país no aparecen las averiguaciones o los procesos que se hayan iniciado, repor malversaciones de fondos cometidas en agravio de los rejidos y comunidades, como se corrobora con la transcrip ción de las mismas, correspondiente a los años de 1940 a - 1974.

21. PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO POR TIPO DE DELITO Y SEXO.

							1940 - 1946.							
DELITO	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946							
	2.123 1.974	2.408	2.985 2.721	3.498	3.875	3.717	3.161							
MUJERES	149	2.198	264	3.295 203	3.687 188	3.562 155	2.996 165							
ROBO	4.50													
Total Hombres	460 457	549 538	602 585	784 761	700 671	821 - 797	495 482							
Mujeres	. 3	11	17	23	29	24	13							
CONTRA LA SALLID P.														
Total Hombres	538 461	707 .590	642 524	684 599	566 493	572 492	612 509							
Mujeres	77	117	118	85	73	80	103							
CONTRABANDO					,,	- 30	103							
Total	200	267	245	150	142	72	125							
Hombres	157	212	169	100	97	60	103							
Mujeres	43	55	76	50	45	12	22							
DANO EN PROP. AJENA					·]								
Total	103	141	173	258	203	137	128							
Hombres Mujeres	102	137	172 1	258	201 2	128	128							
- Injectes	-	*	1 1		4	9								
PECULADO Y CONCUSION						ļ								
Total Hombres	118 114	124	178 174	128	94	135	152							
Muieres	114	121	174	124 4	92 2	135	, 151 1							
1.	•	٠		•	_	_	•							
FRAUDE Y ESTAFA	76	106	103	72			102							
Hombres	75	104	95	65	78 72	83 80	99							
Mujeres	1	2	8	7	6	3	3							
LESIONES														
Total	57	85	129	109	97	129	102							
Hombres	57	84	126	108	95	128	101							
Mujeres	-	1	3	. 1	2	1	1							
HOMICIDIO														
Total	50.	42	66	65	231	144	117							
Hombres	50	42	65	63	223	142	117							
Mujeres OTROS: Total	E21	387	1 2	2	8	2								
Hombres	521 501	387	847 811	1.248 1.217	1.764	1.624	1.328							
Mujeres	20	17	36	31	21	24	22							

PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO POR TIPO DE DELITO Y SEXO. 1947 - 1951.

		1947 -	1951.				_
DELITO	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
TOTAL	3.914	4.231	3.254	3.130	3.072		
HOMBRES MUJERES	3.674	4.001	3.065	2.953	2.861		
MOJERES	240	230	189	177	211		
ROBO							
Total	635	650	531				
Hombres	621	628	517	531 520	657		
Mujeres	14	22	14	11	629		į
			1.4	1 11	28		
CONTRA LA SALUD P.							
Total	1.064	1.142	797	778	859		
Hombres		1.013	716	676	733		
Mujeres	172	129	81	102	126	1	
CONTRABANDO	í i	`				ł	
Total						t	
Hombres	193 172	256	185	203	154	,	
Mujeres	21	222 34	159 26	171	133		
	. 21	34	26	32	21		ł
DANO EN PROP.AJENA	-						•
Total	174	189	156	125	169		
Hombres	173	188	153	123	167	İ	ł
Mujeres	1	1.	3	2	107		
					_		
PECULADO Y CONCUSION		1	-			i .	
Total Hombres	172	100	123	144		l.	•
Mujeres	170	98	118	141	94	l .	
run Jetes	1	2	5	3	4		l
FRALDE Y ESTAFA	i						
Total	182	133	96	112	115		
Hombres	175	129	92	106		j :	
Mujeres	7	4	4	- 6	2		
******				1	_		
LESIONES Total							i i
Hombres	128		127	102	87		
Mujeres	128		125	100	86		
,	-7	2	2	2	1		i
HOMICIDIO				1			
Total	158	79	104	65	36		
Hombres	153		99	64	36	•	
Mujeres	5	1	5	i] 1		
]			
OTROS : Total Hombres	1.208	1.554	1.135	1.070		1	
Mujeres		1.519	1.086		870		
	16	35	49	18	27		

FUENTE: ANUARIO ESTADISTICO. Secretaría de Programación y **Presupuesto**.

PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO POR TIPO DE DELITO Y SEXO. 1954 - 1960

	·	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	1960	·			
DELITO	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
TOTAL	2-885	2.698		3.166	2.851	3.778	3.789
HOMBRES	2.713	2.553		2.933	2.674	3.582	3.577
MUJERES	172	145	216	233	177	196	212
ROBO	{ ·			j		!	
Total	476	460	509	423	340	298	370
Hombres	468	447	490	410	335	296	362
Mujeres	8	13	19	13	5	- 2	8
CONTRA LA SALUD P.	·			j		_	-
Total	785	731	881	1.115	1.056	1.209	1.344
Hombres	693	649	761	970	936	1.102	1.213
Mujeres	92	82	120	145	120	107	131
CONTRABANDO	ì			•			
Total	158	158	133	123	111	259	226
Hombres	130	140	110	113	99	240	220
Mujeres	28	18	23	10	12	19	226
	i			1			,
DANO EN PROP.AJENA				1		i i	1
Total Hombres	110	174	27	14	177	13	13
Mujeres	109	173	27	12	177	12	12
Maleres	1	1	-	2		1	1
PECULADO Y CONCUSTON	1			1			
Total	127	96	78	95	74	83	121
Hombres	127	94	76	88	73	81	117
Mujeres		2	2	7	1.	2	1 4
FRALIDE Y ESTAFA				}			_
Total	166	144	165				
Hombres	157	140	156	130 123	145 139	272 249	358
Mujeres	و ت	140	138	1 123	.6	249	338
)		_		i . ′	.0	23	20
LESIONES	1	l.	1	(i i	1) 1
Total	75	124	87	97	102	92	102
Hombres Mujeres	. 75	122	86		101	92	101
nujeres	-	2	1	2	1	-	1
HOMICIDIO	(į į	j.			
Total	38	60	36	53			
Hombres	38	. 58	36	51	34 33	65 64	55
Mujeres		2	30	1 32	33	1	54
Lorence .	j				1	1	1 1
OTROS Total				ŀ	ļ i		
Hombres	950	751	1.126	1.116	813	1.487	1.200
Mujeres	916 34	730 21	1.084		781	1.446	1.160
			42	45	32	41	40

FUENTE: ANUARIO ESTADISTICO. Secretaría de Programación y Presupuesto.

POR TIPO DE DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO' POR TIPO DE DELITO Y SEXO. 1961 - 1967

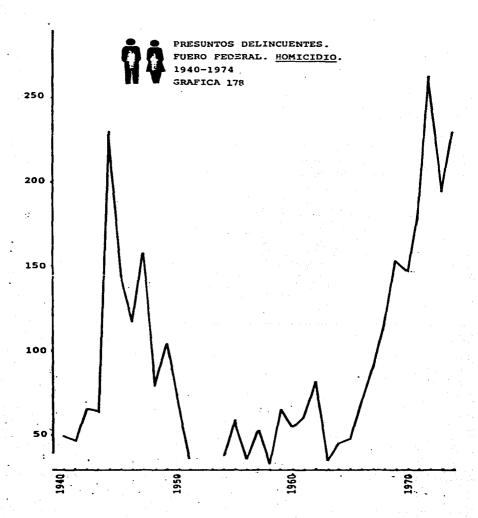
		761 - 1					
Di:1,1TO	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
TOTAL HOMINES MUJERES	3.334 3.156 178	3.463 3.273 190	3.647 3.397 250	3.593 3.333 260	3.961 3.700 261	3.895 3.652 243	4.293 4.053 240
ROBO Total Hombres Mujores	395 387 8	317 314 3	290 276 14	281 278 3	313 307 6	315 304 11	331 326 5
CONTRA LA SALUD.P. Total Hombres Mujeres	965 871 94	1.092 980 112	1.367 1.228 139	1.452 1.276 176	1.600 1.416 184	1.276 1.155 121	
CONTRABANDO Total Hombres Mujeres	154 149 5	171 160 11	106 102 4	121 116 5	135 129 . 6	138 119 19	152 125 27
DANO EN PROP. AJENA Total Hombres Mujeres	· 8	103 95 8	==	17 17 -	20 20 -	318 317 1	378 373 5
PECULADO Y CONTUSION Total Hombres Mujeres	84 79 5	94 91 3	79 75 4	77 75 2	83 80 3	61 61 -	79 75 4
FRAIDE Y ESTAFA Total Hombres Mujeres	372 346 26	462 441 21	322 300 22	384 361 23		567 522 45	621 575 46
LESIONES Total Hombres Mujeres	103 102 1	88 86 2	126 118 8	128 126 2		277 271 6	288 287 1
HOMICIDIO Total Hombres Mujeres	÷ 60 60	84 83 1	35 35 -	45 45 -	48 48 -	68 68 -	79 79 -
OTROS Total Hombres Mujeres	1.193 1.154 39	1.052 1.023 29	1.322 1.263 59	1.088 1.039 49	1.196 1.160 36	875 835 40	870

FUEITE: ANUARIO ESTADISTICO: Secretaría de Programación y Presupuesto.

PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO POR TIPO DE DELITO Y SEXO.

		1968 -	1974				
DELITO	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
TOTAL HOMBRES MUJERES	4.352 4.101 251	4.478 4.200 278	5.707 5.387 320	5.710 5.338 372	6.291 5.963 355	7.053 6.656 397	7.726 7.296 430
ROBO Total Hombres Mujeres	373 364 9	391 379 12	476 467 9	415 401 14	329 318 11	399 392 7	426 408 18
CONTRA LA SALUD P. Total Hombres Mujeres	1.576 1.444 132	1.603 1.454 149	2.595 2.387 208	2.476 2.264 212	2.817 2.630 187	3.656 3.412 244	3.782 3.525 257
CONTRABANDO Total Hombres Mujeres	123 115 8	90 88 2	107 99 8	196 184 12	179 167 12	183 168 15	225 213 12
DANO EN PROP. AJENA Total Hombres Mujeres	342 339 3	424 416 8	502 497 5	414 409 5	360 355 5	516 512 4	559 551 8
FECTRADO Y CONCUSION Total Hombres Mujeres	63 61 2	77 73 4	69 62 7	79 75 4	77 75 2	58 56 2	56 53 3
FRAIDE Y ESTAFA Total Hombres Mujeres	563 522 41	571 526 45	565 524 41	643 585 58	519 467 52	448 435 53	558 508 50
LESIONES Total Hombres Mujeres	312 305 7	380 368 12	355 353 2	334 326 8	291 286 5	318 310 8	353 350 3
HOMICIDIO Total Hombres Mujeres	114 113 1	153 149 4	146 146 —	179 172 7	262 261 1	193 191 2	229 224 5
OTROS Total Hombres Mujeres	886 838 48	789 747 42	892 852 40	974 922 52	1.457 1.377 80	1.242 1.180 62	1.538 1.464 74

FUENTE: ANUARIO ESTADISTICO. Secretaría de Programación y Presupuesto.



3.- La Malversación de Fondos como Fenómeno Cri minal. Actualmente la delincuencia en México y en otros pafses tienen un acelerado incremento en virtud de la época inflacionaria que estamos viviendo, la pasividad de nuestras autoridades para castigar ciertos delitos por convenir a intereses diversos del Estado, a " Contrario sensu ", la seve= ridad de las penas impuestas a varios ilícitos para evitar -su proliferación, aumentando la población penitenciaria, en donde delincuentes primarios aprenden técnicas sofísticadas para delinquir. La corrupción y el burocratismo en los encargados de la función persecutoria, que en México es una " Ins= titución de buena fé ", pero en la realidad consignan a ino centes ante los Juzgados Penales, aunque no existan elementos fundatarios de la existencia de algún delito, aplicando la -aberración jurídica " de que en caso de duda el Ministerio --Público consigna ", los Jueces mexicanos por lo general dentro del término Constitucional dictan auto de soltura por falta -de elementos para procesar, La mayoría de las Averiguaciones son enviadas a reserva por falta de interés de los ofendidos o en su caso por el mucho " interés " de los indiciados. Todo esto deja un clima de inseguridad y de injusticia para la So ciedad.

Saber como se produce, como nace un fenómeno cri minal es uno de los objetivos principales de la Sociología --Criminal, al respecto existen muchas causas que pueden dar -origen a la criminalidad pero no podemos considerarlas váli das para todos los fenómenos criminales, en lo concerniente -Sólis Quiroga afirma: " Existen causas ambientales reconoci das: La miseria notoria de numerosos sectores de la población en contraste con el luj-o ostentoso de otros, al alcoholismo, la frecuente falta de amor de los padres entre sí y para los hijos, la desorganización familiar, el analfabetismo y la ig norancia, la falta de preparación técnica para el trabajo, la delincuencia descendente de los funcionarios y empleados del gobierno, que tiene valor de ejemplo: La tolerancia pública y privada de vicios, incumplimientos; la propaganda gra tuita y excesiva que se hacen a la delincuencia por la prensa la radio y la televisón; la desorganización escolar crociente, y muchos hechos más que son causas y productos socia

les a la vez.... " (+1).

En el caso específico de la Malversación de Fondos, desde antes de su nacimiento el campesino recibe la influencia de diversos factores de conducta o del medio ambiente que influyen en la formación de su personalidad, como son: La precaria situación económica de sus padres, la cual se traduce en una deficiente alimentación y como consecuencia la herencia de una desnutrición difícil de erradicar. La mujer campesina, muchas veces embarazada, realiza trabajos en el campo que no son adecuados a su capacidad física, forzando su organismo aún más, con la actividad que lleva a cabo en su lugar, es decir la limpieza y preparación de los alimentos, dando lugar a malformaciones o incapacidades en sus hijos dejándolos en inferioridad ante sus semejantes, siendo una de las causas posibles de su conducta antisocial.

En la llamada " segunda infancia ", es decir de los tres a siete años de edad, es la que se considera clave en la conformación de la personalidad del individuo; el niño campesino sufre ya directamente la falta de una alimentación su -- ficiente, por no decir balanceada, que es algo imposible; lacarencia de vestido adecuado para soportar los fenómenos climatológicos como el frio, sol, lluvia, nieve, etc., ya que esimposible que un campesino pueda comprar a sus hijos el vestido indispensable para no sufrir las inclemencias del medio-ambiente. De loa seis a los siete años, el niño empieza a trabajar en las labores del hogar ayudando a su madre pero tam - bién inicia el auxilio a su padre en el campo.

En la edad escolar el campesino ocurre a las escuelas primarias rurales y empieza a tener conocimiento de 10s problemas que tiene su padre para alimentar a su familia porla poca productividad de la tierra; escucha que se andan ha ciendo trámites para " meter el agua ", para que les den crédito, o para pedir más tierras porque les tocaron muy pocas en la repartición "(dotación)," que se necesita una cooperación para ir a México". Toma parte activa en las labores del campo cuando la escuela se lo permite, ya sea llevando a supadre los alimentos o interviniendo en las faenas menos duras. En la etapa de la adolecencia o sea de los doce a los veinte años, el joven campesino ya tiene pleno conocimiento de losproblemas de su comunidad por la participación directa de sus padres en los conflictos, al terminar su escuela primaria, si su progenitor es de los campesinos considerados de clase me dia, hace un esfuerzo y lo envía a la Capital del Estado a es= tudiar, pero si es campesino proletario usufructuario de una parcela de cuatro hectáreas de temporal su destino es quedarse a laborar en la misma en compañía de su padre y hermanos, o de peán con otros campesinos para contribuir al gasto familiar y en caso extremo movido por la atracción de lo desconocido, pienza en " irse al norte ", ¿ y porqué piensa irse al norte?, porque en su tierra no tiene oportunidad de progresar. En suvida cotidiana asiste a las asambleas que se celebran en el -ejido o en la comunidad, encontrándose con la novedad de que los integrantes del comisariado al rendir su informe han tenido un faltante de cinco millones depesos, pero dichos personajes tienen su casa bien fincada es decir de " material ". --tractor, camioneta, y se percata que la asamblea los perdona o hace caso omiso de tal hecho, solamente murmuran, " al cabo todos roban " , procediendo a elegir nuevas autoridades, es -cuando en el cerebro del jovén campesino empiezan a germinar ideas y se pregunta ¿ si yo fuera comisariado ejidal ?.

Analizando los conceptos y definiciones producidos por diferentes autores en torno a las características de - los fenómenos criminales y principalmente del maestro Sólis -- Quiroga, se infiere que estos presentan generalmente una con - ducta criminal, colectiva o masiva, estática, dinámica, yíde una regularidad típica; aclarando que de miguna manera son cate -- góricos.

a).- Conducta Criminal.- En cuanto a que debe == de estar debidamente prevista y sancionada por los ordenamientos en la materia y en leyes especiales, ya que en nuestra legislación predomina la "Garantía Constitucional del delito o crimen, principio de estricta legalidad, de reserva de positividad o de concentración legislativa, imperando en las legislaciones modernas el principio " mullum crimen, nulla poena sine lege", tan es así que delito " es el acto u omisión que san-

cionan las Leyes Penales ", artículo 70. del Código Penal - Federal.

- b).- Colectiva o masiva.- En lo relativo el -Maestro Solis Quiroga opina... " Importancia del estudio -evolutivo .- La criminalidad, como fenómeno de masa, se forma con la suma de las acciones individuales o de grupos pe queños, que atentan contra la estructura o la dinámica social es cuando no están suficientemente integrados a ellas. Dis minuye tal posibilidad cuando hay una fuerte trabazón entreellos y el conglomerado: Cuando la estructura familiar es -aceptable y el sujeto hacia la superación del ego, dándose cuenta el sujeto de su valor de átomo, como parte de su colec tividad. cuando se siente solidario con los demás, ha madurado emocionalmente y ha pasado sus etapas de integración a -tiempo y en condiciones normales; cuando se ha capacitado pa ra resolver sus problemas y, sin embargo, al vivir indepen dientemente se da quenta de sus limitaciones y requiere la ayuda de los suyos; cuando ha experimentado la cohesión fa miliar y aunada sus actividades a las de sus compañeros y a las de su medio social, adaptindose a este . " (42.7.
- c).- Estática. En cuanto que la conducta criminal se encuentra por así decirlo instituída por los grupos que delinquen ya sea por costumbre criminal o imitación.
- ch).- Dinámica.- porque siguen persistiendo -- y desarrolándose otras formas de conductas criminales dando origen a la creación de nuevos tipos en los ordenamientos de la materia.
 - d).- Regularidad típica de la conducta.-Con sistente en el origen y repetición de los fenómenos criminales cuando concurren ciertos factores, formulándose leyes -sociológicas que de ninguna manera son categóricas pero que se presentan continuamente como se corrobora estadísticamen==
 te. En lo referente Recaséns Siches, " afirma que el proble =
 ma de la Sociología consiste en hallar las leyes o regulari dades que rigen los fenómenos humanos en conjunto, ".... loshombres en sociedad ponen en práctica comportamientos que nodependen de las voluntades individuales, sino que responden a algo que actúa por encima o aparte de éstas, y la Estadís =

tica patentiza que, en conjunto, tomadas en masa, las conductas humanas muestran uniformidades y regularidades, que jus tifican el propósito de la Sociología de estudiar las leyes que rigen la estructura y desenvolvimiento de la colectividad humana " . (43).

Prosigue Recaséns Siches: ".... que a la Sociología le interesa la correcta interpretación causal del obrar típico, la --cual consiste en que haya una congruencia entre las relaciones causales y las conexiones de sentido en los hechos estudiados. Si estableciésemos sólo meras regularidades causales meras --correlaciones entre hechos y nada más, esto es sin haber en = tendido ninguna conexión de sentido entonces tendríamos úni -camente probabilidades estadísticas no comprensibles". (44).

La malversación de fondos es un delito que se encuentra tipificado en el artículo 469 fracción IV, de la -Ley Federalde Reforma Agraria. Es colectivo y masivo en virtud
de que se ha legislado desde el primer. Código Agrario de --1934 hasta la legislación vigente, tratando de evitar la proliferación del ilícito, pero ha sido imposible por la pena -privilegiada de que gozan los infractores. Es estático en --virtud de que los comisariados ejidales siguen persistiendo =
y reincidiendo en su conducta criminal lesionando los intere=
ses patrimoniales de los núcleos agrarios.

Es dinámico, porque surgen nuevas modalidadespara agraviar el patrimonio de los núcleos agrarios por parte
de los sujetos activos de dicho ilícito. Es típica y regularen base a los factores sociales en que nace y vive el campesino, como son la precaria situación económica, el medio --geofráfico, la ignorancia en el campo que tienen gran influen
cia en el origen de las malversaciones con su regularidad -constante por la imitación criminal del fenómeno.

4.- Afectación del Patrimonio de los Núcleos Agrarios.

La consecuencia directa de las malversaciones de fondo, repercute en perjuicio del patrimonio de los nú == cleos de población, el cual se encuentra constituído, se= gún la Ley Federal de Reforma Agraria, por impuestos prediales, cuotas sobre la explotación de los recursos del - ejido o comunidad, créditos, préstamos y cooperaciones ---personales, pero preferentemente por el fondo común, el --cual se integra de la siguiente forma: "Art. 164.- En cada ejido o comunidad se constituirá un fondo común que se --formará con los recursos que se obtengan por los siguientes conceptos:

- I.- La explotación de los montes, bosques, pastosy otros recursos del ejido, hecha por cuenta de la comunidad;
- II.- Prestaciones derivadas de contratos celebrados por el núcleo de población, de acuerdo con lo establecidopor esta Ley.
- III.-Las indemnizaciones que corresponden al núcleo por expropiación de terrenos ejidales;
- IV.- Las cuotas o reservas acordadas por la Asam b lea General de Ejidatarios, para las obras de mejoramien to colectivo;
- V.- Los fondos que se obtengan por venta o arren damiento de solares en la zona de urbanización;
- VI.- El importe de las sanciones económicas que se impongan a los ejidatarios conforme al artículo 88; y
- VII.- Los ingresos que no correspondan a los ejidatarios en particular ".

Los comisariados como es del conocimiento están = compuestos por tres miembros, el presidente, secretario y tesorero, los cuales actúan conjuntamente, teniendo entre sus obligaciones la de administrar los bienes ejidales,y - la rendición de cuentas a la asamblea general en los términos de las fracciones VII y XVI, del artículo 48 de la legislación agraria vigente que a la letra dice: " VII.-Ad - ministrar los bienes ejidales en los casos previstos por -

esta Ley, con las facultades de un apoderado general para actos de dominio y administración, con las limitaciones que esta Ley establece; y realizar con terceros las operaciones y contraer las obligaciones previstas en esta Ley". " XVI.- Dar cuenta a las asambleas generales de las labores efectuadas, del movimiento de fondos y de las iniciativas que se juzguenconvenientes."

Es del conocimiento general que los comisariadosviolan en un noventa por ciento lo ordenado en los artículosanteriores, es decir, no informan a los ejidatarios o comuneros del estado que guardan las finanzas de las comunidades, como por ejemplo: Cuáles son los ingresos o egresos, el efectivo que se encuentra en caja; las asambleas generales brillan
por su ausencia ante la indolencia de los consejos de vigilancia que tienen como una de sus obligaciones principales la revisión de cuentas que rinden los comisariados como dispone lafracción II del artículo 49 de la Ley en la materia la cual -expresa: "II.- Revisar mensualmente las cuentas del Comisaria
do y formular las observaciones que ameriten, a fín de darlasa conocer a la Asamblea General ".

Aunado a esto, los comisariados incumplen con lopreceptuado en el artículo 166 de la Ley en la materia al noefectuar los depósitos aludidos en dicho artículo el cual especifica: "El fondo común de los ejidos y comunidades deberá
depositarse en las oficinas del Banco de México.S.A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A. El Comisariado lo depositará con
intervención del Consejo de Vigilancia y dará aviso del depósito a la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., y a =
la primera Asamblea General que se efectúa en el ejido después
del depósito, notificándolo así mismo y por escrito a la Se =
cretaría de la Reforma Agraria y su Delegado en la Entidad.."

En la mayoría de los ejidos y comunidades de la -Nación, los comisariados rinden cuentas cuando se les antoja,
y cuando lo hacen, resultan con faltantes considerables que -no pueden comprobar, tan es así, que si alguna persona pre -gunta en cualquier ejido o comunidad del funcionamiento de -los comisariados, contestan siempre con sorna, andan quebra--

dos, no hay ni un centavo en la caja, todo se lo cogen, no hacen nada por el pueblo", salvo raras excepciones, sin -- embargo prueban la regularidad y uniformidad de la conducta ilícita de malversar fondos, al disponer de dinero y bienes-propiedad exclusiva de los núcleos agrarios, en detrimento = de los mismos, Si bien es cierto que el sustentante no pre - senta ante este H. Jurado datos estadísticos precisos que -- corroboren la existencia de las malversaciones, es por no -- haber podido tener acceso a la dirección de Auditoría de la-Secretaría de la Reforma Agraria, pero es tan cierta la existencia de dicho ilícito como es cierta y verdadera la corrupción imperante en el país de la cual no se llevan estadísticas.

Para apoyar lo dicho, transcribo a continuación un fragmento de la sección " LA CAJA NEGRA", del periódico El Sol de México, de fecha 17 de febrero de 1986, escrito por Angel Trejo, el cual manifiesta: " ESTE ES UN recadoque 25 ejidatarios pobrísimos, sin trabajo y sin otro medio de vida que una mina de cantera ahora suspendida en su explotación por un litigio, envían a la Secretaría de la Reforma Agaria, a la Procuraduría General de la República, o la Suprema Corte de Justicia y al Gobierno del Estado de ---México: que se intervenga en el despojo que desde hace 20 ---años están haciendo en su contra cuatro de sus excompañeros y exlideres, ahora convertidos en " caciques " multimillona rios.

LA HISTORIA del ejido San Lucas Patoni, de Tlalnepan tla, empezó hace más de una década cuando los dirigentes — de éste, Tito Yescas, Francisco Yescas, Samuel Fragoso y — Nazario Fragoso, decidieron explotar un yacimiento de pie — dra braza o cantera y consiguieron un crédito para explotar lo. Entonces adquirieron equipo de excavación y de tracción, extrayendo de esa fecha a 1985 el 67% de las 161 hectáreas — de que se integra el ejido.

ESE PORCENTAJE, equivale a unos 3 millones de metros-cúbicos de cantera, por el cual éstos señores recibieron de= cenas o centenas de millones de pesos, recursos que debieron haber sido repartidos entre los demás ejidatarios pero a los que ; no ha llegado un sólo centavo ; Y no ha llegado porque ha servido para los hermanos Yescas y Fragoso sean millona= rios, con buenas relaciones personales en el Estado y aún - para que uno de ellos (Tito Yescas) haya sido diputado fe deral.

CONTRA DESPOJO reaccionaron los otros ejidatarios hasta el 26 de mayo de 1904, fecha en que una asamblea del ejido destituyó a los Yescas y Fragoso, y nombró a un nuevo ---comisariado que integran Benita Rivero Martínez (presidenta), Clotilde Santillán (secretaria) y Rosario Romero ---- (tesorera). Esta directiva que recibió de la anterior el equipo convertido en pura chatarra y un archivo incendia --- do, pidió la intervención de la SRA para investigar la si --

tuación financiera del ejido.

UNA AUDITORIA de la SRA detectó una malversación de casi de 2 millones y hubo una denuncia formal ante la --- PGR (540-84) que fue remitida al MP de Tlalnepantla. Pero - mientras los ejidatarios pobres obraban conforme a la Ley, - los " caciques " hicieron dos cosas : hicieron una asamblea - ejidal fantasma con gente ajena al ejido y desconocieron a -- la nueva directiva, con el contubernio de los funcionarios -- de la Delegación y la Promotoría Agrarias radicadas en Tolu = ca.

PERO LA MANIOBRA caciquil no se limitó a estas - acciones ilegales, sino que recurrió a un hecho que pudo haber costado la muerte de numerosas personas y que provocó la destrucción de varios hogares: para evitar que la nueva directiva trabajara la mina, hizo un sobrecargo que desgajó buena parte del cerro, lanzando cantera a largas distancias. Este - hecho obligó a la CDN a retirar el permiso de uso de TNT, paralizándose las actividades.

HASTA EL momento, desde 1985, la mina ejidal decantera está en litigio por la intervención dudosa de las -autoridades agrarias locales en favor de los "caciques" por
la interposición de un amparo que los afectados están aún enespera de resolución y por el retiro del permiso para el usode dinamita... Esta situación, sin embargo, no ha impedido que los dúos de Yescas y Fragoso estén explotando subrepti -ciamente el cerro sin permiso de las autoridades "... (45).

CTTAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO QUINTO.

- F. Senior Alberto. Sociología. (5a. edición) Pág. 4.
 Editor y Distribuidor Francisco Méndez Oteo. México 1974.
- F. Senior Alberto. Sociología. (5a. edición) ob. cit. -Pág. 7.
- Citados por F. Senior Alberto. Sociología, ob.cit. Pág.
 5.
- 4.- Chinoy Ely. La Sociedad una Introducción a la Sociología (13a. edición) Págs. 19 y 20. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1984.
- Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal. (2a. edición).
 Págs. 4 y 5. Editorial Porrúa, S.A.
- 6.- Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal, ob. cit. Pág.
 6.
 - 7 .- Ibidem. Pág. Infine.
 - Citado por Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal, ob. cit. Pág. 7.
 - Citado por Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal, ob. cit. Pág. 8.
 - 10.- Citado por Solís Quiroga, Sociología Criminal, ob. cit. Pág. 8.
 - 11.-Solis Quiroga Háctor. Sociología Criminal, ob. cit. Pág. 50.
 - 12.-Universidad Autónoma de Chapingo. Sociología del Desa rrollo Rural, en Memoria del Primer Seminario Nacional de Sociología y Desarrollo Rural celebrado en la Universidad de Chapingo. (Tomo I) Pág. 479,480 y 481. México 1979.
 - 13.-Lesser Jones Gustavo. El Minifundio. (Colección ¿ Qué sé?)
 Tomo I, Págs. 15,19. Editorial EDAMEX. México 1985.
 - 14.-Centro Nacional de Investigaciones Agrarias. Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.Págs.67, 68. México 1980.
 - 15.-Lesser Jones Gustavo. El Minifundio, ob. cit. Págs.20 y-26.
 - 16.-Estadísticas citadas por Lesser Jones Gustavo. El Mini =

- fundio, ob. cit. Pág. 75.
- 17 .- Ibidem. Pág. 12.
- 18 .- Ibidem. Pág. 14.
- 19.-Ibidem. Pág.70.
- 20.-Estadísticas citadas por Lesser Jones Gustavo. Tabla 3.
- 21.-Universidad Autónoma de Chapingo. Sociología del Desarrollo. Obra. cit. Pág. 75,76.
- 22.-Ibidem. Págs. 77 y 78.
- 23.=Ibidem. Pág. 79.
- 24.-Ibidem. Pág. 80.
- 25.-Bartra Roger. Estructura Agraria y Clases Sociales en --México. Serie Popular Era. *(7a. edición). Pág. 98. --Ediciones Era. S.A. México. 1984.
- 26.-Bartra Roge. Estructura Agraria y Clases Sociales en -México, ob. cit. Págs. 99 y 100.
- 27.-Warman Arturo. Los Campesinos Hijos Predilectos del Régimen. (12a.edición /. Pág. 68. Editorial Nuestro Tiempo. México. 1985.
- 28.-Warman Arturo. Los Campesinos Hijos Predilectos del Régimen. Obra Cit. Pág. 74 y 75.
- 29.-Bartra Roger. Estructura Agraria y Clases Sociales en-México.Ob. cit. Págs. 89 y 90.
- 30.-Warman Arturo. Los Campesinos Hijos Predilectos del Régimen. Ob.cit. Pág. 78.
- 31.-Lesser Gustavo. El Minifundio. ob. cit. Pág. 40.
- 32.-Bolaños Martínez Victor Hugo. Síntesis Histórica de la Educación en México y la Educación Actual (2a. edición) Pág. 95. Editado por " Educación, Ciencia y Cultura " México 1984.
- 33.-Bolaños Martínez Victor Hugo, Síntesie Histórica de la-Educación en-México, ob. cit. Págs.95 y 96.
- 34.-Ibidem. Pág.102.
- 35.-Schmelkes Sylvia. Educación Popular y Campesinado (Vo lúmen 3 Núm. 11, Pág. 93,94. Revista Textual. Universidad Autónoma de Chapingo. 1982.
- 36.-Schmelkes Sylvia. Educación Popular y Campesinado. ob. cit. Pág. 95.
- 37 .- Solis Quiroga Héctor. Sociología Criminal, ob . cit.=

- Págs. 217, 218.
- 38.- Citado por Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal. Ob. cit. Págs. 219.
- 39.- Solis Quiroga Héctor. Sociología Criminal, ob. cit.
 Pág. 47 y 48.
- 40.- Instituto Nacional de Ciencias Penales. Distribución, Tendencia, y Ritmo de la Criminalidad. Págs. 309,310, 311,312,313.
- 41.- Solis Quiroga Héctor. Sociología Criminal. ob. cit.-Pág. 50.
- 4z .- Ibidem. Pág. 55.
- 43.- Citado por Solís Quiroga. Sociología Criminal, ob..-cit. Págs. 72 y 73.
- 44 .- Ibidem. Pag. 73.
- 45.- Trejo Angel. La " Caja Negra " febrero 17 de 1986.Sol de México.
- 46.-

- 1.- La malversación de fondos, es contemplada por primera vez, en la Ley Penal Militar del Io. de enero de -- 1902, posteriormente es incorporada al Código de Justicia Militar de 28 de agosto de 1933; aparece como delito en la- legislación agraria a partir del Código Agrario de 1937, -- subsistiendo hasta la legislación vigente, donde es regulado por la Fracción IV, en concordancia con el Gltimo párrafo del artículo 469 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo tanto es de naturaleza especial, en los términos expues tos en el capítulo segundo de este trabajo.
- 2.- Las autoridades internas de los núcleos agrariosson los sujetos activos, de la conducta ilícita de malversa =
 ción de fondos, siendo éstos el presidente del comisariado,
 secretario y tesorero y en algunos casos el presidente del consejo de vigilancia, cuando suplen sus funciones a los comisariados, como se explica en el tercer capítulo de la te =
 sis en donde se asientan las "facultades y obligaciones" de
 éstas autoridades. Así mismo se proporciona un concepto de comunidad agraria en los términos siguientes:

Es un núcleo de población con personalidad jurídica y tierras propias confirmadas por derecho o de hecho, = y sujetas al mismo régimen económico legal, del ejido, en --cuanto a la organización y producción de bienes, cuyo obje = tivo es elevar el nivel de vida de sus integrantes en todos-los ámbitos.

3.- En el capítulo cuarto, se produce un concepto de la malversación de fondos como sigue: Es la disposición de - dinero o cualquier mueble, propiedad de los núcleos agrarios cometido por sus representantes o para fines distintos al =-interés colectivo de los ejidos y comunidades agrarias.

También se mencionan y enumeran los elementos = de dicho ilícito como son; la posesión ab-initio, la dispo= sición de la cosa, la dilapidación, y el perjuicio. Se precisa que el titular de la función persecutoria, lo es el Ministerio Público Federal, así mismo se hace alusión a la --pena privilegiada del multicitado delito, teniendo derechos los infractores a la libertad provisional bajo de fianza o =

caución, la libertad provisional bajo protesta y la procedencia de la libertad condicional no importando la cuantíade lo malversado.

4.- Se propone la derogación de la fracción IV y párrafo último del artículo 469 de la Ley Federal de Re = forma Agraria que a la letra dice: "Art. 469.~ Los miembros de los Comités Particulares Ejecutivos y de los Comisaria - dos y Consejos de Vigilancia Ejidales y Comunales, incurrie rán en responsabilidad.

 $\label{eq:conienda} \textbf{I.- Por abandono} \ \mbox{de las funciones que les en -comienda esta Ley.}$

II.- Por originar o fomentar conflictos entre: los ejidatarios, o conflictos interejidales:

III .- Por invadir tierras, y

IV .- Por malversar fondos.

... Los actos previstos en las fracciones III, y IV, se castigarán con destitución y con prisión de seismeses a dos años".

Se plantea la creación de un tipo penal espe - cial para dicha conducta en los términos siguientes: Cometen el delito de malversación de fondos los representantes- de ejidatarios y comuneros que dispongan del dinero y bie - nes propiedad de los núcleos agrarios, de los que se les ha ya transmitido la tenencia, pero no el dominio, para su utilidad propia o para fines distintos al interés colectivo. Se sancionará con prisión de un año y multa de 50 veces al -- salario mínimo, cuando le malversado no exceda de 300 veces el salario mínimo, si excede de esta cantidad pero no de -- dos mil, la pena será de un año a cinco años, y multa de -- doscientas veces el salario mínimo. Si el monto es superior a dos mil veces el salario mínimo, se le aplicarán de cua -- tro a ocho años de prisión, y multa hasta el monto de lo -- malversado.

Como es notorio en la conformación del tipo peral, se toman en consideración las Reformas que en cuanto a la cuantía se llevaron a cabo en los delitos patrimoniales correspondiente al "Título Vigésimo Segundo", de los "delitos en contra de las personas en su patrimonio", del Código Penal --

Federal; cuantías que se consideran adecuadas por la deva - luación de nuestra moneda y el alto costo de los bienes y - servicios, Los infractores tendrían derecho a su libertad -- provisional bajo fianza o caución, cuando el monto de lo mal versado no exceda de dos mil días del salario mínimo vigente en la zona o estado de que se trate, además es evidente que- en Sentencia procedería su libertad condicional, ya que laspenas en el tipo descrito son de uno a cinco años de prisión.

- 5.- El aumento de la penalidad a dicho ilícito que propone el sustentante es necesario para evitar la rei teración y reincidencia de la malversación de fondos en el campo; si bien es cierto que los Sociológos critican a los autores de Derecho Penal porque siempre se inclinan por la severidad de las penas para evitar la proliferación de los delitos, la medida que propongo sería provisional hasta que los expertos en Penalogía, Criminología, Sociología y siste mas carcelarios elaboraran un estudio definitivo de la personalidad del campesino, y de los factores sociales que influ yen en la aparición de dicha conducta.
- 6.- El sustentante considera, que en vez de perseguirse de oficio la malversación, con el consiguiente -monopolio de la acción penal por el Ministerio Público, fuera
 un delito de querella, para que los campesinos tuvieran más intervención en la integración de la Averiguación Previa y -pudieran otorgar el perdón en caso de reparación del daño, -ya sea en la misma averiguación o en el período instruccional
 del proceso, pon-encia que tiene como objeto la posible recuperación de lo malversado, ya que interesa más a las comunidades agrarias recuperar algo de su patrimonio, que tener enla cárcel a los infractores, los cuales al ingresar a los Reclusorios adquieren técnicas sofisticadas para delinquir porel trato constante con otros internos, muchas veces reinci -dentes de otros delitos.
- 7.- La malversación de fondos en concepto del sustentante reune todos y cada una de las características -- de un fenómeno criminal socielógico, por la regularidad y uniformidad con que se presenta, en el cual concurren factores sociales típicos, producto principalmente de causas exógenas ya descritas en el capítulo quinto de este trabajo, co-

mo son la influencia del medio geográfico, la situación económica del campesino, la ignorancia imperante e-n el campo y lareiterada imitación de la conducta criminal por parte de los = representantes de los núcleos agrarios, ante la pasividad y el perdón tácito de los agraviados.

BIBLIOGRAFIA

Bartra Roger.

Bolaños Martínez Victor Hugo.

Castellanos Tena Fernando.

Carranca y Trujillo Raul.

Centro Nacional de Investigaciones Agrarias.

Código Agrario y Leyes Complementarias.

Código de Justicia Militar.

Chinoy Ely.

Diccionario Enciclopédi co Quillet.

Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.

F. Senior Alberto.

García Pelayo Ramón y Gross.

Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Jiménez de Asúa Luis.

Estructura Agraria y Clases Sociales en México. México. 1984.

Síntesis Histórica de la Educación en México. México. 1984.

Lineamientos Elementales de Derecho - Penal. Parte General. México.1982.

Derecho Penal Mexicano. México.1980.

Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. México.1980.

Ed. Porrúa. México. 1969.

Ediciones Ateneo. México.1973.

La Sociedad una Introducción a la Sociología. México.1984.

Tomo (V). Buenos Aires. 1969.

México. 1974.

Sociología. México.1979.

Diccionario Pequeño Larousse. México. 1982.

Distribución, Tendencia, y Ritmo de la Criminalidad. México. 1982.

La Ley y el Delito. Buenos Aires. 1981.

La Legislación Agraria en México. 1914-1974 Lemus García Raúl.

México. 1979.

Ley Federal de Reforma Agraria Comentada. México. 1983.

Lesser Jones Gustavo.

El Minifundio. México.1985.

Mendieta y Nuñez Lucio.

El Problema Agrario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria. México. 1983.

Obregon Heredia Jorge.

Diccionario de Derecho Positivo = Mexicano. México. 1982.

Pavón Vasconcelos Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General. México.1982.

Porte Petit Candaudap Celestino. Apuntamientos de la Parte General de Derecho Penal. México.1982.

Ramirez Gronda Juan.

Diccionario Jurídico Buenos Aires. 1965.

Schmelkes Sylvia.

Educación Popular y Campesinado. Chapingo. 1982.

Secretaria de Guerra y Marina. Leyes de Organización y Competencia de los Tribunales Militares de Procedimientos Penales en el --Fuero de Guerra y Penal Militar.-México.1910.

Solis Quiroga Hector.

Sociología Criminal. México.1977.

Trejo Angel

La Caja Negra. Sol de México.1986.

Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge.

Nueva Legislación de Amparo Reformada. México.1983.

Universidad Autonóma de - Chapingo.

Sociología del Desarrollo Rural. México.1979.

Warman Arturo.

Los Campesinos Hijos Predilectos del Régimen. México.1985.

La Legislación Agraria en México. 1914-1974 México. 1979.

Lemus García Raúl.

Ley Federal de Reforma Agraria Comentada. México. 1983.

Lesser Jones Gustavo.

El Minifundio. México.1985.

Mendieta y Nuñez Lucio.

El Problema Agrario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria. México. 1983.

Obregón Heredia Jorge.

Diccionario de Derecho Positivo = Mexicano. México. 1982.

Pavón Vasconcelos Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General. México.1982.

Porte Petit Candaudap Celestino. Apuntamientos de la Parte General de Derecho Penal. México.1982.

Ramirez Gronda Juan.

Diccionario Jurídico Buenos Aires.

Schmelkes Sylvia.

Educación Popular y Campesinado. Chapingo. 1982.

Secretaría de Guerra y Marina.

Leyes de Organización y Competencia de los Tribunales Militares de Procedimientos Penales en el --Fuero de Guerra y Penal Militar.-México.1910.

Solis Quiroga Héctor.

Sociología Criminal. México.1977.

Trejo Angel

La Caja Negra. Sol de México.1986.

Trueba Urbina Alberto, True ba Barrera Jorge.

Nueva Legislación de Amparo Reformada. México. 1983.

Universidad Autonôma de -Chapingo. Sociología del Desarrollo Rural. México.1979.

Warman Arturo.

Los Campesinos Hijos Predilectos del Régimen. México.1985.